



INFORME PAÍS

Secretaría de Estado de Comercio

Perú



Elaborado por la Oficina Económica y Comercial de España
en Lima

Actualizado a junio de 2025

1 EL PAÍS

1.1 INFORMACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

1.1.1 MARCO GEOGRÁFICO

1.1.2 MARCO POLÍTICO

1.1.3 ESTRUCTURA DE LA OFERTA

1.1.3.1 Estructura de la oferta, sector primario, secundario y terciario

1.1.3.2 Precios (minoristas y mayoristas)

1.1.3.3 Infraestructuras económicas (transporte, telecomunicaciones y energía)

1.1.3.4 Población activa y mercado de trabajo. Desempleo

1.1.3.5 PIB per cápita y distribución de la renta

1.1.3.6 Privatizaciones

1.1.4 DEMANDA Y COYUNTURA

1.1.4.1 Estructura del PIB por componentes del gasto

1.1.4.2 Evolución de las principales variables económicas: crecimiento, inflación

1.1.4.3 Cuadro de principales indicadores macroeconómicos

1.1.4.4 Previsiones macroeconómicas

1.1.4.5 Principales objetivos de política económica y políticas estructurales (programas, reformas, política fiscal, presupuestaria y monetaria...)

1.1.4.6 Importancia económica del país en la región. Pertenencia a organismos internacionales

1.1.5 SECTOR EXTERIOR

1.1.5.1 Evolución reciente del comercio exterior de bienes y servicios

1.1.5.2 Intercambios comerciales con la Unión Europea

1.1.5.3 Principales socios comerciales (exportación e importación)

1.1.5.4 Cuadro de Exportaciones por países (principales países clientes)

1.1.5.5 Cuadro de Importaciones por países (principales países proveedores)

1.1.5.6 Principales productos exportados e importados

1.1.5.7 Cuadro de Exportaciones por capítulos arancelarios

1.1.5.8 Cuadro de Importaciones por capítulos arancelarios

1.1.5.9 Principales sectores de servicios (exportación e importación). El turismo

1.1.5.10 Inversión extranjera. Desglose por países y sectores

1.1.5.11 Operaciones importantes de inversión extranjera

- 1.1.5.12 Fuentes oficiales de información sobre inversiones extranjeras
- 1.1.5.13 Inversión en el exterior. Desglose por países y sectores
- 1.1.5.14 Balanza de pagos. Resumen de las principales cuentas y sub-balanzas
- 1.1.5.15 Cuadro de Balanza de pagos
- 1.1.5.16 Reservas internacionales
- 1.1.5.17 Moneda y sistema cambiario. Evolución del TC
- 1.1.5.18 Deuda externa (total y servicio de la deuda; principales ratios)
- 1.1.5.19 Calificación de riesgo (por OCDE y otras calificadoras)

1.1.6 RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

- 1.1.6.1 Marco de la Política comercial con la UE: relaciones con la OMC
- 1.1.6.2 Relaciones con IFIs (FMI, BM, bancos regionales y otras)
- 1.1.6.3 Participación en OOI económicos y comerciales

1.2 RELACIONES BILATERALES

- 1.2.1 Resumen de las relaciones bilaterales con España
- 1.2.2 Principales acuerdos económicos bilaterales
- 1.2.3 Comercio bilateral de bienes y puesto en la clasificación
- 1.2.4 Cuadro de balanza comercial bilateral
- 1.2.5 Comercio bilateral de servicios y puesto en la clasificación
- 1.2.6 Flujos de inversión bilateral y puesto en la clasificación
- 1.2.7 Cuadro de flujo y stock de inversiones bilaterales
- 1.2.8 Deuda bilateral (Acuerdos de conversión)
- 1.2.9 Programas financieros y financiación

2 EXPORTAR

2.1 ACCESO AL MERCADO

- 2.1.1 Régimen arancelario, reglamentación, barreras comerciales e información de mercado
 - 2.1.1.1 El mercado (nivel de vida, rasgos de la demanda, centros económicos)
 - 2.1.1.2 Canales de distribución. Estructura y marco legal de la distribución comercial
 - 2.1.1.3 Régimen de comercio exterior. Tramitación de las importaciones. Contingentes y licencias a la importación

2.1.1.4 Aranceles y otros pagos en frontera. Regímenes económicos aduaneros. Medidas de defensa comercial

2.1.1.5 Normas y requisitos técnicos. Homologación, certificación y etiquetado. Aspectos sanitarios y fitosanitarios

2.1.1.6 Comercio de Servicios. Legislación sobre provisión de servicios transfronterizos, requisitos de establecimiento o para el movimiento temporal de trabajadores

2.1.1.7 Barreras comerciales a bienes y servicios españoles

3 INVERTIR

3.1 MARCO JURÍDICO

3.1.1 Régimen de inversiones

3.1.2 Detalle del APPRI con España

3.1.3 Organismos de apoyo a la inversión extranjera

3.1.4 Zonas francas y ZEE

3.1.5 Contratación Pública. Criterios de adjudicación de contratos

3.1.6 Propiedad inmobiliaria

3.1.7 Incentivos a la inversión (fiscales, sectoriales, regionales y locales)

3.1.8 Formación de 'joint-ventures'. Socios locales

3.1.9 Tipos de sociedades

3.1.10 Régimen de Franquicias

3.1.11 Propiedad industrial (marcas, patentes, diseños, licencias)

3.1.12 Barreras de entrada a la inversión

3.2 RÉGIMEN FISCAL

3.2.1 Estructura general del sistema fiscal

3.2.2 Sistema impositivo (estatal, regional y local)

3.2.3 Resumen de la imposición sobre la renta de las personas físicas

3.2.4 Resumen de la imposición sobre sociedades

3.2.5 Resumen de la imposición sobre el patrimonio

3.2.6 Resumen de la imposición sobre el consumo

3.2.7 Otros impuestos y tasas

3.2.8 Tratamiento fiscal de la inversión extranjera. Incentivos y existencia de CDI con España y países competidores

3.3 SISTEMA FINANCIERO

3.3.1 Sistema financiero

3.3.2 Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación

3.3.3 Régimen de cobros y pagos al exterior. Control de cambios y repatriación de capitales

3.4 MERCADO DE TRABAJO

3.4.1 Régimen de contratación laboral

3.4.2 Régimen de trabajadores extranjeros

3.4.3 Jornada laboral y permisos

3.4.4 Costes laborales. Salarios

3.4.5 Seguridad social

3.4.6 Relaciones colectivas; sindicatos; huelga

4 INFORMACIÓN PRÁCTICA

4.1 Formalidades de entrada y salida

4.2 Lengua oficial y religión

4.3 Moneda y tipo de cambio

4.4 Corriente eléctrica

4.5 Seguridad

4.6 Condiciones sanitarias

4.7 Comunidades y conexiones con España

4.8 Hora local, vacaciones y días festivos

4.9 Horarios laborales (bancos, comercios, empresas y AA.PP.)

4.10 Transporte interior

4.11 Vivienda

4.12 Sistema educativo y colegios

1 EL PAÍS

1.1 INFORMACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

1.1.1 MARCO GEOGRÁFICO

Situación y superficie

Perú es el tercer país más grande de América del Sur, después de Brasil y Argentina, con una extensión de 1.285.216 kilómetros cuadrados y un litoral de 3.080 kilómetros. Está situado en la costa oeste de América del Sur, limitado por el Norte con Ecuador y Colombia, por el Este con Brasil, por el Sureste con Bolivia, por el Sur con Chile y por el Oeste con el Océano Pacífico.

El país cuenta con una gran diversidad de flora, fauna, clima y de otros recursos naturales distribuida entre tres regiones diferenciadas:

La **costa**, que abarca el 12% del territorio, es estrecha y desértica pero a la vez atravesada por ríos que forman una serie de valles idóneos para la agricultura.

La **sierra**, que abarca el 28% del territorio, donde predomina la Cordillera de los Andes, una de las regiones más accidentadas del planeta con altitudes superiores a los 6.000 metros sobre el nivel del mar y con enorme influencia en el país por su geografía, clima, recursos hídricos, vegetales, animales y minerales.

La **selva amazónica**, que abarca el 60% del territorio, y está distribuida entre la selva alta, con un terreno irregular con valles fértiles, riqueza mineral y un gran potencial energético, y la selva baja, con una inmensa biodiversidad y recursos energéticos (gas e hidrocarburos).

Clima

Perú cuenta con 84 microclimas de los 114 que existen en el mundo y más del 75% de los ecosistemas que se conocen. Cada una de las regiones del país cuenta con un clima distinto:

En la **costa el clima es subtropical**, en el verano se llegan a superar los 29°C y en el invierno, que abarca de junio a septiembre, el clima es húmedo y lluvioso y las temperaturas rondan los 14°C.

En la **sierra el clima es frío y seco**, la temperatura oscila entre los 9°C y 18°C según el momento del día. El sol suele brillar todas las mañanas del año, pero cuando llega la noche los termómetros llegan a marcar temperaturas bajo cero.

En la **selva el clima es tropical, caluroso y húmedo**, la temperatura promedio es de 25°C a 28°C y la temporada de lluvias, al igual que en la sierra, va de diciembre a abril.

Demografía y sociedad

Según las últimas estimaciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de Perú, en 2024 la población total de Perú alcanzaba los 34,39 millones de habitantes. El país se encuentra en una etapa de transición demográfica debido a las bajas tasas de natalidad y el incremento de la población adulta. La edad promedio de la población peruana se había mantenido durante décadas entre los 23 y 24 años. Sin embargo, a partir de 1993, comenzó a aumentar situándose en los 25,5 años y alcanzando los 33,8 años en 2024. En este sentido, mientras que en 1981 el 41,2% de la población tenía menos de 15 años y un 6,1% tenía 60 años o más, en 2024 estos grupos representaban el 24% y el 13,9% de la población peruana, respectivamente.

Durante los últimos años se ha producido una concentración de la población en zonas urbanas, donde habita el 83,1% de la población, y en especial en Lima Metropolitana. Según el último censo realizado en el país, el 58% de la población vive en la costa, el 28,1% en la sierra andina y el 13,9% en el llano amazónico. Las ciudades más grandes del país se encuentran principalmente en la costa, destacando Lima Metropolitana (10,29 millones de habitantes), seguido de Piura (2,14 millones de habitantes) Trujillo y Chiclayo. En la sierra destacan las ciudades de Arequipa, Huancayo y Cusco. Finalmente, en la selva destacan Iquitos y Pucallpa. Al otro extremo, con menos de 400,000 habitantes, están los departamentos de Huancavelica, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Tacna y Tumbes.

Perú es una nación multiétnica formada con diferentes grupos étnicos que han convivido en el país durante los últimos cinco siglos, desde la población indígena andina y amazónica hasta la llegada primero de los españoles y, posteriormente, de otros europeos, africanos, chinos y japoneses, entre otros.

1.1.2 MARCO POLÍTICO

Distribución de poderes

La actual Constitución (1993) establece que Perú es una República democrática semi-presidencialista con un gobierno unitario, representativo y descentralizado. El Poder Ejecutivo reside en el Presidente de la República que es elegido por sufragio universal, por un período de cinco años, sin posibilidad de reelección. Tras el fallido golpe de Estado de Pedro Castillo, el 7 de diciembre de 2022 fue designada por el Congreso como Presidenta Dina Boluarte Zegarra. El actual Presidente del Consejo de Ministros (PCM, equivalente a Primer Ministro) es Gustavo Adrianzén Olaya.

El Poder Judicial está compuesto por una organización jerárquica de instituciones. El primer nivel lo forman el Presidente y la Corte Suprema de Justicia, que tiene competencia en todo el territorio. El segundo nivel lo constituyen las Cortes Superiores y el tercer nivel los juzgados de Primera Instancia. El Presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia para el periodo 2025-2026 es Janet Tello Gilardi. El Ministerio Público, equivalente a la Fiscalía española, es un ente autónomo controlado por la Fiscalía de la Nación y está encabezado por el Fiscal de la Nación.

El Poder Legislativo reside en el Congreso que consta de Cámara Única y está integrado por 130 congresistas por un período de cinco años. El presidente del Congreso es Eduardo Salhuana Cavides y la distribución por partidos es la siguiente:

Partido Político	Número de escaños
Perú Libre	37
Fuerza Popular	24
Acción Popular	16
Alianza para el Progreso	15
Renovación Popular	13
Avanza País	7
Juntos por el Perú	5
Podemos Perú	5
Juntos por el Perú	5
Somos Perú	5

Partido Morado	3
----------------	---

Gobierno y su composición

La organización actual de la Administración Central está compuesta por 19 Ministerios con atribuciones competenciales asociadas a sus denominaciones:

- Ministerio de Economía y Finanzas
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Defensa
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de la Producción
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- Ministerio de Energía y Minas
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Ministerio del Ambiente
- Ministerio de Cultura
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Está previsto que las próximas elecciones, tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo, se lleven a cabo en abril de 2026.

Los gobiernos regionales cuentan con una autonomía limitada circunscrita a las inversiones regionales, las cuales a su vez están controladas de manera muy cercana por el Ministerio de Economía y Finanzas. No tienen ingresos fiscales propios, todos sus ingresos son transferencias del Ministerio de Economía y Finanzas ajustadas a su nivel estimado de gasto. Las regiones mineras se benefician además de una parte del Impuesto sobre la Renta que pagan las empresas mineras e hidrocarburíferas por su actividad en la región (equivalente al Impuesto de Sociedades español).

1.1.3 ESTRUCTURA DE LA OFERTA

1.1.3.1 Estructura de la oferta, sector primario, secundario y terciario

Perú destaca por el notable peso de la agricultura y la minería sobre el PIB. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de Perú, en 2024, a precios corrientes, el sector primario representó el 21,1% del PIB, el secundario el 23,3% del PIB y el terciario el 47,3% del PIB, el 8,2% restantes del PIB lo representaron los impuestos.

Por sectores (% sobre PIB)	2022	2023	2024
Primario	19,7	18,8	21,1
Secundario	20,1	19,9	23,3
Terciario	52,0	53,7	47,3

Sector primario

En 2024, el sector primario en Perú experimentó una evolución positiva, especialmente en minería e hidrocarburos, que continuaron siendo los motores principales del crecimiento económico. La minería se vio favorecida por una mayor producción de metales como el cobre, el oro y la plata, lo que permitió compensar algunas caídas puntuales en otros minerales. El sector agropecuario también tuvo un buen año, marcado por un crecimiento destacado en la producción agrícola no tradicional, con productos como la uva, el mango, la papa y el tomate mostrando un gran dinamismo, incluso en un contexto todavía condicionado por factores climáticos como el Fenómeno del Niño. Además, se batieron récords en agroexportaciones, consolidando al Perú como un proveedor clave de frutas y hortalizas en los mercados internacionales. En cuanto a la pesca, se observó una fuerte recuperación gracias a una exitosa temporada de extracción de anchoveta destinada a la producción de harina y aceite de pescado, aunque la pesca para consumo humano directo se redujo ligeramente.

Sector secundario

El sector secundario mostró señales de recuperación durante 2024, impulsado principalmente por la industria manufacturera. Esta mejoría se debió al repunte en la producción ligada a la transformación de productos pesqueros, así como a un mejor comportamiento de los bienes de consumo y algunos bienes de capital, que acompañaron la reactivación económica en varios sectores. La manufactura primaria, en particular, se benefició del buen desempeño del sector pesca. No obstante, la construcción continuó siendo un sector rezagado, afectado por la menor inversión pública en obras de infraestructura. Aun así, algunos proyectos privados lograron mantener cierta actividad, especialmente vinculados a sectores como el minero o el comercial. Por su parte, el suministro de electricidad y agua mantuvo su estabilidad, acompañando la recuperación gradual del resto de la economía.

Sector terciario

En 2024, el sector terciario en Perú mantuvo su papel como eje clave de la economía, aunque su peso relativo dentro del PIB se redujo ligeramente frente al empuje de sectores como la minería y la agroindustria. Aun así, mostró un crecimiento moderado, sostenido principalmente por el dinamismo del transporte, la hostelería y los servicios vinculados al turismo, que continuaron recuperándose gracias al aumento de la movilidad y el regreso de los eventos presenciales. El comercio también mantuvo una tendencia positiva, apoyado por una reactivación del consumo interno y una mayor actividad en los canales formales. Por otro lado, los servicios financieros y de telecomunicaciones mostraron una evolución más contenida, con señales de estabilización tras años de fuerte crecimiento digital. Pese a estos matices, el sector terciario sigue siendo el principal generador de empleo formal en el país y una pieza fundamental en la provisión de servicios esenciales como salud, educación y administración pública.

1.1.3.2 Precios (minoristas y mayoristas)

Según el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) cerró en 2024 con un crecimiento interanual del 2,0% en Lima Metropolitana, dentro del rango meta del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y consolidando nueve meses ininterrumpidos dentro de dicho rango de entre 1,0% y 3,0%. De esta manera, Perú se posicionó como uno de los pocos países

del mundo con una inflación anual del 2,0% a cierre de 2024, una cifra incluso inferior a la registrada por economías desarrolladas.

Con este resultado, Perú mantiene el periodo más largo de inflación de un dígito en América Latina, acumulando 27 años y 11 meses de estabilidad. Este logro marca el periodo de estabilidad monetaria más prolongado desde los años 50 en la región. A nivel del país, estos casi 28 años son el lapso más extenso con inflación menor al 10% desde 1901 que se tienen estadísticas de esta variable.

1.1.3.3 Infraestructuras económicas (transporte, telecomunicaciones y energía)

TRANSPORTE

Red Vial

La red vial nacional tiene una longitud de 27.436 kilómetros de los cuales un 82.9% son vías pavimentadas y un 17,1% vías no pavimentadas. Dentro de los proyectos más emblemáticos en red vial de los últimos años destaca, en 2021, la adjudicación de la construcción de la nueva Carretera Central a través de la modalidad de un acuerdo de Gobierno a Gobierno (G2G) a Francia y, en 2024, la adjudicación del desarrollo del Anillo Vial Periférico (AVP) de Lima al consorcio español compuesto por Cintra, Acciona y Sacyr, a través de una APP.

Red Ferrovia

La red ferroviaria tiene una longitud de 1.953 kilómetros distribuidos en 8 redes concentradas principalmente en el centro y sur del país. El 87,1% de la infraestructura es de titularidad pública, en su mayoría concesionada (88%), y el 12,9% de titularidad privada.

Línea	Km	Gestión	Gestor
Ferrocarril del Centro	489,6	Concesionada	Ferrovías Central Andina S.A.
Ferrocarril del Sur	855	Concesionada	Ferrocarril Transandino S.A.
Ferrocarril Sur Oriente	135	Concesionada	Ferrocarril Transandino S.A.
Ferrocarril Huancayo Huancavelica	128,2	No Concesionada	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Ferrocarril Tacna - Arica	60	No Concesionada	Gobierno Regional de Tacna
Ferrocarril Southern Peru Copper Corporation	231,2	Privada	Southern Copper Corporation S.A.
Ferrocarril Caripa - Condorcha	13,6	Privada	Unión Andina de Cementos S.A.A.
Ferrocarril Santa Clara Cajamarquilla	7,3	Privada	Nexa Resources

El Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario hasta 2050, elaborado junto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), contempla transformar la red ferroviaria nacional con la construcción de 6 líneas adicionales. Este proyecto duplicaría la extensión ferroviaria actual hasta los 3.900 kilómetros e incluiría las líneas de Lima a Ica, San Juan de Marcona a Andahuaylas, Lima a Barranca, Barranca a Trujillo, Cajamarca a Lambayeque y Hidroeléctrica a Quillabamba. A finales de 2024 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) inició los trámites para la construcción de la línea de Lima a Ica mediante la modalidad de acuerdo de Gobierno a Gobierno.

En el ámbito urbano se aprobó en 2010 la Red Básica del Metro de Lima que contempla la construcción de 6 líneas de metro. Actualmente están operativas la Línea 1, que une la zona sur y noreste de la ciudad (entre las localidades de Villa el Salvador y San Juan de Lurigancho), y un tramo de la Línea 2, que unirá la localidad de Ate con el Puerto del Callao. En el caso de las Línea 3 (que unirá Lima de norte a sur) y 4 (que unirá Lima de este a oeste), está previsto que se adjudiquen bajo la modalidad APP en 2026..

Red Aeroportuaria

El Organismo Supervisor en la Inversión de Transporte de Uso Público (OSITRAN) supervisa un total de 73 aeropuertos, incluyendo el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC), ubicado en la capital y concesionado a Lima Airport Partners (LAP), el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia (12 en total) gestionados por Aeropuertos del Perú (AdP), el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia (5 en total) gestionados por Aeropuertos Andinos del Perú (AAP) y los 55 restantes que son administrados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, S.A. (CORPAC). Cabe destacar el proyecto para la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez que se adjudicó al consorcio Sacyr y GyM en el 2020 y que se espera que esté operativo en el transcurso de 2025.

Red Portuaria

De acuerdo con datos publicados por la Autoridad Portuaria Nacional (APN), el sistema portuario peruano está compuesto por 87 instalaciones portuarias, de las cuales 29 son públicas y 58 son privadas. De los 29 puertos públicos, 22 son administrados por la Empresa Nacional de Puertos, S.A. (ENAPU) y los 7 restantes por empresas concesionarias. A excepción de una de estas instalaciones, que está dedicada al tráfico de minerales, 28 son terminales multipropósito. En lo que respecta a los puertos privados, 53 de las 58 instalaciones portuarias se dedican a la carga y descarga de minerales, hidrocarburos, químicos, gas o aceites, mientras que las otras 5 son multipropósito. Muchos de los puertos especializados privados pertenecen a grandes empresas petroleras y mineras tales como Petroperú y Shougan Hierro Perú. Por movimiento de carga, los puertos/terminales más destacados son TNM Callao-APMTC, TP Shougan Hierro Perú, TP Zona Sur Callao-DPWC, TP Multiboyas Refinería La Pampilla y TP Matarani-TISUR.

A finales de 2024 se inauguró el megapuerto de Chancay, considerado como el más importante de la región. El megapuerto se encuentra a 80 kilómetros al norte de Lima y cuenta con tres componentes: un complejo de ingreso, un túnel debajo de la ciudad y la zona operativa de los muelles. El proyecto le pertenece en 60% a Cosco Shipping Ports Limited, empresa china y uno de los mayores conglomerados navieros del mundo, cuyo accionista mayoritario es el Estado chino, y el otro 40% es de la peruana Inversiones Portuarias Chancay.

TELECOMUNICACIONES

El sector de comunicaciones es un sector que ha evolucionado cambiado considerablemente en los últimos años. A finales de 2024 el país contaba con 1,3 millones de líneas fijas, 42,4 millones de líneas móviles, 31,6 millones de móviles que accedieron a Internet, 3,8 millones de conexiones fijas a internet y 1,6 millones de conexiones de TV por cable. El acceso de hogares peruanos a servicios y bienes de tecnología de información y comunicación (TIC) está distribuido de la siguiente manera:

Servicio o Bienes TIC	% con Acceso
-----------------------	--------------

Telefonía fija	6,1
Telefonía móvil	95,1
TV por cable	29,4
Ordenador	33,9
Internet	55,3

Fuente: INEI

Un 80,1% de la población del país tiene acceso a Internet, aunque este porcentaje varía significativamente desde el punto de vista geográfico. Los hogares de Lima Metropolitana son los mejor conectados del país, con un 88,2%, mientras que el resto de las áreas urbanas alcanzan un 83,5% de acceso y las áreas rurales tan solo un 56,7%. Sin embargo, la penetración de telefonía móvil está logrando una conexión y acceso más uniforme en todo el país:

Ámbito Geográfico	% con Acceso
Lima Metropolitana	91,1
Resto Área Urbana	93,1
Área Rural	82,9

Fuente: INEI

ENERGÍA

La evolución del sector está estrechamente relacionada al desarrollo del país. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) del Perú, en 2023 el 94% de los hogares contaba con acceso a energía eléctrica por red pública, cifra que ha aumentado en 11,5 puntos porcentuales desde 2011 donde se situaba en el 82,5%.

El mercado eléctrico está conformado por el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) y los Sistemas Aislados (SSAA), donde el SEIN representa más del 96% de la actividad del sector. A finales de 2024 la red energética tenía un total de 30.305 km de líneas de transmisión provistas por más de 2.212 compañías, entre las que destacan Red de Energía del Perú (5.316 km), Consorcio Transmantaro (4.278 km) e Interconexión Eléctrica ISAPerú (1.126 km). Debido a que la generación de energía eléctrica se concentra en el centro del país, estas compañías presentan una importante restricción para la distribución de energía hacia otras zonas del Perú. Del total de líneas de transmisión, un 51% corresponden a líneas de 30 kV a 138 kV, un 38% a líneas de 220 kV y un 11% a líneas de 500 kV.

En la última década el crecimiento promedio de la potencia y la generación de electricidad en Perú ha sido cercano al 5% anual y, si bien la hidráulica y la térmica son las principales fuentes de origen, la potencia y la producción de electricidad basadas en las energías renovables están ganando cada vez más importancia. Al finalizar el 2024, la potencia instalada del país llegó a los 14.344 MW, registrando un crecimiento del 5% en comparación con 2023 por el aumento en la capacidad instalada de la energía eólica (+69%) tras el inicio de operaciones de San Juan de Marcona y Wayra Extensión. Las principales fuentes de generación de esta potencia fueron la térmica (53%), la hidráulica (37%), la eólica (7%) y la solar (3%). Por su parte, la generación de energía eléctrica alcanzó los 60.029 GWh a cierre de 2024, creciendo un 3% respecto al año anterior gracias a la recuperación

progresiva de la demanda. De ésta un 51,3% procede de la hidráulica, el 40,1% de la térmica, el 6,5% de la eólica y un 2,1% de la solar.

1.1.3.4 Población activa y mercado de trabajo. Desempleo

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) del Perú, la población en edad de trabajar a finales de 2024 fue de 26,9 millones de personas, de los cuales 22,6 millones residen en áreas urbanas (84%) y 4,3 millones en áreas rurales (16%).

Por su parte, la población ocupada alcanzó los 18,1 millones de personas a finales de 2024, un 1,9% superior al año anterior. El 80,4% se concentra en área urbana mientras que el 19,1% en área rural. Por otro lado, la tasa de desempleo nacional fue de 4,5% al terminar el 2024, una reducción de 0,5 puntos porcentuales respecto al año anterior.

De la población ocupada:

Por sexo: el 55,7% son hombres y el 44,3% mujeres. Respecto al año anterior, la población activa masculina aumentó en 2,6%, mientras que la femenina aumentó en un 1%.

Por grupo de edad: el 13,8% tiene entre 14 a 24 años, el 47,6% de 25 a 44 años y el 38,6% de 45 y más años. Respecto al año anterior, aumentó en 4,4% en los adultos de 45 y más años y disminuyó entre los que tienen de 14 a 24 años en un 1,9% y en un 0,1% en el grupo de 25 a 44 años de edad.

Por nivel educativo: el 18,9% tiene educación primaria o menos, el 39,7% tiene educación secundaria, el 19,6% tiene educación superior no universitaria y el 21,8% tiene educación universitaria. Respecto al año anterior, aumentó en un 3,2% y en un 5,4% la población activa con educación superior universitaria y no universitaria, respectivamente, y disminuyó en un 2,2% y 1,3% la población activa con educación secundaria y primaria o menor.

Por sectores: comparando el 2024 con el año anterior, la población ocupada creció en los sectores de servicios (2,4%) agricultura (3,5%) y comercio (3,12%) y disminuyó en los sectores de la construcción (-4%) y manufactura (-0,5%). En el caso del sector de minería no hubo cambios significativos.

1.1.3.5 PIB per cápita y distribución de la renta

Perú destaca entre los países de mayor crecimiento económico de América Latina y está considerado en el rango de países con desarrollo humano alto. Según el Banco Mundial, el PIB per cápita en el año 2024 fue de 8.315 USD, un 5,1% mayor que en 2023. El PIB per cápita medido en paridad de poder adquisitivo fue de 17.775 USD en 2024, registrando un aumento del 4,4% respecto año anterior. El Índice de Desarrollo Humano elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo muestra que, Perú ha pasado del 0,620 en 1990 al 0,762 en 2024, lo que coloca al país en la posición 87 de los 193 países y en un nivel de desarrollo humano alto.

Sin embargo, a pesar de su evolución favorable, en términos de pobreza Perú se encuentra ligeramente por debajo de la media total y de la media de los países de la región, con importantes brechas en salud, educación e ingresos. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de Perú, en 2023 la pobreza monetaria afectó al 29% de la población y aumentó en 1,5 puntos porcentuales respecto a 2022. Al analizar la incidencia de la pobreza por área de residencia, se observa cierto contraste entre las áreas urbanas y rurales. Mientras que los primeros registran un nivel de pobreza del 26,4%, en el caso de los residentes en áreas rurales la pobreza es del 39,8%. Los departamentos que presentaron mayor incidencia de pobreza en 2023 fueron Cajamarca (44,5%), Loreto (43,5%), Pasco (41,7%) y Puno (41,6%). Por el contrario, presentaron menor incidencia Ica

(6,9%), Moquegua (13,1%), Arequipa (13,9%), Madre de Dios (16,6%) y Lambayeque (17,9%). En el caso de la pobreza extrema esta afectó al 5,7% de la población peruana, cifra superior en 0,7 puntos porcentuales en comparación con 2022, incrementándose la población en extrema pobreza en 249.400 personas.

1.1.4 DEMANDA Y COYUNTURA

1.1.4.1 Estructura del PIB por componentes del gasto

PIB por componente del gasto en %	2024
Consumo	72,7
Consumo privado	58
Consumo público	14,7
Instituciones sociales sin ánimo de lucro	n.d.
Formación bruta	21,5
Exportación neta	5,9
<i>Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)</i> <i>Última actualización: T4 2024</i>	

La economía peruana recibe su principal impulso por parte del consumo privado, representando este el 58% del PIB. El consumo público representa el 14,7% y la inversión el 21,5%. Por su parte las exportaciones netas representan el 5,9% del PIB, esta cifra positiva refleja que los bienes y servicios exportados son superiores a los importados, habiendo registrado el país en 2024 un superávit comercial de 23.821 millones de dólares, registrando las exportaciones un crecimiento del 12,4% respecto al año anterior.

1.1.4.2 Evolución de las principales variables económicas: crecimiento, inflación

Según el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), en 2024 la economía peruana cerró con un crecimiento del 3,3%, cifra superior a la media de la región pero inferior al crecimiento potencial del país. Perú fue uno de los países más afectados por la pandemia, con un retroceso del PIB del -10,8% en 2020, y, aunque en 2021 logró más que recuperarse (+13,4%), el crecimiento fue moderado en 2022 (+2,7%). En 2023 la economía peruana concluyó con un retroceso del -0,4%, la segunda caída desde 1990, motivada por (i) el efecto de factores climáticos adversos como el Fenómeno El Niño y sequías sobre la actividad primaria, las exportaciones y el empleo; (ii) los

conflictos sociales; (iii) la reducción de la confianza empresarial; y (iv) el impacto del ciclo político de las autoridades regionales y locales sobre la inversión pública, entre otros.

Los datos de sector exterior reflejan un cambio de escenario, pasando de registrar los últimos años un déficit por cuenta corriente del 4% en 2022, a cerrar 2023 con un ligero superávit del 0,7% del PIB y situarse en el 2,2% en 2024, alcanzando los 23.821 millones de dólares.

Las cuentas públicas se encuentran saneadas, pero se ha observado una tendencia al alza del gasto público que debe controlarse. La deuda pública se ha mantenido siempre por debajo del 35% del PIB. En 2023 cerró en el 32,9% y en 2024 en el 32,7%. El déficit público se ha ido recortando desde su pico del 8,9% en 2020 hasta el 2,8% del PIB en 2023. No obstante, en 2024 ha registrado un incremento hasta el 3,6%, incremento motivado por la contracción de los ingresos corrientes, el aumento de gastos en formación bruta de capital y a la reducción del resultado primario de empresas estatales—neto de la operación de capitalización a Petroperú—.

La inflación se ha recortado significativamente desde su máximo del 8,6% en febrero de 2023 al 1,48% en febrero de 2025. Perú ha logrado mantener la tasa de inflación más baja dentro de la región incluso teniendo los tipos más bajos de la región. El tipo de interés de referencia alcanzó su máximo histórico en 2022 en el 7,75% y desde entonces se ha ido reduciendo progresivamente hasta el 4,75% actual.

1.1.4.3 Cuadro de principales indicadores macroeconómicos

CUADRO 1: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS				
PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2021	2022	2023	2024
PIB				
PIB, precios corrientes (millones de USD)	226.354	246.488	267.607	301.761
Tasa de variación real (%)	13,4	2,7	-0,6	3.3
INFLACIÓN				
Media anual (%)	6,43	8,46	3,24	1,97
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL				
Fin de período (%)	3,00	7,50	6,75	4,75
% Desempleo sobre población activa	10,8	7,5	6,7	6,4

CUADRO 1: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS				
PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2021	2022	2023	2024
DÉFICIT PÚBLICO				
% de PIB	-2,5	-1,7	-2,8	-3,6
DEUDA PÚBLICA				
% de PIB	35,9	33,9	32,9	32,7
EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS				
en millones de USD *	60.824	63.357	64.093	76.172
IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS				
en millones de USD *	50.926	60.255	52.090	52.095
% de PIB	-2,1	-4,0	0,7	2,2
DEUDA EXTERNA				
en miles de millones de USD	45.533	46.194	46.026	47.774
% de PIB	20,7	19,8	17,2	16,5
RESERVAS INTERNACIONALES				
en miles de millones de USD	78.539	72.246	71.319	79.201
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA				
en millones de USD *	6.201	10.848	6.717	9.414
TIPO DE CAMBIO				
fin de período (EUR / AMD)	4,56	4,05	4,07	4,011
fin de período (USD / AMD)	4,03	3,82	3,73	3,73

CUADRO 1: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS				
PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2021	2022	2023	2024
<p><i>Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), Superintendencia Nacional de Aduanas y Tributos (SUNAT), Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Proinversión, Globalinvex</i></p> <p><i>Última actualización: 2025</i></p>				

1.1.4.4 Previsiones macroeconómicas

Estimaciones Fondo Monetario Internacional (FMI)

Las estimaciones del Fondo Monetario Internacional para Perú para los años 2025 y 2026 son:

PIB real: 2,7% y 2,3%.

Inflación: 2,0% y 2,0%.

Saldo de la cuenta corriente: 1,4% y 1,4%.

Déficit público: -2,0% y -1,5%.

Deuda externa total: 38,2% y 37,0% .

Estimaciones Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

Las estimaciones del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) a 12 meses en febrero de 2025 son:

PIB real: 3,03%.

Inflación: 2,28%.

Tipo de cambio de sol peruano frente al dólar: 3,76.

1.1.4.5 Principales objetivos de política económica y políticas estructurales (programas, reformas, política fiscal, presupuestaria y monetaria...)

Políticas estructurales

Los sucesivos gobiernos, independientemente del signo político, han mostrado un notable espíritu reformista durante los últimos años. A pesar de ello, se necesitan urgentemente reformas estructurales para reactivar el crecimiento. Todavía quedan importantes reformas por abordar relacionadas con la institucionalidad del país, la defensa de la competencia o el elevado nivel de informalidad (economía sumergida). También se debe impulsar la productividad, centrando los esfuerzos en reformar las regulaciones laborales y tributarias, crear resiliencia frente a los choques climáticos y adoptar la revolución digital . Finalmente, se han producido avances en el compromiso

de las autoridades para hacer frente a la corrupción, pero sigue siendo necesario reforzar la eficacia de las instituciones de gobernanza.

Política fiscal

En el ámbito fiscal, Perú destaca por su sólida posición y el compromiso de las autoridades con la sostenibilidad fiscal. El país ha mantenido de forma continuada en el tiempo unos ratios de deuda pública bajos.

Sin embargo, el sistema tributario peruano tiene todavía una escasa capacidad recaudatoria, causada en buena medida por el gran peso de la informalidad (economía sumergida) en el país, que actualmente roza el 80%, tras el notable incremento experimentado durante la pandemia. Incrementar la presión fiscal (ampliando bases imponibles e identificando nuevos contribuyentes) viene siendo un objetivo fundamental del gobierno peruano hasta la fecha.

El principal tributo en términos de potencia recaudatoria es el Impuesto General a las Ventas (IGV), que representa más de la mitad de los ingresos públicos (55.8%). Le sigue el Impuesto a la Renta (gran impuesto directo del país, que recae sobre personas físicas y empresas), con un peso del 38,6%. Puede destacarse también el peso mínimo de los ingresos aduaneros (1,2%), al tratarse de un país abierto al exterior, con niveles modestos de protección arancelaria.

El principal objetivo de política fiscal en la actualidad es el control del déficit público que cerró en 2024 en el 3,6%. El déficit público incrementó hasta el 8,9% del PIB en 2020 como consecuencia de las medidas adoptadas para hacer frente al Covid-19. En 2021 y 2022 se realizó un enorme esfuerzo en aras de la consolidación, cerrando ambos años con tasas del 2,6% y 1,6% respectivamente. Si bien, dado el retroceso del PIB en 2023, y en línea con lo que indicó el FMI sobre que un pequeño impulso fiscal focalizado y temporal es recomendable a corto plazo en vista de la debilidad de la actividad económica, en 2023 el déficit cerró en el 2,8% y en 2024 en el 3,6% del PIB.

Finalmente, cabe señalar también la necesidad de reformular el sistema de pensiones para hacer frente a la insuficiente tasa de reemplazo y cobertura, los retiros anticipados y las posibles contingencias fiscales a largo plazo.

Política monetaria

La política monetaria es un importante pilar de la estabilidad macroeconómica alcanzada por Perú. El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) es una institución prestigiosa e independiente que ha contribuido de manera notable a que el país haya podido combinar un rápido crecimiento económico con una tasa de inflación moderada. La política monetaria está muy condicionada por la todavía elevada, aunque decreciente, dolarización del país, que tiende a requerir un régimen cambiario de "flotación sucia" del sol frente al dólar, en un entorno de libre circulación de capitales, lo que limita notablemente el margen de actuación del BCRP.

El esquema de política monetaria peruano se basa en un objetivo de inflación entre el 1 y el 3%. El principal instrumento es el nivel de referencia para la tasa de interés en el mercado interbancario, que pretende orientar el tipo de interés en ese mercado. También existe una facilidad de depósito y de crédito, que suelen evolucionar en consonancia con la tasa de referencia. En este esquema, en los últimos años han tenido una cierta importancia los *swaps* de moneda extranjera. Un instrumento importante es el encaje bancario, esencial para un Banco Central cuyo margen de decisión está acotado por el régimen cambiario y la libre circulación de capitales. El encaje puede

llegar a ser muy elevado y suele aplicarse de manera diferencial para los créditos en moneda nacional y extranjera; se utiliza frecuentemente para el manejo monetario a corto plazo, con grandes variaciones en función de la coyuntura.

En 2023 y 2024 el reto más urgente ha sido el de controlar la inflación, la cual llegó a superar el 8% en 2022 y llevó al BCRP a subir los tipos de interés a niveles históricos, hasta el 7,75% en 2023. Desde noviembre de 2023, el BCRP inició una senda de reducción del tipo de interés de referencia dada la evolución a la baja de la inflación hasta situarlo en la actualidad en el 4,75%.

1.1.4.6 Importancia económica del país en la región. Pertenencia a organismos internacionales

Perú ocupa, según datos del Banco Mundial, el puesto 11 de Latinoamérica en PIB per cápita, de un total de veinte economías. El peso de Perú en el PIB de la región es muy reducido (5%) y su importancia en el comercio intrarregional es también modesta, dado que - como otros países de América del Sur - Perú en general tiene como grandes socios comerciales a China, la UE y EE.UU.

La importancia de Perú en la región ha ido acrecentándose conforme el país mejoraba sus registros económicos, aprovechando los dividendos de sus reformas liberalizadoras y los beneficios de un periodo de precio elevado de los minerales. Este efecto se ha visto acrecentado por la pertenencia de Perú a la Alianza del Pacífico (Chile, Perú, Colombia, México), grupo de países que se han comprometido con un modelo económico aperturista y liberal, creando un polo de desarrollo de creciente importancia geopolítica en el continente. Perú también disfruta de un "plus" de importancia en vista de su situación geográfica, en la parte central de los países suramericanos de la Alianza del Pacífico. Entre otras ventajas, esto le convierte en la vía natural de salida de la producción de *commodities* del interior de Brasil hacia Asia (facilitada por la construcción - todavía en marcha - de infraestructuras viarias de conexión con Brasil en el norte, sur y centro de Perú). A nivel de comercio exterior, Perú adoptó una agenda de integración internacional a través de la negociación de los acuerdos de libre comercio que ha permitido tener 24 acuerdos comerciales con 50 países y que cubren el 90% del comercio internacional.

1.1.5 SECTOR EXTERIOR

1.1.5.1 Evolución reciente del comercio exterior de bienes y servicios

Según los datos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), el intercambio comercial de Perú con el resto del mundo alcanzó los 126.372 millones de dólares en 2024. En comparación con 2023, esta cifra registró un crecimiento del 8,7%. Las exportaciones fueron de 71.421 millones de dólares y las importaciones de 54.951 millones de dólares, reflejando un superávit comercial de 16.470 millones de dólares.

La apertura comercial de la economía peruana se ha acelerado sustancialmente en los últimos años como resultado de la política de desarme arancelario y la firma de tratados de libre comercio con terceros países. A la fecha, Perú tiene más de 24 acuerdos comerciales en vigencia, entre ellos el TLC firmado con la Unión Europea en 2013 y que entró definitivamente en vigor en noviembre de 2024.

1.1.5.2 Intercambios comerciales con la Unión Europea

La Unión Europea mantuvo un déficit comercial con Perú de 3.875 millones de euros en 2024, cifra que se ha incrementado en un 32,7% respecto a 2023. En 2024 las exportaciones de la Unión Europea a Perú fueron de 4.213 millones de euros (+4,9% respecto a 2023) y las importaciones de 8.087 millones de euros (+16,6% respecto a 2023).

En términos de intercambio comercial, Perú ocupa la posición 47 del total de países con los que comercia la Unión Europea, representando el 0,3% del intercambio comercial total. En las exportaciones de la Unión Europea Perú ocupa la posición 54 de los países de destino y en las importaciones Perú ocupa la posición 42 de los países de origen.

Por productos, las principales partidas importadas por la Unión Europea de Perú en 2024 fueron frutos y nueces (26,3% del total de importaciones) y minerales, escorias y cenizas (24,3% del total de importaciones). Respecto a las exportaciones de la Unión Europea a Perú, en 2024 liferaron la lista las partidas de maquinaria y aparatos mecánicos (24,9% del total de exportaciones), seguido de maquinaria y equipo eléctrico (6,7% del total de exportaciones).

1.1.5.3 Principales socios comerciales (exportación e importación)

Perú tiene un comercio exterior muy diversificado en términos geográficos, tanto en su flujo de exportaciones como de importaciones.

Principales clientes

En 2024 las exportaciones de Perú alcanzaron los 71.421 millones de dólares. China lideró la lista de principales destinos de las exportaciones peruanas, seguido de Estados Unidos, India, Canadá y Japón. España ocupó la 9ª posición alcanzando las exportaciones peruanas al país los 1.971 millones de dólares.

Principales proveedores

En 2024 las importaciones peruanas ascendieron a 54.951 millones de dólares. China lideró la lista de principales países de origen de las importaciones peruanas, seguido de Estados Unidos, Brasil, Argentina y México. España ocupó la 13ª posición alcanzando las importaciones peruanas del país los 852 millones de dólares.

1.1.5.4 Cuadro de Exportaciones por países (principales países clientes)

PRINCIPALES PAISES CLIENTES					
(Datos en millones de \$)	2021	2022	2023	2024	%
China	21.116	20.813	22.768	23.052	1,2%
Estados Unidos	7.175	8.594	9.166	9.478	3,4%
India	2.542	2.302	2.531	4.686	85,1%

PRINCIPALES PAISES CLIENTES					
Canadá	2.768	2.684	3.043	3.832	25,9%
Japón	2.931	3.158	2.314	3.193	38,0%
TOTAL	60.824	63.357	64.093	71.421	11,43%
<i>Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)</i> <i>Última actualización: marzo 2025</i>					

1.1.5.5 Cuadro de Importaciones por países (principales países proveedores)

PRINCIPALES PAISES PROVEEDORES					
(Datos en millones de \$)	2021	2022	2023	2024	%
China	14.646	15.778	13.477	15.734	16,7%
Estados Unidos	9.402	14.265	10.976	9.976	-9,1%
Brasil	3.366	4.205	3.706	3.474	-6,3%
Argentina	2.312	3.041	2.661	2.880	8,2%
México	1.876	2.005	1.761	1.682	-4,5%
TOTAL	50.926	60.225	52.090	54.951	5,49%
<i>Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)</i> <i>Última actualización: marzo 2025</i>					

1.1.5.7 Cuadro de Exportaciones por capítulos arancelarios

PRINCIPALES CAPITULOS TARIC EXPORTADOS					
(Datos en millones de \$)	2021	2022	2023	2024	%

PRINCIPALES CAPITULOS TARIC EXPORTADOS					
MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	18.253	16.722	19.811	18.440	-6,9%
ORO EN LAS DEMAS FORMAS EN BRUTO	7.778	7.457	8.503	12.717	49,6%
CATODOS Y SECCIONES DE CATODOS DE COBRE REFINADO	2.336	2.586	2.689	2.518	-6,4%
MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, SIN AGLOMERAR	2.254	1.747	1.647	1.700	3,2%
HARINA DE PESCADO	1.805	1.816	904	1.612	78,3%
GAS NATURAL LICUADO	1.703	3.166	1.552	1.493	-3,8%
TOTAL	60.824	63.357	64.093	71.421	11,43%
<i>Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) Última actualización: agosto 2024</i>					

1.1.5.8 Cuadro de Importaciones por capítulos arancelarios

PRINCIPALES CAPITULOS TARIC IMPORTADOS					
(Datos en millones de \$)	2021	2022	2023	2024	%
ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	1.800	2.556	3.224	3.916	21,5%
DIESEL B5, CON UN CONTENIDO DE AZUFRE MENOR O IGUAL A 50 PPM	1.248	2.777	1.611	1.720	6,8%
DIESEL 2 CON UN CONTENIDO DE AZUFRE MENOR O IGUAL A 50 PPM	1.418	2.555	2.123	1.389	- 34,6%
TELÉFONOS INTELIGENTES	n.d.	1.088	939	1.095	16,6%
MAIZ DURO AMARILLO	1.070	1.246	985	964	-2,1%
TOTAL	50.926	60.225	52.090	54.951	5,49%

PRINCIPALES CAPITULOS TARIC IMPORTADOS

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

Última actualización: marzo 2025

1.1.5.9 Principales sectores de servicios (exportación e importación). El turismo

De acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), a septiembre 2024 el Perú había exportado algo más de 5,200 millones de dólares en servicios, lo cual representa un incremento del 23,6% con el mismo periodo del año anterior. Asimismo, indicó que la exportación de servicios es equivalente al 8,7% del total de las exportaciones de bienes y servicios del país y el 2,1% de PIB nacional. Los servicios que Perú vende al exterior son básicamente turísticos (más del 60%), pudiendo señalarse las ventas de seguros y reaseguros, comunicaciones y otros transportes. En cuanto a los servicios importados por Perú, predominan los fletes (24%), servicios (de gobierno, financieros, de informática), las regalías o *royalties* empresariales (resultado de la importante inversión extranjera acumulada en el país), alquiler de equipos y servicios empresariales.

El número de turistas internacionales que visitó Perú en 2024 llegó a 3.256 millones, lo que representa un crecimiento de un 29 % respecto al mismo periodo de 2023. A diciembre 2024 el turismo receptivo generó 3.506 millones de dólares en divisas, lo que supuso una disminución del 4,6% del total de divisas generadas durante el mismo periodo del año anterior. Cabe destacar que Perú ha estado poniendo en valor nuevas zonas de turismo cultural y de aventura en los últimos años, así como ampliando los servicios de hostelería y comunicaciones, aunque las posibilidades de desarrollo del sector siguen siendo muy amplias. Hay que destacar que España encabeza el ranking de países europeos de origen de los viajeros que llegan a Perú, lo que contrasta con la escasa presencia de empresas españolas en el sector.

Perú tiene en todo caso un enorme potencial turístico por explotar, en áreas como turismo de naturaleza o arqueológico, así como – en menor medida – el correspondiente al modelo sol y playa. El turismo es un sector que viene tomando una creciente importancia en el desarrollo peruano.

1.1.5.10 Inversión extranjera. Desglose por países y sectores

Perú es un país abierto a la inversión extranjera que en los últimos años se ha diversificado tanto en términos de países de origen como en términos de sectores de destino.

Respecto a los países de origen, cabe señalar que los datos de inversión directa extranjera en Perú son matizables porque, al ser voluntaria la aportación de información, queda mucha información sin registrar. Esto ocurre precisamente con China, que se sabe que se ha colocado a la cabeza de países inversores en los últimos años, pero no hay datos concretos. En este sentido, según el registro de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión), a cierre de 2023, aparece Reino Unido como primer inversor con un 20,9% del total del stock de inversión (6.327 millones de dólares), seguido de España con un 17,2% (5.186 millones de dólares) y Chile con un 12% (3.623 millones de dólares). A mayor distancia figuran Estados Unidos (10,7%), Colombia (4,5%), Países Bajos (4,3%), Brasil (3,9%), China (3,7%) y Canadá (3,6%).

En cuanto al destino de las inversiones el sector que ocupó el primer lugar a cierre de 2023 fue el minero, que recibió el 22,9% del total de la inversión. Le siguieron el sector de las finanzas con el 22.1%, motivado por el ingreso de varios bancos multinacionales (sobre todo BBVA y Scotiabank) y el sector comunicaciones con el 18,2%, cuyas inversiones han sido efectuadas en telefonía fija durante los noventa y en telefonía móvil durante la primera etapa del siglo XXI. Por su parte, el sector energético ha ido cobrando importancia logrando un 11,6% de las inversiones y el sector industrial se mantiene con una participación del 11,4%.

En cuanto a las inversiones peruanas en el extranjero, estas no son demasiado significativas, destacando principalmente las efectuadas en los países vecinos Bolivia, Chile y Ecuador en el sector servicios y alimentario.

1.1.5.11 Operaciones importantes de inversión extranjera

En 2024, Perú alcanzó un récord en adjudicaciones de proyectos de inversión extranjera, sumando aproximadamente US\$ 8.956 millones en 16 proyectos clave, reflejando un avance significativo en sectores como transporte, minería y electricidad. A destacar:

Sector Transporte

Anillo Vial Periférico: Con una inversión de US\$ 3.396 millones, este proyecto prevé la construcción de una autopista de 34,8 km que conectará 11 distritos de Lima y Callao, beneficiando a 4,5 millones de habitantes y reduciendo significativamente los tiempos de viaje. Se estima la creación de 70.000 empleos durante su construcción y 20.000 en la fase de operación. La ejecución de este proyecto, adjudicado al consorcio español compuesto por Cintra, Acciona y Sacyr, se inició en noviembre 2024.

Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona: Este proyecto, con una inversión de US\$ 405 millones, busca desarrollar una infraestructura portuaria multipropósito que beneficiará a 29 provincias en el sur del país, estimulando inversiones adicionales y generando aproximadamente 80.000 empleos en su área de influencia. El proyecto fue adjudicado a la empresa de origen chino Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A. en marzo 2024 y se espera que el Puerto empiece a operar durante el periodo 2026-2027.

Ferrocarril Huancayo – Huancavelica ("Tren Macho"): Con una inversión de US\$ 565 millones, este proyecto contempla la modernización de 128,7 km de vía férrea, beneficiando a 1,2 millones de habitantes de Junín y Huancavelica, mejorando la conectividad y promoviendo el desarrollo económico en estas regiones. Este proyecto fue adjudicado al Consorcio Concesionaria Ferroviaria del Centro, que está conformado por la empresa Construcción y Administración S.A. (CASA), una de las principales empresas constructoras del Perú, y por su propietario el grupo empresarial Hidalgo e Hidalgo (HeH) de Ecuador. Se espera que las obras empiecen durante el primer trimestre del 2026.

Sector Minería

Proyecto Minero Toromocho: operado por la empresa china Minera Chinalco Perú, S.A. desde el 2013 y con una inversión acumulada de US\$ 2.330 millones, en el 2024 la empresa invirtió US \$ 1.355 millones, con la intención de incrementar la capacidad de procesamiento de la mina de 30 mil a 170 mil toneladas por día.

Proyecto Minero Las Bambas: operado por la empresa china MMG Limited desde el 2014 y con una inversión acumulada de US\$ 6.924 millones, en el 2024 la empresa invirtió entre US\$ 400 y \$450

millones que fueron destinados al desarrollo del tajo Chalcobamba, ampliación del depósito de relaves y costos de operación y mantenimiento.

Sector Electricidad

Proyectos de Transmisión Eléctrica: Se adjudicaron 11 proyectos por un total de US\$ 897 millones, destinados a mejorar la infraestructura energética en regiones como Áncash, Arequipa, Ayacucho, Ica, Junín, Lima y Ucayali, beneficiando a aproximadamente 5 millones de personas con un mejor servicio eléctrico. En particular mencionar el Grupo 2, que incluye cinco proyectos con una inversión estimada de US\$441, que fueron adjudicados a la empresa de origen brasileño Alupar Perú, S.A.C. y que beneficiarán a 4 millones de personas en las regiones de Lima, Ica y Ayacucho, así como el Grupo 4, que incluye tres proyectos con una inversión de US\$ 127 millones, que fueron adjudicados a la empresa de origen francés Engie Energía Perú, S.A., los cuales beneficiarán a 700,000 personas en las regiones de Ancash, Junín y Ucayali.

Estas adjudicaciones reflejan el compromiso de Perú en atraer inversiones significativas para el desarrollo de proyectos clave en diversos sectores, con el objetivo de impulsar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

1.1.5.12 Fuentes oficiales de información sobre inversiones extranjeras

Los datos oficiales nacionales sobre inversiones extranjeras son los de la **Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión)**, organismo técnico especializado adscrito al **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**. No obstante, son datos poco fiables dado que no es obligatoria la aportación de documentación, por lo que no reflejan una imagen real de la inversión extranjera. Proinversión está a cargo de promover la inversión privada a través de Asociaciones Público Privadas (APP), proyectos en activo y Obras por Impuestos (OxI). Proinversión tiene a su cargo los proyectos de relevancia nacional que le sean asignados, o los que reciba por encargo de los tres niveles de Gobierno. No hay ferias relevantes exclusivamente dedicadas a atraer inversión extranjera, aunque cabría destacar la feria PERUMIN, bianual, que se organiza en Arequipa como un punto de referencia de las inversiones en el sector minero, no sólo en Perú, sino en todo el continente.

1.1.5.13 Inversión en el exterior. Desglose por países y sectores

En 2024, la inversión de Perú en el extranjero estuvo mayormente enfocada en servicios y dirigida mayormente a sus países vecinos.

Bolivia se posiciona como el principal receptor estimado de esta inversión, con un monto que se proyecta entre 40 y 50 millones de dólares, beneficiándose de una relación comercial consolidada y oportunidades en sectores como telecomunicaciones, servicios empresariales y financieros.

En segundo lugar, se encuentra Chile, con una estimación de inversión en el sector servicios cercana a los 10 millones de dólares, concentrándose principalmente en áreas como *retail*, servicios financieros y tecnológicos, gracias a un entorno institucional estable y maduro que favorece la entrada de capitales peruanos.

Finalmente, Ecuador se ubica en tercer lugar, con una estimación de inversión que oscila entre 4.5 y 6 millones de dólares. Aunque en menor volumen, la inversión extranjera peruana en servicios en Ecuador se canaliza hacia actividades como transporte, comercio, consultoría y logística, en un contexto de integración comercial creciente.

Esta estimación refleja tanto las prioridades estratégicas de las empresas peruanas como las condiciones económicas y regulatorias de cada país receptor.

1.1.5.14 Balanza de pagos. Resumen de las principales cuentas y sub-balanzas

La balanza de pagos del Perú revela tendencias significativas en el período 2021-2024. La cuenta corriente mostró una notable recuperación al pasar de un déficit de 4.674 millones de dólares en 2021 a un superávit de 6.337 millones en 2024, impulsada principalmente por el dinamismo de las exportaciones mineras y agrícolas. Sin embargo, este desempeño positivo contrasta con el persistente déficit en la balanza de servicios, que se mantuvo alrededor de los 7.700 millones anuales, reflejando las limitaciones estructurales del sector. Por otro lado, la cuenta financiera, que capta los flujos de inversión y financiamiento, presentó una marcada volatilidad, con una mejora sustancial en el sector privado (pasando de -16.254 a +836 millones) pero con desafíos persistentes en el sector público, que registró una salida neta de 5.270 millones en 2024.

1.1.5.15 Cuadro de Balanza de pagos

BALANZA DE PAGOS				
(Datos en millones de \$)	2021	2022	2023	2024
CUENTA CORRIENTE	-4.674	-10.093	1.836	6.337
Bienes	15.115	10.166	17.678	23.831
Exportaciones bienes	63.114	66.167	67.518	75.916
Importaciones bienes	47.999	56.001	49.840	52.095
Servicios	-7.563	-8.828	-7.725	-7.756
Exportaciones servicios	2.947	4.962	5.808	7.012
Importaciones servicios	10.510	13.790	13.533	14.769
CUENTA DE CAPITAL				
CUENTA FINANCIERA	-15.392	-8.809	1.309	-1.596
Sector Privado	-16.254	-14.330	821	836
Sector Público	-15.696	1.203	716	-5.270
Capitales de Corto Plazo	16.558	4.318	-227	2.837

BALANZA DE PAGOS				
Flujo de Reservas Netas del BCRP	3.789	-6.612	n.d.	n.d.
<i>Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)</i> <i>Última actualización: marzo 2025</i>				

1.1.5.16 Reservas internacionales

Las Reservas Internacionales Netas del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) alcanzaron al cierre de 2024, excluido el oro, los 78.987 millones de dólares. Las reservas acumuladas equivalen aproximadamente al 28,6% del Producto Interior Bruto, 8,3 veces los pasivos externos de corto plazo y 15 meses de importaciones del país. El gran volumen de reservas internacionales otorga al país una gran solidez ante posibles déficits en la balanza de pagos, y le permite manejar de manera creíble su política de "flotación sucia" del sol peruano.

1.1.5.17 Moneda y sistema cambiario. Evolución del TC

Durante el 2024, el sol peruano ha destacado como la moneda más sólida de la región. Durante 2024 el sol registró la menor depreciación respecto al dólar -un 1,5%-, mientras que otras monedas como el peso mexicano y el peso colombiano perdieron el 21,8% y 13,7% de su valor, respectivamente. En este contexto, se espera que el tipo de cambio se mantenga estable durante el próximo año. No obstante, esto estará condicionado por las políticas aplicadas por el Gobierno para asegurar la estabilidad macroeconómica del país.

En el año 2024 el tipo de cambio promedio ascendió a S/. 3,76 por dólar. A lo largo del año, el sol se mantuvo resistente ante desafíos como la moderación de la política monetaria en EE.UU., tensiones bancarias internacionales, y una desaceleración del crecimiento en China. A diferencia de 2023, cuando el sol se apreció por el "efecto rebote" tras las protestas sociales, en 2024 la moneda peruana mostró una mayor estabilidad, respaldada por el manejo prudente de la política fiscal y monetaria, y por el buen desempeño de la balanza comercial. Por lo que se refiere al tipo de cambio del euro frente al sol, este se situó en promedio para 2024 en S/. 4,10 por euro, ligeramente por encima de los S/. 4,07 por euro registrados en 2023, lo que representa una leve depreciación del sol del orden del 0,7% frente a la moneda europea.

1.1.5.18 Deuda externa (total y servicio de la deuda; principales ratios)

Perú tiene una de las ratios más bajas de deuda externa sobre el PIB de la región, en 2024 representa el 32,7%. Al cierre de 2024, el saldo de la deuda pública bruta alcanzó un importe de 94.450 millones de dólares, un 7,87% mayor que en 2023. El incremento de la deuda en 2024 se explica por las colocaciones de bonos soberanos bajo el Programa Creadores de Mercado, emisiones de bonos a largo plazo y el crédito otorgado por el Banco de la Nación a Petroperú. Además, la deuda externa aumentó por la depreciación del tipo de cambio y los desembolsos de créditos internacionales. El tipo de cambio se mantuvo relativamente estable durante el año, lo que ayudó a controlar la deuda en dólares.

Por otro lado, el servicio de deuda se proyectó con una leve disminución de 0,6 puntos porcentuales para 2024, situándose en el 10,6%, según el MMM 2023-2026. Esta aparente mejora en el servicio de deuda contrasta con una realidad fiscal compleja: el 89% de los nuevos préstamos que contrae el Estado se utilizan únicamente para pagar deudas anteriores, dejando apenas un 11% disponible para inversiones públicas prioritarias. A esto se suma que, solo entre enero y febrero de 2024, el gobierno destinó S/6,800 millones exclusivamente al pago de intereses —una cifra que evidencia la alta carga financiera actual.

Si bien el dato para 2024 muestra una ligera reducción, estos datos revelan que el país sigue enfrentando presiones estructurales: la deuda consume cada vez más recursos que podrían destinarse a infraestructura, educación o salud, lo que perpetúa un círculo difícil de romper.

1.1.5.19 Calificación de riesgo (por OCDE y otras calificadoras)

Perú tiene “grado de inversión” desde 2009 por parte de las tres agencias más importantes de calificación crediticia, lo que le ha abierto las puertas del Comité de Inversiones de la OCDE. En un escenario de incertidumbre política y conflictos sociales intensos, Moody’s mantuvo la calificación del año anterior para el 2024 como Baa1. Por su parte, Fitch y S&P, consideran Perú BBB-. Es un país categoría 3 3 (en una escala del 0 al 7, donde 0 representa el menor riesgo y 7 el mayor) para la OCDE, tras la mejora de su calificación en 2008.

1.1.6 RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

1.1.6.1 Marco de la Política comercial con la UE: relaciones con la OMC

El Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y Perú y Colombia entró en vigor para Perú en su mayoría en marzo de 2013 y de forma definitiva en noviembre de 2024. El Acuerdo prevé una liberalización total de los intercambios de productos industriales y de la pesca. Igualmente, se abrió el mercado andino para los principales productos agrícolas comunitarios (lácteos, productos porcinos, vinos y bebidas espirituosas o aceite de oliva) y se protegió un buen número de indicaciones geográficas europeas. La Unión Europea realizó también concesiones en algunos productos como el azúcar, arroz, vacuno o plátano. El Acuerdo incluye, también, compromisos relevantes en compras públicas, mediante la aplicación de los principios de trato nacional y no discriminación, y disposiciones referentes a servicios e inversiones, para las que se garantiza un entorno seguro, transparente, no discriminatorio y predecible.

A iniciativa de Perú, es miembro fundador de la Alianza del Pacífico, conformada por Perú, Chile, México y Colombia, además de 4 países asociados y más de 40 países observadores de cuatro continentes. Perú es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) desde 1995 y es participante del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) de la OMC. En septiembre 2021 entró en vigor el Tratado Integral y Progresista de la Asociación Transpacífico (CPTPP), un mercado potencial de 500 millones de consumidores y permitirá posicionar estratégicamente al Perú en la región del Asia-Pacífico. En enero 2021 Perú fue invitado para iniciar el proceso de adhesión a la OCDE y en 2022, tras adoptar la hoja de ruta, ha comenzado el proceso de adhesión en el que sigue inmerso.

Perú es miembro de la OMC aunque no es signatario del acuerdo plurilateral de compras públicas. Su actitud es netamente librecambista y el nivel de sus aranceles es muy reducido.

1.1.6.2 Relaciones con IFIs (FMI, BM, bancos regionales y otras)

Perú mantiene una estrecha relación con las Instituciones Financieras Multilaterales (FMI y bancos de desarrollo como BID, BM, CAF), si bien en tiempos recientes suele requerir en escasa medida de su financiación, dada su favorable situación financiera. Se observa una cierta especialización por instituciones, siendo el Banco Mundial el más activo en préstamos de apoyo a políticas, mientras que la CAF suele centrarse en proyectos de infraestructura.

1.1.6.3 Participación en OOI económicos y comerciales

Perú es miembro de varios organismos internacionales, incluyendo:

- **Organización de las Naciones Unidas (ONU):** Perú es miembro desde el 31 de octubre de 1945. A través de la ONU, el país participa en temas de paz y seguridad, desarrollo, derechos humanos, medio ambiente, entre otros.
- **Organización de Estados Americanos (OEA):** Es miembro desde 1951. La OEA promueve la paz, la democracia, la justicia, la seguridad y la cooperación en el continente americano.
- **Mercado Común del Sur (MERCOSUR):** Aunque no es un miembro pleno, Perú tiene estatus de "miembro asociado" desde 2003. El MERCOSUR busca la integración económica y comercial en América del Sur.
- **Comunidad Andina (CAN):** Es un miembro activo de la Comunidad Andina, junto con Bolivia, Colombia y Ecuador. Esta organización busca la integración económica y el desarrollo en la región andina.
- **Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC):** Perú ingresó en el APEC en 1998. Desde su incorporación, ha sido un miembro activo del foro, promoviendo políticas que favorezcan el libre comercio, el crecimiento económico sostenido y la integración de los países de la región Asia-Pacífico.
- **Corporación Andina de Fomento (CAF):** Perú ingresó en la CAF el 6 de diciembre de 1999. La CAF, fundada en 1970, es una institución financiera multilateral que tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible y la integración económica de América Latina y el Caribe, a través de la provisión de financiamiento para proyectos de infraestructura, desarrollo social y económico, así como de apoyo a las políticas públicas en la región.
- **Organización Mundial del Comercio (OMC):** Perú es miembro de la OMC desde 1995, participando activamente en las negociaciones sobre comercio global y políticas comerciales.
- **Fondo Monetario Internacional (FMI):** Perú es miembro del FMI, lo que le permite acceder a recursos financieros y asesoría económica.
- **Banco Mundial (BM):** Es miembro del Banco Mundial, lo que le permite acceder a financiamiento y apoyo técnico para proyectos de desarrollo económico y social.
- **Grupo de los 77 (G77):** Perú es parte de este grupo de países en desarrollo que busca promover los intereses de los países del sur global en áreas como desarrollo económico y justicia social.
- **Organización Internacional del Trabajo (OIT):** Perú es miembro desde 1919 y participa activamente en la promoción de los derechos laborales, la justicia social y la igualdad en el ámbito laboral.

- **Interpol:** Perú es miembro de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), colaborando en la lucha contra la delincuencia internacional.
- **Alianza del Pacífico:** Perú es uno de los miembros fundadores de esta organización, que busca integrar económicamente a Chile, Colombia, México y Perú, con un enfoque en la cooperación comercial y la integración regional.
- **Organización Mundial de la Salud (OMS):** Perú es miembro de la OMS, lo que le permite participar en iniciativas globales de salud pública y acceder a información sobre políticas sanitarias.
- **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC):** Perú ha sido un participante activo en las negociaciones sobre cambio climático, como lo evidenció su rol en la COP20 celebrada en Lima en 2014.
- **Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) – Diálogo:** Aunque no es miembro, Perú mantiene una relación de "diálogo" con la ASEAN, lo que le permite fortalecer sus vínculos económicos y políticos con países del sudeste asiático.
- **Unión Interparlamentaria (UIP):** Perú también es miembro de la Unión Interparlamentaria, una organización que reúne a los parlamentos nacionales de diferentes países.
- **Otras:** Perú también es miembro de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Fondo latinoamericano de reservas (FLAR), Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Por otro lado, desde 2022 se encuentra en negociaciones para la adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Las etapas del proceso de adhesión son:

1. Manifestación del interés del país en acceder a la OCDE (2012).
2. El Consejo de la OCDE evalúa la postulación sobre la base del marco de precalificación para el acceso (2017).
3. El Consejo de la OCDE toma decisión sobre países a invitar (2022).
4. Adopción de Hoja de Ruta con el detalle de los términos y condiciones del proceso de acceso (2022).
5. Confección de un memorando inicial con la evaluación del país candidato respecto del patrimonio legal de la OCDE.
6. Evaluación del país dentro de 24 comités técnicos de la OCDE.
7. Recomendaciones de los comités sobre cambios a realizar en la legislación, las políticas y prácticas del país.
8. Dictamen formal de los comités dirigido al Consejo de la OCDE con los resultados de las evaluaciones.
9. Decisión final del Consejo: aprobación de la membresía.
10. Firma del "Acuerdo de Adhesión" entre la OCDE y el país candidato.
11. Depósito del instrumento de adhesión ante el Gobierno de Francia.
12. El país se convierte oficialmente en miembro de la OCDE.

Perú tiene firmados varios acuerdos de libre comercio, entre otros destacan:

- **Chile:** firmado en 2006 y en vigor desde 2009, cubre productos agrícolas, manufacturas, servicios e inversiones.
- **Estados Unidos:** firmado en 2006 y en vigor desde 2009, permite el acceso preferencial de productos peruanos al mercado estadounidense y viceversa.
- **Canadá:** firmado en 2008 y en vigor desde 2009. Este acuerdo también cubre áreas de servicios, inversiones y propiedad intelectual.
- **Singapur:** firmado en 2008 y entró en vigor en 2009.
- **China:** firmado en 2009 y en vigor desde 2010. Este acuerdo ha sido clave para aumentar las exportaciones de minerales y otros productos agrícolas peruanos hacia China.
- **México:** firmado en 2011 y en vigor desde 2012, permite un comercio más fluido entre ambos países, en especial en productos manufacturados y agrícolas.
- **EFTA:** firmado en 2011 y en vigor desde 2012. Este acuerdo de libre comercio es con los países del EFTA: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- **Corea del Sur:** firmado en marzo de 2011 y entró en vigor en agosto 2011, centrado principalmente en la reducción de aranceles y barreras no arancelarias.
- **Unión Europea:** firmado en 2012 y en vigor en su mayoría desde 2013 y de forma definitiva desde 2024, incluye productos agrícolas, textiles, productos industriales, y servicios.
- **Países de Centroamérica:** Perú ha firmado acuerdos con varios países centroamericanos, incluidos Costa Rica, Panamá, El Salvador, Honduras y Nicaragua.
- **Australia:** firmado en febrero de 2018 y en vigor desde febrero de 2020.
- **Reino Unido:** el acuerdo bilateral entre Perú y el Reino Unido entró en vigor el 31 de diciembre de 2020 para garantizar la continuidad del comercio tras el Brexit.

También están en vigencia los acuerdos: de complementación económica con MERCOSUR y Cuba, el Acuerdo de Integración Comercial con México y el Acuerdo de Asociación Económica con Japón, el Protocolo entre la República del Perú y el Reino de Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio y sus Protocolos Adicionales y el Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, se está a la espera de que entren en vigencia: los acuerdos de libre comercio con Guatemala, el Acuerdo de Profundización Económico Comercial con Brasil, así como el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), en el que participan Singapur, Chile, Nueva Zelanda, Brunei Darussalam, EE.UU., Australia y Vietnam.

Están en negociaciones los acuerdos de libre comercio con El Salvador (desde 2010), Turquía (desde 2013), India (desde 2015), Nicaragua (desde 2010), Hong Kong (desde 2022) e Indonesia (desde 2023).

1.2 RELACIONES BILATERALES

1.2.1 Resumen de las relaciones bilaterales con España

España presenta tradicionalmente déficit en la balanza comercial con Perú. Las exportaciones han sido de 784 millones de euros, 713 millones de euros y 792 millones de euros en 2022, 2023 y 2024, respectivamente y las importaciones de 1.724 millones de euros, 1.874 millones de euros y 2.093 millones de euros en 2022, 2023 y 2024, respectivamente. La tasa de cobertura se ha reducido del 38,0% en 2023 al 37,8% en 2024.

España ocupa el 56º lugar como origen de las importaciones peruanas y el 39º lugar como destino de las exportaciones peruanas. Las principales partidas de exportación de España a Perú son 1º maquinaria de transporte y elevación, 2º semimanufacturas de madera, 3º material eléctrico y 4º maquinaria de construcción y obras públicas. Por su parte, España importa de Perú principalmente 1º cobre y sus aleaciones, 2º frutas subtropicales frescas, 3º cinc y sus aleaciones, y 4º moluscos y crustáceos e invertebrados, congelados, secos o en salmuera.

Es difícil estimar los intercambios en el sector servicios, aunque parece estar consolidado un flujo de servicios por parte de las sociedades matrices a las subsidiarias peruanas, bien directamente o a través de consultoras españolas contratadas. Destaca la presencia cada vez más numerosa de ingenierías y consultorías españolas prestando sus servicios a entidades públicas y privadas de Perú. Por otra parte, España es el primer país europeo en cuanto al número de visitantes extranjeros que llegan a Perú. Recíprocamente la presencia de visitantes peruanos en España se ha incrementado, en parte como consecuencia de la amplia colonia de peruanos residentes de España.

1.2.2 Principales acuerdos económicos bilaterales

Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI), firmado el 17 de noviembre de 1994 y en vigor desde el 16 de febrero de 1996.

Memorando de entendimiento (MoU) en el ámbito de las infraestructuras y los servicios de transportes, firmado por el Ministerio de Fomento español y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones peruano el 20 de noviembre de 2017. Este instrumento tiene una vigencia inicial de cinco años prorrogable automáticamente salvo oposición, que no ha sido el caso por alguna de las dos partes.

Memorando de entendimiento (MoU) para desarrollar el potencial en el sector turismo de ambos países de manera responsable, sostenible y accesible, firmado en mayo de 2020 por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú y el Ministerio de Comercio español.

1.2.4 Cuadro de balanza comercial bilateral

Relaciones comerciales bilaterales de España con Perú (cifras en millones de €)							
Balanza comercial bilateral	2021	2022		2023		2024	
		€	Δ%	€	Δ%	€	Δ%
Exportaciones españolas	678	783	15,5%	715	-8,7%	792	10,8%
Importaciones españolas	1.449	1.724	19,0%	1.886	9,4%	2.092	10,9%
Saldo comercial	-771	-940		-1.171		-1.300	
<ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria de transporte y elevación • Material eléctrico • Maquinaria de construcción y obras públicas • Cosmética • Protección de cultivos • Semimanufacturas de madera • Maquinaria eléctrica • Automóviles • Materias primas y semimanufacturas de plástico • Farmaquímica 							
<ul style="list-style-type: none"> • Cobre y sus aleaciones • Frutas subtropicales, frescas • Cinc y sus aleaciones • Moluscos y crustáceos e invertebrados, congelados, secos o en salmuera • Combustibles y lubricantes • Conservas vegetales • Bayas y frutas pequeñas, frescas • Hortalizas de tallo, frescas • Otros productos sin elaborar • Conservas de pescado y mariscos 							

1.2.5 Comercio bilateral de servicios y puesto en la clasificación

Es difícil estimar los intercambios en el sector servicios, aunque parece estar consolidado un flujo de servicios por parte de las sociedades matrices a las subsidiarias peruanas, bien directamente o a través de consultoras españolas contratadas. Asimismo, se ha detectado la presencia cada vez más numerosa de ingenierías y consultorías españolas contratadas local o internacionalmente prestando sus servicios a entidades públicas y privadas de Perú. Por otra parte, España es el primer país europeo en cuanto al número de visitantes extranjeros que llegan a Perú. Recíprocamente la presencia de visitantes peruanos en España se ha incrementado, en parte como consecuencia de la amplia colonia de peruanos residentes de España.

1.2.6 Flujos de inversión bilateral y puesto en la clasificación

Históricamente, en relación al saldo acumulado de inversión directa extranjera, España ha sido el primer inversor en Perú, con más de 500 empresas instaladas operando en el país, seguido del Reino Unido, Estados Unidos y Chile. Sin embargo, en los últimos años China se ha colocado a la cabeza de las inversiones en el país, aunque no hay datos exactos. Perú es actualmente el séptimo país de destino de la inversión española en Latinoamérica, con una posición de la inversión en el país andino de 5.141 millones de euros en 2022, generando 45.239 empleos y 193 empresas titulares españolas. Por su parte, Perú ocupa el puesto 35 como país inversor en España con una posición de inversión de 780 millones en 2022, 14 empresas directas y 390 empleos generados.

1.2.7 Cuadro de flujo y stock de inversiones bilaterales

Stock de inversiones bilaterales España - Perú ()				
Millones de euros	Stock	Ranking		
Stock de inversiones españolas	5.141	45		
Stock de inversiones en España	780	35		
Flujo de inversiones brutas bilaterales España - Perú				
Millones de euros	2021	2022	2023	2024
Inversión de España	289	248	192	738
Inversión en España	58	14	11	10
STOCK EMPLEO				
Nº de empleos generados (1)	2021	2022	2023	2024

Inversión de España	56.776	45.239	n.d.	n.d.
Inversión en España	1658	390	n.d.	n.d.
(1) Número medio de empleados de las sociedades receptoras de inversión exterior, asociados al valor de la posición.				

1.2.8 Deuda bilateral (Acuerdos de conversión)

La deuda bilateral se encuentra hoy completamente amortizada, tras varias operaciones de pre-amortización de la deuda en el seno del Club de París entre 2005 y 2007. Concretamente, canceló con España el equivalente a 210 millones de euros el 10 de agosto de 2005 y a 217 millones de euros el 7 de octubre de 2007. Se trataba de un Programa de Conversión de Deuda en Proyectos de Reconstrucción del Sur y de la Región de San Martín (firmado en 2002 y cuyos recursos ascendían a 9 millones de euros) y el Programa de conversión de deuda en educación (firmado en 2006 por un importe aproximado de 20 millones de dólares).

1.2.9 Programas financieros y financiación

Perú tiene líneas de crédito con las principales instituciones multilaterales presentes en el área (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y Corporación Andina de Fomento), sin embargo, la concertación de nuevos créditos ha ido disminuyendo apreciablemente desde 2005. Cabe mencionar que debido a los efectos del Covid-19, en mayo 2020 el Fondo Monetario Internacional (FMI) le otorgó al Perú una línea de crédito flexible (LCF) por 11.000 millones de dólares, la cual podía ser utilizada durante un periodo de dos años. En mayo 2022, se firmó un acuerdo sucesor de dos años en el marco de la LCF mencionada, diseñada para la prevención de crisis, por un monto de alrededor de 5.400 millones de dólares. En mayo 2024 el país notificó al FMI su intención de permitir que este acuerdo de la LCF expire y de no solicitar un LCF consecutivo. Aparte de esto, el país también emplea la financiación concesional alemana y japonesa.

Para proyectos empresariales, el sector bancario (tradicionalmente conservador) es una opción, así como las Administradoras de Fondos de Pensiones (para grandes proyectos de infraestructura). Existe también un incipiente sector de sociedades de capital-riesgo, con mayor flexibilidad inversora y capacidad para asumir riesgo.

2 EXPORTAR

2.1 ACCESO AL MERCADO

2.1.1 Régimen arancelario, reglamentación, barreras comerciales e información de mercado

2.1.1.1 El mercado (nivel de vida, rasgos de la demanda, centros económicos)

La sociedad peruana se caracteriza todavía por una relativa fragmentación, tanto geográfica (costa/ sierra/ selva) como económica y social. Persisten grandes desigualdades, que limitan el atractivo del mercado peruano, pues buena parte de la población maneja todavía una economía de subsistencia, sin apenas capacidad de gasto más allá del de primera necesidad. Tras el rápido crecimiento de años recientes, la renta per cápita se ha elevado hasta los 7.932\$ (15.995 en paridad de poder adquisitivo), situando a Perú claramente como país de renta media en el mundo; en todo caso, debido a las grandes desigualdades, el progreso en las cifras agregadas es compatible con la existencia de grandes bolsas de pobreza en el país, especialmente en el ámbito periurbano y rural.

Entre las buenas noticias recientes, puede señalarse la emergencia de una incipiente clase media, de perfiles todavía difusos, pero caracterizada por algunos de sus patrones de gasto (por ejemplo, electrodomésticos y bienes importados, compras en centros comerciales modernos).

La capital sigue concentrando buena parte de la actividad económica del país (más del 40% del PIB peruano se genera en la región de Lima), además de englobar todos los poderes públicos y la práctica totalidad de los centros de decisión empresariales. Sin embargo, se observa la consolidación (a menor escala) de algunos otros polos de desarrollo, señaladamente Arequipa y las ciudades del norte del país (Chiclayo-Trujillo-Piura).

2.1.1.2 Canales de distribución. Estructura y marco legal de la distribución comercial

El comercio minorista en el Perú está, por lo general, muy atomizado. Sin embargo, la penetración de grandes superficies, tiendas por departamento (grandes almacenes), cadenas de tiendas, entre otros, ha experimentado un desarrollo notable en los últimos años, no solo en Lima, sino también en provincias. Además, estos establecimientos se han visto favorecidos por la proliferación de centros comerciales, donde son las “anclas” principales del negocio. Los márgenes de distribución (sobre todo de productos importados) suelen ser elevados, y el número de distribuidores relevantes en cada sector en general limitado.

El comercio minorista moderno en el Perú está compuesto por cuatro formatos principales: tiendas por departamento y supermercados; ferreterías y equipamiento del hogar; boticas y farmacias; y libros, periódicos y artículos de papelería. Según datos facilitados por el Ministerio de la Producción (PRODUCE), en el 2023 las ventas totales ascendieron a algo más de 4.1500 millones de soles, logrando un crecimiento del 4,9% en comparación al año anterior. En el sector pesan especialmente las cadenas de supermercados e hipermercados (44%), las farmacias y cuidado personal (19%), las ferreterías y acabados para el hogar (18%) y las tiendas por departamento (16%), y

En el caso de los supermercados, la actividad se concentra alrededor de tres grupos: Grupo InterCorp/Supermercados Peruanos (Vivanda, Plaza Vea y Makro), Grupo Cencosud (Metro y Wong),

y Grupo Falabella (Hipermercados Tottus). Entre los tres grupos tienen alrededor de 230 puntos de venta distribuidos entre Lima y provincias. Similar a las cadenas de tiendas por departamento, el Grupo Cencosud y el Grupo Falabella son de origen chileno, mientras que el Grupo Intercorp/Supermercados Peruanos es de capital nacional. El Grupo Intercorp o Supermercados Peruanos, propietario de los hipermercados Plaza Veá, los supermercados Vivanda y Makro (formato mayorista de productos alimenticios y no alimenticios), además de las tiendas de descuento Mass y Ecomax, tiene una participación de mercado de aproximadamente 60% y la posición más prominente. Después está el Grupo Cencosud, con los supermercados Wong y Metro, el cual tiene una participación del 26% y los hipermercados Tottus con el 13% del total.

En cuanto a boticas y farmacias, actualmente existen un total de 28,992 de estos establecimientos en todo el país, de las cuales solo un 14,1% pertenecen a cadenas, el 85,9% restante son independientes. No obstante, cabe resaltar que en el 2023 las boticas y farmacias pertenecientes a cadenas alcanzaron una participación en ventas del 78%. De las 4,087 boticas y farmacias que forman parte de cadenas, las principales son: InRetail Pharma (que incluye las cadenas Mifarma e Inkafarma) con 58%, Boticas Perú (6,6%), Boticas Hogar y Salud (3,6%), Boticas y Salud (3,4%), Boticas Felicidad (2,4%) y el 25,9% restante corresponde a cadenas más pequeñas.

Después están las cadenas de ferretería y productos para el mejoramiento del hogar que cuenta con cuatro jugadores principales: Maestro y Sodimac (Grupo Falabella), Promart (Grupo Intercorp) y Cassinelli. Según datos publicados recientemente, estas cuatro cadenas contaban con un total de 110 puntos de venta, de los cuales el 51% corresponden al Grupo Falabella, 34% al Grupo Intercorp y el 15% restante a Cassinelli. Del total de puntos de venta, 54 de ellos se encuentran en Lima Metropolitana y los otros 46 están ubicados en distintas localidades del país.

En el formato de tiendas por departamento o grandes almacenes, las cadenas más destacadas son Ripley, Saga Falabella y Oechsle, siendo las dos primeras de origen chileno y la última de capital peruano y parte del Grupo Intercorp. En el 2023, estas cadenas sumaban 89 puntos de ventas entre las tres – con 33, 30 y 26 puntos de venta, respectivamente. Actualmente, el 47% de los puntos de venta se concentran en Lima Metropolitana, mientras que el 53% restante están distribuidos a lo largo del país.

Por otro lado, a finales del 2023, el país contaba con 101 centros comerciales en operación. De estos, 56 se encuentran en la ciudad de Lima y los otros 45 en las diferentes regiones del país. Según la Asociación de Centros Comerciales (ACCEP), en 2023 los centros comerciales peruanos generaron alrededor de PEN 33,000 millones en ventas – alrededor de un 2% más que el año anterior.

Existen unos 15 operadores de centros comerciales en el país, siendo los principales, ya que cubren algo más del 55% del sector: InRetail/Grupo Intercorp (Real Plaza), Parque Arauco, (Mega Plaza, Quinde, Larcomar entre otros) y Mall Plaza (Open Plaza y Mall Plaza). Además, se espera la construcción y apertura de, al menos, 6 nuevos centros comerciales durante el periodo 2024-2025, 5 en Lima y 1 en provincias, por un valor aproximado de USD 180 millones.

Cabe mencionar que, pese a la gradual modernización de las estructuras comerciales peruanas, se estima que la mayor parte de las compras se sigue desarrollando en el canal tradicional (“bodegas” o tiendas de barrio y mercados).

La legislación comercial se basa en el principio de libre competencia, por lo que existe una absoluta libertad de contratación, no existen limitaciones en los horarios de funcionamiento de los establecimientos comerciales y los contratos de distribución exclusiva pueden ser rescindidos prácticamente sin limitaciones. Por otro lado, no existe ninguna dependencia ministerial que se ocupe de regular el comercio interior y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la

Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) es el organismo encargado de velar por que se eliminen las trabas al libre mercado, a través de las “Comisiones de Acceso al Mercado” que resuelven las denuncias presentadas por los particulares sobre posibles restricciones impuestas por los organismos estatales y de defensa de la competencia.

2.1.1.3 Régimen de comercio exterior. Tramitación de las importaciones. Contingentes y licencias a la importación

Nomenclatura arancelaria

El Arancel de Aduanas del Perú ha sido elaborado en base a la Nomenclatura Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA), con la inclusión de subpartidas adicionales de conformidad a la facultad otorgada por el Artículo 4º de la Decisión 249 de la Comisión de la Comunidad Andina. La NANDINA está basada en la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías en su Versión Única en español, que tiene incorporada la Cuarta Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado.

Más información:

<https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/aranceles/index.html>

Ventanilla única de comercio exterior (VUCE)

La VUCE es un sistema integrado que permite a aquellas entidades involucradas en el comercio exterior y transporte internacional la gestión, por vía electrónica, de los trámites necesarios, para el ingreso, tránsito o salida de mercancías según la normatividad peruana vigente. La VUCE, cuya administración está a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), cuenta con tres componentes: mercancías restringidas, origen y portuario.

Cada trámite tiene un Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) correspondiente, donde se indican los pasos a seguir y la documentación que se debe presentar para obtener el permiso, certificado, autorización o licencia necesarios. Para poder acceder a los TUPA y al sistema VUCE se debe solicitar una clave SOL (SUNAT Operaciones en Línea) a través de la SUNAT y para solicitar esta clave se requiere tener un número RUC (Registro Único del Contribuyente).

Más información:

<https://www.vuce.gob.pe/>

2.1.1.4 Aranceles y otros pagos en frontera. Regímenes económicos aduaneros. Medidas de defensa comercial

PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS

Existen cuatro procedimientos de importación de mercancías que hay que tener en cuenta:

1. **Envíos Postales – Importa Fácil (SERPOST):** Permite importar o recibir envíos postales a través de SERPOST S.A., como compras o regalos del extranjero, hasta por un valor FOB máximo de USD \$2.000 por envío. Si el valor es mayor, se realiza el trámite de importación para el consumo.
2. **Envío de Entrega Rápida (Courier):** Permite importar o recibir envíos a través de Empresas de Servicios de Entrega Rápida (DHL, Fedex, entre otros), como compras o regalos, hasta por un valor FOB máximo de USD \$2.000 envío. Si el valor es mayor, se realiza trámite de Importación para el consumo.
3. **Despacho Simplificado de Importación:** Se refiere al procedimiento para importar o recibir envíos del exterior hasta por un valor FOB máximo de USD \$ 2.000. Se tiene que presentar la Declaración Simplificada de Importación. El trámite puede ser realizado por un importador o agente de aduanas. Las mercancías que pueden ingresar bajo este régimen son:
 - Muestras sin valor comercial (de acuerdo con las Reglas para la Aplicación del Arancel de Aduanas)
 - Obsequios cuyo valor FOB no exceda USD \$1.000
 - Mercancías cuyo valor FOB no exceda USD \$2.000, incluyendo las importaciones liberadas
 - Medicamentos para tratamientos médicos, debidamente acreditados de enfermedades oncológicas, VIH/SIDA y diabetes, importados por una persona natural, cuyo valor no exceda USD \$10.000
 - Donaciones, independientemente de su valor
 - Mercancías comprendidas en el tráfico fronterizo
 - Envíos postales (SERPOST) y envíos de entrega rápida (Courier), hasta por valor FOB de USD \$1.000, destinados por el mismo importador
 - Bienes comprendidos como equipaje y menaje de casa
4. **Importación para el Consumo:** Este procedimiento permite el ingreso de mercancías con valor FOB mayor a USD \$2.000 al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía, según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como del pago de los recargos y multas que hubiere, y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras. El trámite lo debe realizar un agente de aduanas.

Más información:

<https://www.gob.pe/1074-ingreso-de-mercancias-al-peru-importacion>

DOCUMENTOS GENÉRICOS PARA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS

Los documentos exigibles para tramitar una importación ante la SUNAT, en términos generales, son:

- *DOCUMENTO DE TRANSPORTE*: conocimiento de embarque, guía aérea o carta porte, según el medio de transporte utilizado. Excepcionalmente, puede utilizarse una Declaración Jurada de transporte, cuando el importador, dueño o consignatario efectúa el traslado de la mercancía por sus propios medios.
- *FACTURA* o documento equivalente y/o declaración jurada de valor según modalidad de importación.
- *COMPROBANTE DE PAGO* para el caso en que se efectúen transferencias de bienes antes de su destino a consumo, excepto en los casos señalados en los procedimientos.
- *CARTA PODER NOTARIAL* para el despacho simplificado, cuando el despacho lo realice un tercero en representación del importador, dueño o consignatario

IMPORTACIÓN TEMPORAL

Perú no es firmante del convenio ATA, por lo que tiene procedimientos propios que regulan este régimen de importación. La “admisión temporal para reexportación en el mismo estado” exige el pago de aranceles (que serían devueltos a la salida), o alternativamente la constitución de una fianza a satisfacción de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), fianza que sería liberada a la salida de los productos. Asimismo, Perú dispone también de regímenes de importación para perfeccionamiento activo y pasivo.

Más información:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/adTemporalR/procGeneral/despa-pg.04.htm>

DONACIONES

Para realizar una donación de mercancías desde el exterior, primero se debe tomar contacto con la entidad, pública o privada, autorizada a recibir y canalizar donaciones en Perú. Una vez se ha hecho el contacto, el donante procede a remitir una carta o certificado de donación a la entidad peruana para que esta se encargue de llevar a cabo los trámites necesarios para la importación de la mercancía donada.

Las entidades peruanas autorizadas a recibir donaciones son las siguientes:

- Entidades y dependencias del sector público, excepto empresas
- Instituciones Privadas Registradas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI): ENIEX, ONGD-PERU, IPREDAS
- Entidades Religiosas: católicas y demás confesiones religiosas
- Fundaciones cuyo instrumento de constitución comprenda alguno o varios de los siguientes fines: educación, cultura, ciencia, beneficencia, asistencia social u hospitalaria

Más información:

<https://www.gob.pe/1186-tramitar-donaciones-provenientes-del-exterior>

<https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/donaciones/index.html>

MERCANCÍAS PROHIBIDAS Y RESTRINGIDAS

Para el ingreso de mercancías al Perú, se diferencia entre mercancías prohibidas y mercancías restringidas. Las mercancías calificadas como prohibidas no tienen permitido ni el ingreso ni la salida del país. Las mercancías restringidas pueden ser importadas si se obtiene la correspondiente autorización del sector competente. Todas las demás mercancías pueden ser importadas, cumpliendo con las formalidades aduaneras correspondientes.

Más información:

<https://www.gob.pe/6997-conocer-la-mercancias-restringidas-y-prohibidas>

<http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/mercanciasrestringidas/>

ENTIDADES QUE EMITEN PERMISOS, LICENCIAS Y CERTIFICACIONES

Para la importación de materias restringidas es necesario disponer de la autorización emitida por la entidad competente, según la naturaleza de las propias mercancías. Estas autorizaciones pueden ser extendidas por:

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)

Viceministerio de Turismo

a) Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

Emite las autorizaciones para la importación de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura para efectos de su autorización y registro (homologación), importación temporal (ferias, exposiciones y eventos similares) de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura, así como de bienes relacionados con la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas.

Más información:

<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/tema/salas-de-juego>

Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)

Servicio Nacional De Sanidad Agraria – SENASA

Entidad a cargo de emitir los permisos, certificaciones e informes, además de realizar las inspecciones y registros necesarios para el ingreso, manejo, distribución, comercialización y salida de plantas, productos vegetales, productos pecuarios, plaguicidas, insumos pecuarios, entre otros artículos reglamentados.

El SENASA tiene a su cargo las siguientes direcciones:

1. Dirección General de Salud Vegetal

A cargo del ingreso y salida de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que son considerados mercancías restringidas debido a la posibilidad que tienen de introducir y/o transmitir plagas cuarentenarias. Tiene bajo su responsabilidad cuarentena vegetal, análisis de riesgo y vigilancia fitosanitaria, mosca de la fruta y proyectos fitosanitarios, y control biológico.

2. Dirección General de Sanidad Animal

A cargo del ingreso y salida de animales, productos y subproductos de origen animal que son considerados mercancías restringidas debido a la posibilidad que tienen de introducir y/o transmitir enfermedades que representen un riesgo para la salud pública y sanidad animal. Tiene bajo su responsabilidad cuarentena animal, análisis de riesgos y vigilancia epidemiológica y control y erradicación de enfermedades.

3. Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria

Responsable de contribuir y promover la calidad e inocuidad agroalimentaria del país, así como de establecer mecanismos de control, registro y fiscalización de insumos agropecuarios para su uso en animales y plantas. Tiene bajo su responsabilidad insumos agrícolas (plaguicidas y fertilizantes), insumos pecuarios (fármacos veterinarios), producción orgánica (productos orgánicos y semillas), e inocuidad agroalimentaria (alimentos).

Más información:

<https://www.gob.pe/senasa>

Requisitos Sanitarios y Fitosanitarios:

<https://www.gob.pe/10950-consultar-los-requisitos-sanitarios-y-fitosanitarios-para-el-comercio-exterior>

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

A cargo de la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre del país, SERFOR es la entidad que emite los permisos de exportación, importación, re-exportación de especies de flora y fauna silvestre NO CITES (es decir, aquellos no considerados bajo la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres).

Más información:

<http://www.serfor.gob.pe/>

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)

La DIGEMID se encarga de inscribir, reinscribir, modificar, suspender y cancelar el Registro Sanitario para medicamentos/productos farmacéuticos, además de productos biológicos, dietéticos y edulcorantes, naturales y otros, así como dispositivos médicos y productos sanitarios (cosméticos, higiene personal, higiene doméstica). También está a cargo del procedimiento para establecer y registrar una droguería o laboratorio.

Más información:

www.digemid.minsa.gob.pe

Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)

DIGESA es la entidad encargada de otorgar, reconocer derechos, certificaciones, emitir opiniones técnicas, autorizaciones, permisos y registros dentro del marco de sus competencias como autoridad nacional en salud ambiental e inocuidad alimentaria.

En el ámbito de salud ambiental es responsable de los aspectos técnicos, normativos, de vigilancia y supervigilancia de (i) calidad del agua para consumo humano, agua de uso poblacional y recreacional, (ii) juguetes y útiles de escritorio, (iii) manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y de los generados en campañas sanitarias, y (iv) cementerios, crematorios, y actividades afines/relacionadas.

En materia de inocuidad alimentaria es responsable, entre otras cosas, de los registros y autorizaciones para (i) alimentos y bebidas destinados al consumo humano, (ii) aditivos elaborados industrialmente de producción nacional o extranjera, con excepción de los alimentos pesqueros y acuícolas.

Más información:

<http://www.digesa.minsa.gob.pe/>

Ministerio de la Producción (PRODUCE)

Viceministerio de MYPE e Industria

Dirección General de Asuntos Ambientales (DIGGAM)

El ingreso de las sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) y de los equipos de refrigeración, congelamiento y otros equipos de producción de frío y las de aire acondicionado nuevos o usados se sujetan a reconocimiento físico obligatorio y al permiso de importación emitido por la DIGGAM en Lima.

Más información:

<http://www.produce.gob.pe/>

Viceministerio de Pesquería

Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)

El Instituto Tecnológico Pesquero (ITP), como autoridad competente del SANIPES, está encargado de otorgar la certificación oficial sanitaria y de calidad para productos pesqueros y acuícolas. Los productos pesqueros y/o acuícolas importados, bajo cualquier modalidad, cantidad, valor, fin o uso al que se destine, incluyendo las especies vivas (peces ornamentales, ovas y gametos, postlarvas) están sujetos a la inspección del ITP, según las condiciones y requisitos sanitarios y de calidad establecidos por la normativa peruana.

Más información:

<http://www.sanipes.gob.pe/index.php>

<https://www.sanipes.gob.pe/web/index.php/es/>

Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) – está adscrito a la PCM

Para el ingreso y/o salida de gas licuado de petróleo (GLP), combustible líquido y otros derivados de los hidrocarburos, es necesaria la autorización e inscripción en el Registro de Hidrocarburos gestionado por OSINERGMIN.

Más información:

<https://www.gob.pe/institucion/osinergmin/tema/hidrocarburos>

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)

La SUNAT, adscrita al MEF, a través de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF), está encargada de controlar y fiscalizar el ingreso y permanencia, traslado y salida de los insumos químicos y productos fiscalizados, así como de las personas y medios de transporte hacia y desde el territorio aduanero.

La SUNAT también está encargada de comisar los bienes que constituyen patrimonio cultural de otros países que se intenten ingresar al Perú, sin estar amparados por el certificado que autorice su salida del país de origen, expedido por la autoridad competente.

Más información:

<https://www.sunat.gob.pe/>

<https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/1430728-listado-de-insumos-quimico-y-bienes-fiscalizados-iqbf>

Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

Otorga permiso de internamiento para la nacionalización o importación temporal de equipos o aparatos de telecomunicaciones y equipos para estaciones transmisoras radioeléctricas.

Más información:

<https://www.gob.pe/mtc>

<https://www.gob.pe/institucion/mtc/colecciones/364-internamiento-de-equipos-y-aparatos-de-telecomunicaciones-dgppc>

Ministerio del Interior (MININTER)

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC)

Otorga las licencias y permisos para la entrada, salida y comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, así como la autorización y renovación para servicios de seguridad privada.

Más información:

<https://www.gob.pe/sucamec>

Ministerio de Energía y Minas (MINEM)

Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)

El ingreso de fuentes de radiaciones ionizantes (nuevas, usadas o repotenciadas), bajo cualquier modalidad, incluidas las donaciones, para fines médicos, odontológicos, industriales, de investigación, comercialización u otros requiere la autorización del IPEN. Asimismo, la importación de equipos de uso médico, quirúrgico u odontológico (nuevos, repotenciados o usados) que no requieren ser repotenciados y que sean fuente de radiación ionizante también necesitan la autorización del IPEN.

Más información:

<https://www.ipen.gob.pe/index.php>

Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)

Emite la Resolución Directoral para el ingreso o salida de textos y/o publicaciones de carácter geográfico, cartográfico e histórico en que se represente o se haga referencia a los límites del Perú.

Más información:

[Ministerio de Relaciones Exteriores - RREE - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](http://www.gob.pe)

Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación son las entidades encargadas de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de los ámbitos de su competencia.

Más información:

<https://www.gob.pe/cultura>

<https://www.bnp.gob.pe/>

<https://agn.gob.pe/portal/>

ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS**Aranceles/Tributos**

Las importaciones que ingresan al Perú están gravadas con los siguientes tributos:

Tributo Ad Valorem – las tasas impositivas son de 0%, 4%, 6% y 11%, según sea la subpartida nacional.

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) – es un impuesto indirecto, variable, que grava determinados bienes. Uno de los objetivos del ISC es desincentivar el consumo de productos que puedan generar efectos negativos, ya sea a nivel personal, social o medioambiental. Productos como la gasolina, los cigarrillos o el alcohol, entran en este concepto. Otro objetivo es mitigar la disminución del Impuesto General a las Ventas (IGV), al exigir una mayor carga tributaria a aquellos consumidores que, objetivamente, muestran una mayor capacidad contributiva por la adquisición de bienes de lujo.

Bajo este concepto está considerada la compra de un vehículo nuevo, agua embotellada, bebidas hidratantes, entre otros.

Impuesto General a las Ventas (IGV) – impuesto que se paga al realizar una compra y que, por tanto, grava la importación de todos los bienes. La tasa es del 18%, que incluye 16% del IGV y 2% que corresponde al Impuesto de Promoción Municipal (IPM). En el caso de las importaciones, la base imponible está constituida por el Valor en Aduana más los derechos arancelarios y demás tributos que afecten la importación.

Impuesto de Promoción Municipal (IPM) – impuesto nacional creado a favor de las municipalidades, que grava operaciones afectas al IGV. La tasa es del 2%.

Más información:

<https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/pagosgarantias/index.html>

Sistema de Franja de Precios – es un régimen comercial especial aplicable a las importaciones de maíz amarillo, arroz, leche y azúcar, que fija derechos variables adicionales y rebajas arancelarias de acuerdo con los niveles de precio, máximos y mínimos, determinados en las franjas aduaneras.

Más información:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100854&lang=es-ES&view=article&id=289

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_docman&language=es-ES&Itemid=101604&lang=es-ES&view=list&slug=franja-de-precios

Medidas antidumping y derechos compensatorios – los derechos antidumping se aplican a mercancías importadas cuyos precios 'dumping' pueden causar perjuicio a la producción nacional. Los derechos compensatorios se aplican para contrarrestar cualquier subsidio concedido directa o indirectamente en el país de origen, cuando ello cause o amenace causar perjuicio a la producción peruana. la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) es la encargada de fijar derechos antidumping y/o compensatorios para la nacionalización de algunas mercancías con las características antes señaladas. Actualmente se aplican derechos antidumping al biodiesel originario de Argentina, tejidos compuestos por poliéster y rayón viscosa procedentes de India, y cubiertos de acero inoxidable y calzado de China.

Más información:

<https://www.gob.pe/indecopi>

<https://www.indecopi.gob.pe/documents/1902049/3159825/Medidas+vigentes+al+07.02.2023+.pdf>

Régimen de Percepciones a las Importaciones – sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas (IGV), a través del cual la SUNAT recibe, del importe de una importación definitiva, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el importador. El importador a quien se le aplica la percepción puede deducir del IGV, que mensualmente determina, las percepciones que le hayan aplicado hasta el último día del período al que corresponda su declaración. Si el importador contase con un saldo a favor, entonces este podrá arrastrarlo a periodos siguientes y compensarlo con otra deuda tributaria o solicitar la devolución del monto si este no ha sido aplicado por un plazo no menor a tres (3) periodos consecutivos.

Más información:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/3465-01-regimen-de-percepciones-importaciones>

RÉGIMENES ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN

Régimen de Restitución de Derechos Arancelarios (o Drawback) – este régimen permite a las compañías productoras y exportadoras recuperar total o parcialmente los derechos arancelarios que afectaron la importación de materias primas, insumos, productos intermedios y partes o piezas incorporadas o consumidas en la producción de bienes a ser exportados, siempre que el valor CIF de importación no supere el 50% del valor FOB del producto exportado. Desde el 2019, la tasa de restitución aplicable es equivalente al 3%.

Más información:

<https://www.gob.pe/1207-drawback>

Envíos de Entrega Rápida – este proceso permite importar o recibir compras o regalos del extranjero a través de empresas de servicios de entrega rápida (couriers como DHL, Fedex, entre otros), hasta por un valor FOB de US\$ 2.000 por envío, este es el valor de la mercancía a bordo del transporte designado por el comprador en el lugar de embarque.

Más información:

<https://www.gob.pe/1080-recibir-bienes-por-envios-de-entrega-rapida>

Mercancías destinadas a Exhibiciones o Ferias – las mercancías destinadas a ser exhibidas en exposiciones y ferias internacionales, así como artículos destinados para la decoración y/o equipamiento de stands o pabellones, pueden ingresar al país bajo suspensión de derechos e impuestos de importación por un periodo de 60 días calendario, contados desde antes de la inauguración hasta el día de la clausura del evento.

Más información:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/especiales/ferias/procGeneral/despa-pg.15.htm>

Marcas y patentes – con el propósito de proteger los derechos de autor o conexos y los derechos de marcas, se han establecido medidas en frontera que pueden ser iniciadas a solicitud de parte o de oficio por la Administración Aduanera. Esta puede aplicar medidas en frontera que dispongan la suspensión del despacho de mercancías presuntamente falsificadas, piratas o confusamente similares, a los regímenes de importación para el consumo, reimportación en el mismo estado, admisión temporal para la reexportación en el mismo estado, exportación definitiva, exportación temporal para la reimportación en el mismo estado y tránsito aduanero.

Más información:

<https://www.sunat.gob.pe/>

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAsociados/despa-pe.00.12.htm>

2.1.1.5 Normas y requisitos técnicos. Homologación, certificación y etiquetado.

Aspectos sanitarios y fitosanitarios

Las barreras no arancelarias son extremadamente inusuales en Perú, dada su vocación librecambista. La importación es libre, sin que existan apenas excepciones a la regla. Apenas existen, por tanto, contingentes cuantitativos.

Las siguientes entidades están a cargo de normas y requisitos:

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad intelectual (INDECOPI) - adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), protege los derechos de los consumidores y fomenta la competencia leal, resguardando todas las formas de propiedad intelectual, teniendo entre sus competencias: (i) derechos sobre marcas de productos o servicios, nombres y lemas comerciales, denominaciones de origen y otros signos distintivos; (ii) registro de patentes, diseños industriales, certificados para nuevas variedades vegetales, (iii) eliminación de barreras burocráticas, (iv) protección del consumidor, (v) defensa de la libre competencia, (vi) fiscalización de competencia desleal, (vii) vigilar normas que evitan y corrigen la importación de productos a precios dumping o subsidiados, (viii) implantación y buen funcionamiento de la infraestructura de la firma electrónica), entre otros.

Cabe mencionar que el INDECOPI es la entidad encargada de supervisar, fiscalizar y sancionar con respecto al cumplimiento de la información que debe figurar en el etiquetado de productos, para uso o consumo final, que sean comercializados en el territorio peruano.

Más información:

<https://www.gob.pe/indecopi>

Instituto Nacional de Calidad (INACAL) – adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE) es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad, por lo que está a cargo de desarrollar los servicios de la infraestructura de calidad del país y su uso por entidades públicas, privadas y la academia. Entre otros, INACAL está a cargo de emitir las Normas Técnicas Peruanas (NTP), documentos que establecen las especificaciones de calidad de los productos, procesos y servicios. También existen NTP sobre terminología, métodos de ensayo, muestreo, envase y rotulado, que se complementan entre sí. Cabe mencionar que las NTP son de carácter voluntario. Por otro lado, no son gratuitas y se pueden adquirir a través de la tienda virtual del INACAL.

Más información:

<https://www.gob.pe/inacal>

ETIQUETADO DE PRODUCTOS

Con respecto a la información que debe figurar en las etiquetas de productos, para uso o consumo final, que sean comercializados en el territorio peruano, la legislación general vigente, incluye:

- Decreto Legislativo No. 1304 – Ley de Etiquetado para Productos Industriales Manufacturados (2016)

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-la-ley-de-etiquetado-y-verif-decreto-legislativo-n-1304-1468963-4/>

- Decreto Supremo No. 015-2022-PRODUCE – Aprueba el Reglamento la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados, aprobada por el Decreto Legislativo No. 1304 (2022)

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-la-ley-de-etiqueta-decreto-supremo-n-015-2022-produce-2118613-2/>

- Ley No. 31154 – Ley que Modifica Artículo 3 del Decreto Legislativo No. 1304 (2021)

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-articulo-3-del-decreto-legislativo-1304-ley-n-31154-1941276-1/>

- Ley 29571 – Código de Protección y Defensa del Consumidor (2010)

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/codigo-de-proteccion-y-defensa-del-consumidor-ley-n-29571-538113-1/>

En el caso de alimentos, también se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Ley 30021 – Ley de Promoción de Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes (2013)

<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30021.pdf>

- Decreto Supremo No. 017-2023-SA – Modifica el Manual de Advertencias Publicitarias, aprobado por DS No. 012-2018-SA, en el marco de lo establecido en la Ley No. 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, y su Reglamento aprobado por DS No. 017-2017-SA.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-modifica-el-manual-de-advertencias-publi-decreto-supremo-n-017-2023-sa-2191835-1/>

- Decreto Supremo No. 012-2018-SA – Aprueba Manual de Advertencias Publicitarias en el Marco de lo Establecido en la Ley 30021 y el Decreto Supremo No. 017-2017-SA (2018).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-manual-de-advertencias-publicitarias-en-el-marco-de-decreto-supremo-n-012-2018-sa-1660606-1>

- Decreto Supremo No. 017-2017-SA – Aprueba el Reglamento de la Ley No. 30021, Ley de Promoción de Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes (2017).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30021-decreto-supremo-n-017-2017-sa-1534348-4>

Aparte de la legislación antes mencionada, ciertos productos se rigen por las disposiciones contenidas en los reglamentos técnicos que correspondan: cosméticos, productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, alimentos y bebidas, farmacéuticos y dispositivos médicos, agroquímicos, explosivos, entre otros.

Además, existen normas metrológicas peruanas, así como NTP sobre etiquetado, que pueden aplicar.

REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

En Perú está totalmente permitida la libre tenencia y disposición de moneda extranjera, fijándose el valor de esta por el mecanismo de la oferta y demanda. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto Legislativo 668, el propio Estado “garantiza la libre tenencia, uso y disposición interna y externa de

la moneda extranjera, por las personas naturales y jurídicas residentes en el país, así como la libre convertibilidad de la moneda nacional a un tipo de cambio único".

CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es el órgano encargado del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Administra el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y el

Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

Resuelve consultas y aplica sanciones, además de designar árbitros en caso de controversias.

Al respecto cabe destacar lo siguiente:

- De acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cada entidad debe formular un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe incluir las contrataciones de bienes, servicios y obras previstas para el año fiscal. Este plan será publicado en el SEACE y en el portal web de la respectiva entidad.
- Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado es obligatorio estar inscrito en el RNP. Bajo el RNP existen los siguientes subregistros: proveedores de bienes, proveedores de servicios, consultores de obras y ejecutores de obras. El registro en el RNP tiene validez de un año, a partir del día siguiente de su aprobación. El proceso de renovación puede empezarse 60 días antes de su vencimiento.
- Las empresas extranjeras reciben el mismo trato que las empresas peruanas en materia de contrataciones del Estado.
- Al ser Perú firmante del Convenio de la Haya, los documentos apostillados en el extranjero para ser utilizados en Perú no requieren de la legalización por parte de las oficinas consulares peruanas, ni por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú.

Asimismo, anualmente, en la Ley de Presupuesto del Sector Público, se señalarán los montos según los que se definirán los distintos procesos de selección: licitación pública, concurso público, adjudicación directa y menor cuantía.

Estas cantidades diferirán dependiendo del tipo de contratación que se lleve a cabo:

- Contratación de obras
- Adquisición de bienes y suministros
- Contratación de servicios (tales como prestaciones de empresas de servicios, compañías de seguros y contratos de arrendamiento no financieros, así como investigaciones, proyectos, estudios, diseños, supervisiones, inspecciones, gerencias, gestiones, auditorías, asesorías y peritajes).

Por otro lado, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los supuestos recogidos en el Artículo 27 del Texto Único Ordenado de la [Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado](#)

Más información:

<https://www.gob.pe/osce>

<https://www.gob.pe/institucion/osce/colecciones/135-ley-de-contrataciones-del-estado-y-su-reglamento>

<https://www.gob.pe/7324-acceder-al-sistema-electronico-de-contrataciones-del-estado-seace>

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/3811869-topes-para-cada-procedimiento-de-seleccion-para-la-contratacion-de-bienes-servicios-y-obras-regimen-general-2023-8-uit-vigente>

2.1.1.6 Comercio de Servicios. Legislación sobre provisión de servicios transfronterizos, requisitos de establecimiento o para el movimiento temporal de trabajadores

Debido a la no existencia de un Convenio de Doble Imposición entre España y Perú, la prestación de servicios a empresas peruanas por parte de empresas españolas no domiciliadas en el país está gravada con un impuesto del 30%, o del 15% en el caso de que este servicio sea considerado una asistencia técnica. En este sentido, el sujeto domiciliado se encontrará en la obligación de retener el 30% (o 15%) por Impuesto a la Renta, en el momento en que este registre contablemente el documento emitido por el sujeto no domiciliado (invoice, factura u otro documento), independientemente de si se pagan o no las respectivas contraprestaciones a los no domiciliados. La tasa del 15 o 30% se aplicaría sobre el total de la factura excluyendo los gastos asumidos por el contratante domiciliado (con comprobantes emitidos a su nombre) por concepto de pasajes dentro del país y dietas en el país. Aunque dicha retención no tiene un carácter reembolsable, lo recomendable es explorar las posibilidades de atenuar el impacto de esa retención en España acogiéndose a la deducción por doble imposición internacional (art 21 Ley Impuesto Sociedades). Asimismo, debe tenerse presente que, los servicios prestados por el sujeto no domiciliado que son utilizados en territorio peruano se encontrarán gravados con el IGV (de un 18%, impuesto equivalente al IVA en Perú). El obligado a pagar el IGV por utilización de servicio es el sujeto domiciliado, que debe autoliquidar el impuesto e ingresar la cuota en SUNAT (Agencia Tributaria peruana).

Por otro lado, en noviembre 2023 se aprobó el Decreto Legislativo 1582 el cual introduce la calidad migratoria de “nómada digital” a la Ley de Migraciones del país. Esta nueva calidad migratoria, que está pendiente del reglamento correspondiente, facilitará a extranjeros poder teletrabajar desde el Perú por un periodo de 365 días, con posibilidad de prórroga, así como conocer la oferta turística del país. Está diseñada específicamente para aquellas personas extranjeras que laboren de manera remota para empresas domiciliadas fuera del Perú y que quieran establecerse por un tiempo en el país. Estas personas no requerirán de una visa de trabajo ya que el empleador no es local, ni realizan actividades remuneradas que generen ingresos de fuente peruana.

2.1.1.7 Barreras comerciales a bienes y servicios españoles

En lo que respecta a Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), desde el 1 de julio de 2023 se ha resuelto autorizar el uso de los adhesivos octógonos que aparecen en el etiquetado para alertar del contenido de azúcares. Sólo falta por definir las características técnicas del etiquetado.

Respecto a SPS, se sigue trabajando para que Perú acepte el concepto europeo de regionalización, que preocupa especialmente por la peste porcina africana. Asimismo, la UE y Perú están **negociando 2 certificados armonizados de productos cárnicos**, uno de carne de bovino deshuesada y otro de productos cárnicos procedentes de porcinos, bovinos y aves de corral, ambos aún pendientes de

aprobación. Mientras no se concluya la aprobación de estos certificados es de presumir que la importación de carne de bovino siga siendo limitada.

En general, cabría señalar que **Perú es poco eficiente en lo que respecta a la validación y obtención de registros sanitarios y fitosanitarios**, lo que retrasa enormemente los procesos de importación de muchos productos. Señalar también la **falta de coordinación entre ministerios locales y también entre países miembro de la UE**, lo que no ayuda a la hora de resolver conflictos.

3 INVERTIR

3.1 MARCO JURÍDICO

3.1.1 Régimen de inversiones

Perú tiene un régimen receptivo a la inversión extranjera, a la que se asegura trato nacional y libre repatriación de divisas. Asimismo, los inversionistas extranjeros pueden suscribir Convenios de Estabilidad Jurídica con el Estado, con el objeto de que éste les garantice, por el periodo de vigencia del Convenio, estabilidad en el régimen tributario vigente al momento de su suscripción.

Programa de Conversión de Deuda en Proyectos de Reconstrucción del Sur y de la Región de San Martín, firmado el 29/8/2002 y cuyos recursos ascendieron a 9 millones de euros, se ha ejecutado completamente. Asimismo, el Programa de conversión de deuda en educación, firmado el 4 de octubre de 2006 por un importe aproximado de 20 millones de dólares, se cerró definitivamente en junio de 2017.

APPRI: Firmado el 17 de noviembre de 1994, en vigor desde el 16/2/96.

Memorando de entendimiento en el ámbito de las infraestructuras y los servicios de transportes: Firmado por el Ministerio de Fomento español y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones peruano el 20 de noviembre de 2017. Este instrumento tiene una vigencia inicial de cinco años prorrogable de mutuo acuerdo.

REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

La política que se sigue en Perú es la de gravar con un 5,0% todo reparto de dividendos ya sea una empresa extranjera o peruana. Al margen de este 5,0%, el reparto de beneficios de una empresa extranjera no está sujeto a retención o tasa impositiva alguna, y el capital inicialmente invertido puede ser libremente repatriado, sin pagar impuestos (sí lo hace, sin embargo y según lo ya indicado, la renta que éste ha generado).

PROPIEDAD INMOBILIARIA

No hay especiales restricciones a la compra o tenencia de activos inmobiliarios, más que en las cercanías de las fronteras del país. Se recomienda especial cautela a la hora de efectuar estas compras, dados los enormes problemas de titulación de tierras que existen todavía en el país.

3.1.3 Organismos de apoyo a la inversión extranjera

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION), es la entidad que tiene entre sus competencias el impulso de la inversión privada en el país. Esto incluye la promoción en el mundo de Perú como plaza receptora de inversión extranjera, la orientación al inversor privado y la gestión de los convenios de estabilidad jurídica.

PROINVERSION también promueve la participación del capital privado en los proyectos de inversión de interés público. Así, se encarga de la gestión y adjudicación de las licitaciones de proyectos públicos cuando adopten la forma de asociaciones público-privadas, y también del procesamiento y decisión última sobre las iniciativas privadas presentadas por inversores (obras por impuestos o OXI); siempre que los proyectos sean de alcance nacional y alcancen cierto tamaño –en caso contrario, el organismo competente será el ministerio correspondiente (proyectos nacionales), o las entidades regionales/ municipales equivalentes.

Más información:

<https://www.investinperu.pe/>

3.1.4 Zonas francas y ZEE

En el Perú existen actualmente cuatro Zonas Económicas Especiales (ZEE) en funcionamiento, tres de ellas son Zonas Especiales de Desarrollo (ZED), ubicadas en Ilo (Moquegua), Matarani (Arequipa) y Paita (Piura), y la cuarta, que es conocida como ZofraTacna, goza de extraterritorialidad aduanera.

En las ZED y ZofraTacna se permiten las siguientes actividades: industria, agroindustria, maquila y ensamblaje, logística, reparación y reacondicionamiento, telecomunicaciones, tecnologías de la información, investigación, desarrollo científico y tecnológico, servicio de investigación en salud humana, y desarrollo de infraestructura.

Los principales beneficios tributarios y aduaneros que se ofrecen a los usuarios de las ZEE son:

- Exoneración del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo, y del Impuesto de Promoción Municipal
- Bienes del exterior ingresan con suspensión de tributos
- Permanencia ilimitada de los bienes
- Ventas a las ZEE se consideran exportación – 0%IGV
- Bienes producidos en las ZEE se nacionalizan con 0% de arancel
- Solicitud de traslado para ingresar a las ZEE, no requiere de Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)
- Manufacturas de las ZEE se pueden acoger a los TLCs
- Las ZEE son puntos de llegada para las mercancías

Más información:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1242818/Zonas_Econo%CC%81micas_Especiales_del_Peru%CC%81_-_ZEE.pdf

<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/colecciones/765-zee-del-peru-normatividad>

3.1.5 Contratación Pública. Criterios de adjudicación de contratos

CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA

Los Convenios de Estabilidad Jurídica son instrumentos promotores de inversión, que se materializan a través de la suscripción de contratos firmados con el Estado peruano, a través de los cuales se estabilizan garantías aplicables a los inversionistas o las empresas receptoras, según corresponda, por el periodo de vigencia de éstos.

En Perú, los requisitos son los de efectuar, en el plazo de dos años, aportes dinerarios canalizados a través del Sistema Financiero Nacional, por una cantidad no menor a 10 millones de dólares, para los sectores de minería e hidrocarburos y de 5 millones de dólares, para las demás actividades económicas. La vigencia es de 10 años, salvo para el caso de concesiones cuyo plazo de vigencia se sujeta al plazo de vigencia de la concesión.

Este planteamiento es especialmente relevante para el sector de las infraestructuras, debido a su característica de sector intensivo en capital. El inversionista obtiene las siguientes ventajas:

- Estabilidad de las regulaciones vinculadas al trato no discriminatorio.
- Estabilidad en el régimen del Impuesto de la Renta (dividendos).
- Estabilidad del derecho de usar el tipo de cambio más favorable disponible en el mercado.
- Estabilidad en el régimen de libre disponibilidad de divisas y del derecho de libre remesa de utilidades, dividendos y regalías.

Para acceder al Convenio de Estabilidad Jurídica mencionado, una vez se efectúa una inversión en el país, esta debe ser registrada ante ProInversión, a través de la Dirección de Servicios al Inversionista (DSI). La aprobación del trámite puede tardar hasta 25 días y la resolución de los recursos administrativos hasta 20 días.

Por último, mencionar que más allá de este registro, la ejecución de determinados proyectos de inversión puede estar sujeta a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios del lugar donde dichos proyectos se ubiquen, ello con la finalidad de generar un ambiente de integración con la comunidad. Dicha consulta no implica un derecho de veto sobre el proyecto.

Más información:

<https://www.investinperu.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=0&jer=5844&sec=1>

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN LAS INVERSIONES PÚBLICAS (ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS)

Las asociaciones público privadas (APP)[1] son modalidades de participación mixta de la inversión en las que interviene por un lado el Estado, a través de alguna de las entidades públicas establecidas en la norma, y por otro, uno o más inversionistas privados. De esta forma se incorpora experiencia, conocimientos, equipos, tecnología y se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados. Así se pretenden alcanzar diversos objetivos: desarrollar y mejorar la infraestructura pública, proveer servicios públicos y desarrollar proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Una primera clasificación de las APP distingue dos categorías:

Iniciativas Estatales (APP Tradicionales): incluye proyectos promovidos por el sector público, cuya construcción y explotación se cede (vía licitación) a una empresa privada, normalmente en forma de concesión.

Iniciativas Privadas (IP): proyectos de interés público promovidos por una empresa privada. El proyecto se presenta a la administración, que certifica su interés público y lo somete a licitación otorgando ciertas ventajas a la empresa proponente.

En la norma de las APPs se establece que los Ministerios, GR y GL podrán promover la inversión privada sobre activos de su titularidad a través del Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP) respectivo, bajo los siguientes esquemas: disposición de activos - que incluye la transferencia total o parcial, incluso mediante la permuta de bienes inmuebles - y contrato de cesión de uso, arrendamiento, superficie o usufructo.

Desde otro punto de vista, las APP también pueden clasificarse en:

Autosostenible: pertenecerá a este grupo aquella que satisfaga las siguientes condiciones:

- Demanda mínima de recursos públicos o nula garantía financiada por parte del Estado. Se consideran garantías mínimas si no superan el 5% del Costo Total de Inversión - el que no incluye los costos de operación y mantenimiento. La metodología para los cálculos requeridos será publicada por Resolución Ministerial del MEF.
- Las garantías no financieras que tengan una probabilidad nula o mínima de demandar el uso de recursos públicos, es decir, que la probabilidad del uso de recursos públicos no sea mayor al 10%, para cada uno de los primeros 5 años de ejecución del proyecto. De igual forma, la metodología para los cálculos requeridos será publicada por Resolución Ministerial del MEF.

Cofinanciada: aquella que requiera del cofinanciamiento o del otorgamiento o contratación de garantías financieras o garantías no financieras que tengan una probabilidad significativa de demandar el uso de recursos públicos.

ProInversión, es el organismo público ejecutor adscrito al MEF cuya misión es promover la inversión no dependiente del Estado peruano a cargo de agentes privados, con el fin de impulsar la competitividad de Perú y su desarrollo sostenible.

Según el Decreto 068-2017, las APP de competencia nacional serán asignadas a ProInversión en tres situaciones:

- Cuando sean multisectoriales con iniciativa estatal.
- Cuando el coste total del proyecto, con o sin componente de inversión, supere las 40 mil UIT tanto por iniciativa estatal como privada autofinanciada.
- Cuando sean originadas por iniciativas privadas cofinanciadas a cualquier nivel de Gobierno o en aquellos casos en los que se trate de proyectos cuya conducción se haya solicitado por la entidad pública –Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local- a ProInversión.[2]

Cabe mencionar que en el caso de las entidades públicas correspondientes a los niveles de gobierno subnacionales (GR y GL), las facultades del organismo promotor de la inversión privada se ejercen de forma directa a través del órgano del gobierno subnacional designado para tales efectos.[3]

Más información:

<https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=2&jer=5902&sec=22>

[1] En la norma de las APP se establece que los Ministerios, los Gobiernos Regionales (GR) y los Gobiernos Locales (GL) podrán promover la inversión privada sobre activos de su titularidad a través del Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP) respectivo, bajo los siguientes esquemas: disposición de activos - que incluye la transferencia total o parcial, incluso mediante la permuta de bienes inmuebles - y contrato de cesión de uso, arrendamiento, superficie o usufructo.

[2] Los proyectos de competencia del Ministerio que no se enmarquen en ninguna de las situaciones anteriores serán asignados al Comité de Promoción de la Inversión Privada, en su condición de Organismo Promotor de la Inversión Privada.

[3] Consultar artículo 5 de la Ley <

<http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/modifican-el-decreto-supremo-n-410-2015-ef-reglamento-del-decreto-supremo-n-068-2017-ef-1502195-2/>

OBRAS POR IMPUESTOS (Oxi)

El mecanismo de Oxi[1] consiste en que una empresa privada asuma, de acuerdo con la Entidad Pública[2] correspondiente, la ejecución de un determinado proyecto público, cuyo coste le será descontado posteriormente de sus pagos del Impuesto a la Renta.

Una vez terminado el proyecto, la empresa privada entregará la obra a la Entidad para que ésta se encargue de su gestión. A través de este mecanismo, el Estado peruano logra acoger estos proyectos a un régimen de licitación privada, en general mucho más ágil, rápido y transparente que el de la licitación pública, además de disminuir considerablemente la litigiosidad del proceso. De hecho, en los últimos años, el Estado peruano se ha enfocado en el fomento de la inversión privada como potenciador del desarrollo de infraestructuras esenciales para el desarrollo del país.

[1] Para más información sobre la regulación de las Oxi consultar la

[Ley N°29230](#)

, que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Disponible en:

http://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/0/arc/MOXI_LEY_29230/Ley-29230.pdf

[2] Puede tratarse de Administración Nacional, Regional o Local, además de Universidades Públicas.

3.1.6 Propiedad inmobiliaria

En cuanto al alquiler o compra de una oficina o inmueble comercial, cabe comentar que en Lima aproximadamente el 60% de la oferta existente se encuentra concentrada en los distritos de San Isidro, Miraflores y Santiago de Surco, los cuales forman parte del centro financiero de la capital. En el caso del mercado de alquileres, en el 2022 el precio promedio de una oficina de 100m² llegó a US\$ 1600 en los distritos antes mencionados, mientras que en otros distritos los precios de alquiler suelen ser entre 12% y 20% más económicos. En cuanto a la compra de un espacio, este alcanzó un precio promedio de US\$ 2100 a US\$ 2300 por m² en los distritos más buscados, reduciéndose hasta los US\$1500 por m² en otros distritos.

3.1.7 Incentivos a la inversión (fiscales, sectoriales, regionales y locales)

Perú es un país que apoya la inversión mediante la estabilidad macroeconómica y jurídica, pero no con una política de subsidios o incentivos fiscales a la inversión. No obstante, a continuación, se destacan algunos incentivos a tener en cuenta.

INCENTIVOS FISCALES, SECTORIALES O REGIONALES

Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Este régimen consiste en la devolución del IGV trasladado o pagado en las operaciones de importación y/o adquisición local de bienes intermedios, bienes de capital, servicios y contratos de construcción que se utilicen directamente en la ejecución del compromiso de inversión de un proyecto, siempre que éste se encuentre en una etapa pre-productiva igual o mayor a dos años.

Se pueden acoger a este régimen, todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Realizar un Proyecto en cualquier sector de la actividad económica que genere renta de tercera categoría.
- El Proyecto debe tener un compromiso de inversión no menor a US\$ 5 000 000.00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IGV, como monto de inversión total incluyendo la sumatoria de todos los tramos, etapas o similares, si los hubiera.
- El Proyecto debe contar con una etapa preproductiva igual o mayor a dos años, contados a partir de la fecha de inicio del cronograma de inversiones. En caso el Proyecto se sustente en contratos o convenios o autorizaciones sucritos u otorgadas por el Estado al amparo de normas sectoriales, la etapa preproductiva se inicia desde la fecha de suscripción del respectivo contrato, convenio u otorgamiento de la respectiva autorización.

Más información:

<https://www.investinperu.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?ARE=0&PFL=0&JER>

Régimen de Reintegro Tributario

La Ley N° 28754 de 2007 estableció el reintegro del impuesto trasladado o pagado en las operaciones de importación y/o adquisición local de bienes intermedios, bienes de capital, servicios y contratos de construcción durante la etapa pre-operativa de la obra pública, que debe ser de infraestructura y servicio público. Los bienes y servicios deben destinarse a operaciones no gravadas con dicho impuesto y se utilicen directamente en la ejecución de los proyectos de inversión en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. El régimen se aplicará a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Inversión respectivo.

Más información:

<https://www.investinperu.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=0&jer=8459&sec=1>

Incentivos Sector Agricultura

Siendo de interés prioritario la inversión y desarrollo del sector agrario peruano, se han establecido ciertos incentivos que son aplicables a las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, con excepción de la industria forestal.

Asimismo, son beneficiarias las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de personas que desarrollen cultivo y/o crianzas, en áreas donde se producen dichos productos fuera de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao. No están incluidas las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza.

Beneficios Tributarios

- El impuesto a la renta se determinará aplicando la tasa del 15% sobre la renta neta (frente al 28% aplicado en otros sectores).
- Las personas jurídicas podrán depreciar, a razón del 20% anual, el monto de las inversiones en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego.
- Durante la etapa pre productiva y durante un plazo máximo de 5 años, las personas naturales o jurídicas, podrán recuperar anticipadamente el Impuesto General a las Ventas, pagado por las adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción.

Los beneficios tributarios, que también han sido extendidos a los sectores forestal y acuícola desde el 2020, se aplicarán hasta el 31 de diciembre del año 2031.

Régimen Laboral y de la Seguridad Social

Los empresarios agrarios podrán contratar a su personal por un período indeterminado o finito. En este último caso, la duración de los contratos dependerá de la actividad agraria por desarrollar, pudiendo establecerse jornadas de trabajo acumulativas debido a la naturaleza especial de las labores, siempre y cuando el número de horas trabajadas durante el plazo del contrato no sobrepase en promedio los límites máximos previstos por la Ley. En caso de excederse se deberán pagar las horas extraordinarias trabajadas.

Se ha establecido un régimen laboral y de seguridad social especial, que entre otras cuenta con las siguientes características: remuneración diaria no menor a 39,19 Soles siempre y cuando la jornada laboral sea de 4 horas diarias o más, descanso vacacional de 30 días naturales e indemnización equivalente a 45 remuneraciones diarias por cada año trabajado, con un máximo de 360 remuneraciones. El aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, será del 6%^[1] del salario mensual unitario (frente al 9% aplicable en otras actividades).

Más información:

<https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/27360-oct-30-2000.pdf>

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifica-la-ley-n-27360-para-promover-y-mejorar-las-condic-decreto-de-urgencia-n-043-2019-1841328-1>

Ley de la Amazonía

Con la finalidad de promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, se han establecido unas condiciones tributarias especiales para favorecer la inversión privada:

- Se aplicará una tasa del 5% al 10% en el Impuesto de la Renta, según la localización geográfica, a los contribuyentes ubicados en la Amazonía cuya actividad principal sea la agropecuaria,

acuicultura, pesca, o el turismo. Es aplicable también a quienes se dediquen a las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos provenientes de las actividades antes indicadas y a la transformación forestal, siempre que sean producidos en la zona; así como, a las actividades de extracción forestal.

- Estarán exonerados del Impuesto de la Renta los contribuyentes de la Amazonía que desarrollen principalmente actividades agrarias y/o de transformación o procesamiento de los productos calificados como cultivo nativo y/o producto alternativo al cultivo de la coca.
- En el caso de la palma aceitera, el café y el cacao, la exoneración antes referida sólo será de aplicación a la producción agrícola. Las empresas de transformación o de procesamiento de estos productos aplicarán por concepto del Impuesto de la Renta la tasa del 5% al 10% según su localización geográfica.
- Las empresas dedicadas a la actividad de comercio en la Amazonía que reinviertan no menos del 30% de su renta neta en Proyectos de Inversión podrán aplicar a efectos del Impuesto a la Renta una tasa del 5% al 10% según su localización geográfica.

Con referencia al Impuesto General a las Ventas y al Impuesto Selectivo al Consumo, las empresas ubicadas en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y Ucayali están exoneradas por las ventas que realicen en dichos departamentos.

Más información:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/\\$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoci%C3%B3n_de_la_Inversi%C3%B3n_en_la_Amazon%C3%ADa.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoci%C3%B3n_de_la_Inversi%C3%B3n_en_la_Amazon%C3%ADa.pdf)

[1] Este porcentaje se incrementará gradualmente en los próximos años; a 7% en el 2025, 8% en el 2027 y 9% en el 2029

3.1.8 Formación de 'joint-ventures'. Socios locales

Los contratos asociativos crean y regulan la participación e integración en negocios o empresas determinadas, en interés común de los intervinientes. Estos contratos se encuentran regulados por la Ley No. 26887 - Ley General de Sociedades (1997) y como regla general no generan una persona jurídica, deben constar por escrito y no están sujetos a inscripción en el Registro.

Existen dos formas de contratos asociativos: el contrato de Asociación en Participación y el Consorcio o "Joint Venture".

Contratos de asociación en participación: según el artículo 441 de la Ley General de Sociedades la gestión del negocio o empresas corresponderá únicamente al asociante, no existiendo relación jurídica entre los terceros y los asociados. La responsabilidad ante terceros recaerá, también, exclusivamente sobre el asociante. El contrato podrá determinar la forma de fiscalización o control que puede ejercer el asociado sobre dicho negocio o empresa. El asociado, además, tiene derecho a la rendición de cuentas al término del negocio realizado o de cada ejercicio.

Contrato de consorcio o "Joint Venture": según el artículo 445 de la misma ley el Contrato de Consorcio es aquel por el cual, dos o más personas se asocian para participar de forma activa en el desarrollo de un negocio o empresa exponiéndose todas ellas frente a los terceros. En esta modalidad de contrato cada una de las partes mantiene su propia autonomía y corresponderá a cada miembro del consorcio realizar las actividades a las que se ha comprometido. Cuando el

consorcio contrate con terceros la responsabilidad será solidaria entre los miembros el consorcio, sólo si así se pacta en el contrato o lo dispone la ley. Los recursos destinados a los contratos serán considerados como inversión extranjera directa cuando se otorgue al inversionista extranjero una forma de participación en la capacidad de producción, sin que ello suponga aporte de capital y que corresponda a operaciones comerciales de carácter contractual a través de las cuales el inversionista extranjero provee bienes o servicios a la empresa receptora a cambio de una participación en volumen de producción física, en el monto global de las ventas o en las utilidades netas de la referida empresa receptora.

3.1.9 Tipos de sociedades

Existen diversos modelos societarios para establecer una empresa en Perú, aunque para todas ellas se requiere de un representante legal que cuente con la residencia peruana. Las formas más utilizadas por los inversionistas extranjeros en el país son las siguientes:

Sociedades Anónimas (S.A.)

Requieren un mínimo de dos accionistas. En caso de existir accionistas no domiciliados, estos deberán elegir un representante para firmar los estatutos. El capital para la inversión inicial, que puede ser en moneda nacional o extranjera, debe ser depositado en un banco local. No hay un importe mínimo exigido por ley, sin embargo, las instituciones financieras suelen exigir un capital inicial de 1.000 Soles (aproximadamente 218 Euros al cambio, a fecha de mayo 2021).

Características:

- *Responsabilidad limitada:* responsabilidad de los accionistas está limitada al valor de las acciones que poseen.
- *Administración:* Junta General de Accionistas, Directorio y Gerencia
- *Reserva legal:* Mínimo del 10% de la utilidad distributable de cada ejercicio, deducido el Impuesto a la Renta, hasta que ella alcance un monto igual a la quinta parte del capital social.
- *Transferencia de acciones:* transferencia de acciones es libre, siempre que no se estipule lo contrario en los estatutos de la sociedad.
- *Continuidad:* disolución de la sociedad no resultará como consecuencia de la muerte, enfermedad, bancarrota, retiro y/o retirada de los accionistas.

Sociedades Anónimas Cerradas (S.A.C.)

Mantiene la responsabilidad limitada de sus socios, debe contar con un mínimo de dos y un máximo de 20 socios y sus acciones no pueden cotizar en bolsa.

Características:

- *Responsabilidad limitada:* responsabilidad de los accionistas está limitada al valor de las acciones que poseen.
- *Administración:* Junta General de Accionistas (que puede ser celebrada sin la presencia física de los accionistas), Directorio (opcional) y Gerencia.
- *Reserva legal:* Mínimo del 10% de la utilidad distributable de cada ejercicio, deducido el Impuesto a la Renta, hasta que ello alcance un monto igual a la quinta parte del capital social.

- *Transferencia de acciones*: limitación a la libre transferencia de acciones. Los accionistas tienen el derecho de adquisición preferente en el caso que se proponga transferir las acciones en favor de otro accionista o un tercero. Este derecho puede ser eliminado en el estatuto. Además, se podrá establecer en el estatuto un derecho de preferencia en favor de la propia sociedad.

En la práctica es la forma societaria más frecuente, equivalente en alguna medida a la SL española.

Sociedades Anónimas Abiertas (S.A.A.)

Este tipo societario está dirigido a compañías con un gran número de accionistas (más de 750), para aquellas a las que se haya hecho una oferta pública primaria de acciones o tengan obligaciones convertibles en acciones, o para aquellas sociedades en las que más del 35% de su capital pertenece a 175 o más accionistas. Deben estar inscritas en el Registro de Sociedades que cotizan en bolsa.

Características:

- *Responsabilidad limitada*: responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al monto de sus aportes al capital social. Los accionistas no responden personalmente por las deudas sociales. La garantía que tienen los acreedores de la sociedad es el patrimonio de esta. En caso éste sea insuficiente, los socios no responden ante los acreedores.
- *Administración*: Junta General de Accionistas, Directorio y Gerencia
- *Reserva legal*: mínimo del 10% de la utilidad distribuible de cada ejercicio, deducido el Impuesto a la Renta, hasta que ello alcance un monto igual a la quinta parte del capital social
- *Supervisión*: están sujetas a la supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).
- *Transferencia de acciones*: libre, sin restricción o limitación alguna. Se prohíbe la incorporación de cláusulas en el estatuto que limiten la transferencia de acciones

Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada (S.C.R.L.)

Deben estar conformadas por un mínimo de 2 y un máximo de 20 socios. Este tipo societario no emite acciones. Los requisitos para su constitución son los mismos exigidos a las demás sociedades.

Características:

- *Responsabilidad limitada*: los socios no responden personalmente por las obligaciones sociales.
- *Administración*: Junta General de Socios y Gerencia.
- *Reserva legal*: no hay obligación de realizar reserva legal.
- *Transferencia de participaciones*: transferencia de participaciones a terceros está sujeta a un derecho de adquisición preferente y debe ser inscrita en Registros Públicos. Salvo que se establezca lo contrario en el estatuto, luego de transcurrido el plazo de 30 días establecido en la Ley General de Sociedades (LGS) sin que ninguno de los socios ejerza su derecho de adquisición preferente, la propia sociedad podrá adquirir las participaciones que hayan sido ofrecidas. Si la Junta General de Socios decide no comprar, el socio ofertante queda en libertad para transferir sus participaciones a terceros.

Todas las formas societarias mencionadas anteriormente deberán tener sus cuentas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

Más información:

<https://www.gob.pe/254-tipos-de-empresa-razon-social-o-denominacion>

Sucursales

La sucursal es un establecimiento secundario mediante el cual una sociedad, nacional o extranjera, desarrolla actividades en un lugar distinto al de su domicilio. Esta no tiene personalidad jurídica. La sociedad matriz responde por sus obligaciones.

En el caso de sucursales constituidas por sociedades extranjeras:

- Se debe legalizar el acuerdo en el consulado peruano y certificarlo en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú, o en su defecto, debe ser apostillado en el país de donde proceda, antes de ser elevado a Escritura Pública e inscribirse en Registros Públicos
- Se requiere un certificado de vigencia de la sociedad matriz, debidamente legalizado o apostillado, según corresponda
- De acuerdo con la LGS, las sucursales de sociedades extranjeras pueden transformarse para constituirse en el Perú bajo cualquier tipo societario regulado por esta misma

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

A continuación, se presentan los pasos que generalmente se deben seguir para establecer una empresa en Perú:

1. Búsqueda y reserva de nombre (no es obligatorio, pero recomendable)
2. Elaboración de la Minuta de Constitución de la empresa o sociedad
3. Abono de capital y bienes
4. Elaboración de la escritura pública
5. Inscripción de la empresa o sociedad en Registros Públicos (en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP)
6. Inscripción al Registro Único de Contribuyentes (RUC) para personas jurídicas

Más información:

<https://www.gob.pe/269-registrar-o-constituir-una-empresa>

3.1.10 Régimen de Franquicias

En el Perú no existe un marco regulatorio específico para el sistema de franquicias. No existe claridad conceptual ni condiciones para la creación de franquicias, como tampoco hay regulación acerca de la información a brindar al franquiciado. Esta falta de rigurosidad jurídica provoca incertidumbre con respecto al mercado peruano, pero no supone una barrera de entrada al mismo.

No obstante, existen tres entidades que podrían servir de apoyo al momento de establecer una franquicia en el país:

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) - ente encargado de regular y registrar las marcas, tanto nacionales como extranjeras. Además, en el caso de marcas extranjeras, la Oficina de Signos Distintivos, en el área de Registro de Transferencia de Tecnología Extranjera de INDECOPI, lleva un registro de las diferentes marcas extranjeras presentes en el país. Cabe resaltar que este registro es facultativo, únicamente tiene efectos estadísticos y de información frente a terceros (<https://www.gob.pe/indecopi>).

Cámara de Comercio de Lima (CCL) - consta de un Centro de Desarrollo de Franquicias encargado de promover la creación y desarrollo de estas en el país, sean estas nacionales o extranjeras (<https://www.camaralima.org.pe/>).

Cámara Peruana de Franquicias (CPF) – es una institución gremial que representa al sector, cuenta con 40 franquicias asociadas y ofrece información sobre empresas franquiciadoras, consultores, eventos y cursos de capacitación (<https://cpfranquicias.com/>).

3.1.11 Propiedad industrial (marcas, patentes, diseños, licencias)

El organismo competente en materia de propiedad industrial es el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), que maneja el registro de la propiedad industrial y dirime en primera y segunda instancia administrativa los conflictos que en torno a ella puedan surgir. Si bien la legislación peruana no exige, como obligación de los titulares de los derechos de propiedad industrial su registro ante esta entidad, este registro resulta indispensable a fin de ejercer la titularidad exclusiva de estos derechos. Los registros tienen una duración de 10 años, desde la fecha en que se obtiene, y puede ser prorrogado por el mismo periodo de tiempo.

La normativa sobre propiedad industrial peruana es en general homologable a la del resto del mundo. No obstante, cabe mencionar que el grado de cumplimiento efectivo es limitado y la piratería en sus distintas vertientes es habitual en el país.

3.1.12 Barreras de entrada a la inversión

Inversión Privada

Desde la década de los 90, Perú ha desarrollado y establecido un marco legal estable y favorable que promueve la inversión privada, tanto nacional como extranjera en el país.

Algunos puntos importantes a resaltar para la inversión privada extranjera:

- Derechos básicos del inversionista extranjero (*en particular, el principio de igualdad en el trato para la inversión nacional y extranjera*)
- Modalidades de inversión extranjera
- Libre acceso a sectores económicos
- Derecho de propiedad
- Requisito de rendimiento
- Libertad de la organización y el desarrollo de actividades

Más información:

<https://www.investinperu.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=0&jer=5800&sec=1>

<https://www.mef.gob.pe/es/inversion-privada-sp-21801/196-acerca-de-las-asociaciones-publico-privadas-apps/3966-acerca-de-la-inversion-privada>

Inversión Descentralizada

La Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada (Ley No. 28059), establece el marco normativo para que el Estado peruano, en sus tres niveles de gobierno, promueva la inversión de manera descentralizada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de cada región del país, en alianza estratégica entre los gobiernos regionales, locales, la inversión privada y la sociedad civil.

En este sentido, el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de inversiones en las regiones para fortalecer el proceso de descentralización productiva en el país respetando los siguientes criterios y garantías:

- El Estado garantiza la libre iniciativa e inversiones privadas, nacionales y extranjeras, efectuadas o por efectuarse, en todos los sectores de la actividad económica, en cualesquiera de las formas empresariales y contractuales permitidas por la Constitución y las leyes.
- La inversión del Estado está orientada a proveer de infraestructura básica, social y económica para el mejor desempeño de la inversión privada en la actividad productiva y de servicios.
- La actividad empresarial que realiza el Estado en su rol subsidiario de acuerdo a la Constitución en sus tres niveles de gobierno gozará del tratamiento y condiciones que se otorgan a la inversión privada. Conforme a la normatividad vigente el Estado puede convenir con el capital privado la gestión de servicios públicos.
- La simplicidad, celeridad y transparencia en todo procedimiento administrativo para la promoción de la inversión privada.
- La economía social de mercado se promueve en todos los niveles de gobierno y se desarrolla sobre la base de la libre y leal competencia, así como del libre acceso a la actividad económica.
- El Estado en todos sus niveles de gobierno garantiza la estabilidad jurídica para la inversión privada descentralizada con arreglo a la Constitución y las leyes.

Más información:

<http://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/0/JER/MARCO/Ley%20Marco%20de%20Promocin%20de%20la%20Inversin%20Descentralizada.pdf>

3.2 RÉGIMEN FISCAL

3.2.1 Estructura general del sistema fiscal

Los tributos en el Perú recaen sobre las rentas, la producción y el consumo, la circulación del dinero y el patrimonio. Además, existen contribuciones al Seguro Social de Salud y al Sistema Nacional de Pensiones.

La administración y recaudación de tributos es responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y en casos puntuales, de las municipalidades. Además, la SUNAT está facultada para aplicar la Cláusula Anti-Elusiva General (CAG) contenida en la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario peruano.

Cabe mencionar que no existe todavía Convenio para Evitar la Doble Imposición entre Perú y España, dado que el acuerdo alcanzado entre Gobiernos en 2006 no recibió ratificación parlamentaria en

Perú. Desde entonces hay negociaciones en marcha para alcanzar un nuevo acuerdo que pueda ser ratificado en ambos países.

La ausencia de un acuerdo para evitar la doble imposición entre España y Perú supone ciertos inconvenientes fiscales a la inversión española en el país, por lo que es conveniente un buen asesoramiento tributario en Perú y España, y tener en cuenta las posibilidades de deducción de la doble imposición internacional que ofrece unilateralmente la normativa tributaria española (artículo 21 Ley Impuesto Sociedades). Asimismo, debe destacarse que, en esta coyuntura, la prestación de servicios transfronterizos por parte de empresas domiciliadas en España a sus clientes peruanos se encuentra gravada con un impuesto a la renta del 30% o 15%, dependiendo de las características del servicio prestado.

3.2.2 Sistema impositivo (estatal, regional y local)

La potestad impositiva es estatal. Las regiones no tienen capacidad impositiva y se nutren exclusivamente de recursos estatales cedidos por distintas vías. En el caso de las municipalidades, estas pueden fijar tasas y arbitrios que serán diferentes dependiendo de la municipalidad.

3.2.3 Resumen de la imposición sobre la renta de las personas físicas

La figura relevante es también el Impuesto sobre la Renta, según lo ya dicho. De acuerdo con el régimen tributario peruano, los ciudadanos peruanos domiciliados en Perú se encuentran sujetos a imposición por sus rentas de fuente mundial, sin importar el país en el que se hubieran generado, en el que se hubieran pagado o la moneda en que se hubieran recibido. Por el contrario, para los no domiciliados sólo las rentas de fuente peruana se sujetan a imposición en Perú.

Tras haber permanecido en Perú por un período mayor a 183 días dentro de 12 meses, los ciudadanos extranjeros serán considerados domiciliados; y en consecuencia, se encontrarán sujetos a imposición sobre la base de sus rentas de fuente mundial.

La condición de domiciliado o no domiciliado deberá verificarse de acuerdo con la situación del 1 de enero de cada ejercicio. Cualquier cambio durante el ejercicio fiscal no tendrá efectos sino en el ejercicio siguiente.

En el caso de las personas naturales domiciliadas, el IR aplicable sobre las rentas provenientes del trabajo se determina aplicando una tasa progresiva acumulativa de 8%, 14%, 17%, 20% o 30%.

Existe una deducción previa de 7 UIT aplicable para este tipo de rentas. Por otro lado, tratándose de personas naturales no domiciliadas el Impuesto a la Renta sobre las rentas del trabajo es del 30%, sin deducciones.

Sin perjuicio de lo señalado, las rentas obtenidas en su país de origen por personas naturales no domiciliadas que ingresan en el país de forma temporal no son consideradas rentas de fuente peruana, si vienen a realizar alguna de las siguientes actividades:

- Actos previos a la realización de inversiones extranjeras o negocios de cualquier tipo.
- Actos destinados a supervisar o controlar la inversión o el negocio (recolección de datos o información, realización de entrevistas con personas del sector público o privado, entre otros).
- Actos relacionados con la contratación de personal local.
- Actos relacionados con la suscripción de contratos o documentos similares.

Perú no ha ratificado hasta la fecha el convenio con España para evitar la doble imposición, firmado entre gobiernos en el año 2006.

Más información:

<https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta-ir>

3.2.4 Resumen de la imposición sobre sociedades

Impuesto sobre la Renta

La figura básica es el Impuesto sobre la Renta, que recae simultáneamente sobre la renta empresarial y personal (incluyendo rentas mixtas).

Las compañías constituidas en Perú están sujetas al Impuesto sobre la Renta (IR) por sus rentas de fuente mundial. Las compañías no domiciliadas, las sucursales establecidas en Perú y los establecimientos permanentes sólo se encuentran sujetas a imposición por las rentas de fuente peruana.

El ejercicio fiscal termina el 31 de diciembre. Las declaraciones juradas del IR para sociedades, sucursales y personas naturales serán presentadas antes del 31 de marzo del año siguiente.

Actualmente la tasa del IR para las empresas es del 29,5% y se aplica sobre la renta neta, la cual se determina deduciendo los gastos incurridos en la generación de rentas o mantenimiento de la fuente.

Para la compensación de pérdidas las compañías pueden elegir uno de los siguientes sistemas:

- Compensación de pérdidas durante cuatro años consecutivos, desde el primer año siguiente al que se generó la pérdida.
- Compensación indefinida, pero con el límite de deducción del 50% de las rentas netas de cada ejercicio.

Cuando las rentas obtenidas correspondan a entidades no residentes o domiciliadas en Perú, se aplicará una tasa de retención dependiendo del tipo de renta, según se especifica en el siguiente cuadro:

Rentas	Tasa
Dividendos otras formas de distribución de utilidades, así como la remisión de utilidades de la sucursal	5%
Intereses pagados a un no domiciliado, cumpliendo ciertos requisitos	4,99%
Intereses abonados a empresas vinculadas en el exterior	30%
Servicios de asistencia técnica utilizados en el Perú	15%
Servicios digitales utilizados económicamente en Perú	30%
Regalías	30%

Ganancias de capital por la enajenación, redención o rescate de valores mobiliarios (acciones, bonos o valores emitidos por sociedades constituidas en Perú) a través de la BVL	5%
Ganancias de capital por la enajenación, redención o rescate de valores mobiliarios (acciones, bonos o valores emitidos por sociedades constituidas en Perú) fuera de la BVL	30%

Fuente: Guía de Negocios e Inversión en Perú 2023, Ernst & Young. Elaboración propia.

La ausencia de Convenio de Doble Imposición con España hace que estas tasas recaigan sin atenuante directo alguno sobre estas operaciones cuando son realizadas desde nuestro país. En todo caso, las retenciones soportadas suelen ser deducibles en el Impuesto sobre Sociedades español bajo la deducción por doble imposición internacional.

Las rentas por actividades realizadas por un domiciliado, parte en el Perú y parte en el extranjero, incluyendo las rentas obtenidas por sus sucursales o establecimientos permanentes, se encuentran sujetas a las siguientes tasas efectivas del IR.

Actividades	Tasa efectiva del IR
Transporte aéreo	0,3%
Transporte marítimo	0,6%
Alquiler de naves	24%
Alquiler de aeronaves	18%
Suministro de contenedores para el transporte	4,5%
Sobreestadía de contenedores de transporte	24%
Seguros	2,1%
Agencias internacionales de noticias	3%
Distribución de películas cinematográficas	6%
Cesión de derechos de transmisión televisiva	6%
Servicios de telecomunicaciones	1,5%

Fuente: Guía de Negocios e Inversión en Perú 2023, Ernst & Young. Elaboración propia.

Reglas de subcapitalización

Los intereses pagados por los contribuyentes domiciliados a sus partes vinculadas o empresas asociadas no podrán ser deducidos del IR en la parte en que excedan el resultado de aplicar un coeficiente (deuda / patrimonio neto) de 3 a 1, al cierre del ejercicio inmediato anterior.

Precios de transferencia

Las reglas de precios de transferencia se basan en el principio de libre concurrencia, tal y como lo interpreta la OCDE. En Perú, sin embargo, estas reglas no sólo aplican a las transacciones entre partes vinculadas, sino también a transacciones con empresas domiciliadas en paraísos fiscales.

Asimismo, estas reglas no sólo deben ser tomadas en consideración para efectos del IR, sino también en relación con el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

El ITAN equivale al 0,4% del valor total de activos que excedan 1.000.000 soles, determinados el 31 de diciembre del ejercicio anterior. Las compañías en etapa pre-operativa están exentas de este impuesto. El ITAN constituye crédito con el IR y si al término del ejercicio no ha sido aplicado íntegramente se puede solicitar su devolución.

No obstante, con el objeto de evitar problemas de doble tributación, las sucursales y subsidiarias de empresas extranjeras pueden elegir acreditar contra el ITAN el crédito por el IR abonado en Perú. De esta forma, los contribuyentes pueden reclamar como crédito extranjero en sus países de origen el IR abonado en Perú, en lugar de un impuesto que grave los activos.

Más información:

<https://www.gob.pe/8036-impuesto-temporal-a-los-activos-netos-itan>

3.2.5 Resumen de la imposición sobre el patrimonio

Si bien Perú cuenta con ciertos impuestos que están destinados a gravar el patrimonio de las personas naturales o jurídicas, este no cuenta con un impuesto específico que grave, de forma integral, a la riqueza como tal.

Entre los impuestos que gravan el patrimonio de las personas naturales o jurídicas, por ejemplo, están el impuesto predial, el impuesto a las embarcaciones de recreo y el impuesto temporal a los activos netos (ITAN).

3.2.6 Resumen de la imposición sobre el consumo

Base imponible y aplicación

El Impuesto General a las Ventas (IGV) grava la venta en el país de bienes, la prestación y utilización de servicios y la implantación de bienes con una tasa del 18% (16% como concepto de IGV propiamente dicho más un 2% por el Impuesto de Promoción Municipal).

La Ley del IGV sigue el sistema de débito / crédito, en virtud de la cual el IGV es compensado contra el IGV pagado en las compras. El IGV no aplicado como crédito en un mes particular podrá ser aplicado en los meses siguientes hasta que se agote.

Más información:

<https://www.gob.pe/7910-impuesto-general-a-las-ventas-igv>

3.2.7 Otros impuestos y tasas

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Es el impuesto que grava el consumo de bienes específicos, tales como combustibles, cigarros, cerveza, licores, bebidas gasificadas, los juegos de azar y apuestas, entre otros. Se aplica a nivel del importador o productor bajo 3 sistemas: (i) específico, que involucra un monto fijo en soles por unidad de medida; (ii) al valor, que se aplica sobre la base de un porcentaje sobre el precio de venta; y, (iii) precio de venta al público, aplicado sobre la base de un porcentaje sobre el precio sugerido al público.

Más información:

<https://www.gob.pe/7918-impuesto-selectivo-al-consumo-isc>

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y Medios de Pago

Una tasa del 0,005% es impuesta en general a los depósitos y retiros en cuentas de instituciones financieras en Perú. Cualquier pago realizado que exceda la suma de S/. 3500 nuevos soles o US\$ 1000, debe ser efectuado mediante algún “medio de pago”, los cuales incluyen los depósitos en cuentas, giros, transferencias de fondos, órdenes de pago, tarjetas de débito o de crédito expedidas en el país y cheques no negociables. Si no se utilizan estos medios de pago no podrá reconocerse el coste asociado a dicho pago a efectos del IR. Adicionalmente, no podrá tomarse como crédito fiscal el IGV pagado por las adquisiciones de bienes o servicios.

Más información:

<https://www.gob.pe/7960-impuesto-a-las-transacciones-financieras-itf>

Impuesto de Alcabala

Grava las transferencias de inmuebles a título oneroso o gratuito, en cualquier forma o modalidad, incluyendo las ventas con reserva de dominio. La base imponible es el valor de la enajenación del inmueble. La tasa aplicable del 3%. Es un impuesto de cargo del comprador. Están exoneradas las primeras 10 UIT (equivalente a S/. 49,500 en el 2023).

Más información:

<https://www.gob.pe/424-impuesto-de-alcabala>

Impuesto Predial

Es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes. La tasa de este impuesto es progresiva y acumulativa, variando entre el 0,2%, 0,6% y el 1%, dependiendo del valor del predio.

Más información:

<https://www.gob.pe/429-impuesto-predial>

Impuesto al Patrimonio Vehicular

Tributo de periodicidad anual que grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y “station wagons”, fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor a tres años. Ésta se computa a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular. La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio. La tasa aplicable es del 1%.

Más información:

https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=7636&Itemid=100242&lang=es#:~:text=Tasa%20del%20Impuesto%3A,h%C3%A1bil%20del%20mes%20de%20febrero

3.2.8 Tratamiento fiscal de la inversión extranjera. Incentivos y existencia de CDI con España y países competidores

La Constitución peruana recoge el principio de igual tratamiento a la inversión nacional y extranjera, por lo que los principios y criterios antes mencionados se aplican por igual independientemente de cuál sea el país de residencia del inversor.

3.3 SISTEMA FINANCIERO

3.3.1 Sistema financiero

Historia y Contexto

El sistema bancario peruano existente está basado en normas legales que fueron promulgadas en la década de los noventa, las cuales liberalizaron la actividad bancaria y financiera, los tipos de interés y el mercado de cambios. Asimismo, otorgaron un tratamiento de igualdad a los bancos peruanos y extranjeros, permitiendo a las instituciones financieras acceder a un campo más amplio de actividades. Todos los bancos y entidades financieras fueron privatizados y el rol del Estado quedó limitado a actuar con una función supervisora y determinante de la política monetaria.

A la cabeza del sistema bancario peruano hay dos instituciones: el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).

El BCRP, creado en 1922, está amparado por la Constitución Política del Estado que establece dos principios fundamentales con respecto a este: su finalidad de preservar la estabilidad monetaria y su autonomía. El BCRP tiene las siguientes funciones: regular la moneda y el crédito del sistema financiero, administrar las reservas internacionales, emitir billetes y monedas e informar periódicamente sobre las finanzas nacionales.

Más información:

<https://www.bcrp.gob.pe/sobre-el-bcrp.html>

<https://www.bcrp.gob.pe/marco-legal.html>

Por su parte, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), que es una institución autónoma, está a cargo de la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de

pensiones y cooperativo de ahorro y crédito, así como de prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Su objetivo principal es preservar los intereses de los depositantes, de los asegurados y de los afiliados al SPP.

Más información:

<https://www.sbs.gob.pe/>

Actualmente el sistema financiero peruano está compuesto por 51 empresas divididas en seis grupos: Banca Múltiple (17), Empresas Financieras (9), Instituciones Microfinancieras no Bancarias (23), el Banco de la Nación (1) y el Banco Agropecuario (1). Dentro de esta composición, los bancos cuentan con la mayor participación por nivel de activos con un 88.9% del total, seguido por las instituciones microfinancieras no bancarias con el 7.5% y las financieras con 2.9%.

Grupos de empresas	Número de empresas
Banca múltiple	17
Empresas financieras	9
Microfinancieras no bancarias	23
-Cajas municipales (CM)	12
-Cajas rurales de ahorro y crédito (CRAC)	5
-Empresa de créditos	6
Banco de la Nación (BCRP)	1
Banco Agropecuario	1
TOTAL:	53

Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Estabilidad financiera

El sistema bancario peruano goza de una notable fortaleza, imprescindible en un país cuya dependencia de las *commodities* puede generar una gran volatilidad económica. La todavía significativa dolarización del sistema también introduce un elemento de potencial vulnerabilidad. De acuerdo con la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), en el último año el sistema financiero peruano se desempeñó de forma resiliente, continuando con su recuperación después de los años de la pandemia, en un contexto de incertidumbre, en medio del entorno político local y el ambiente externo, así como de alta inflación.

Los bancos muestran un alto nivel de capitalización y liquidez, y presentan, por el momento, índices reducidos de morosidad – esta aumentó a 4,3% hacia finales del 2022, mostrando un nivel ligeramente mayor al registrado el año anterior. Cabe señalar que, en un país con apertura total a los movimientos de capital y parcialmente dolarizado, la oferta crediticia depende en buena medida de la política monetaria de Estados Unidos. Sin embargo, el BCRP dispone de instrumentos para

atemperar la influencia de los flujos de capital de corto plazo sobre el sistema bancario: en particular, el elevado encaje bancario, diferencial además para préstamos en soles y dólares.

La desdolarización del sistema (o “solarización” completa del mismo) es una asignatura pendiente: la dependencia del dólar genera potencial fragilidad del sistema y resta margen de flexibilidad a la política cambiaria. El proceso de desdolarización ha avanzado en los últimos años, si bien de manera irregular según los movimientos cambiarios (la reciente depreciación del sol frente al dólar ha venido acompañada de un aumento de los depósitos en dólares y reducción abrupta de los préstamos en esa moneda).

Por su parte, la SBS es un supervisor reputado y tiene una elevada influencia sobre los bancos, tanto a través de sus poderes explícitos como de su capacidad de “persuasión moral”. Dentro de las entidades supervisadas por este organismo, las cajas municipales y las microfinancieras son los eslabones más débiles, con una cierta vulnerabilidad financiera y dependencia del ciclo, y un esquema de gobernanza corporativa en general mejorable. Debe señalarse también que desde el 2018, la SBS asumió la supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito.

3.3.2 Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación

Perú es miembro de las principales instituciones financieras internacionales activas en Latinoamérica, en particular del Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y de la Corporación Andina de Fomento. Debido a su favorable situación financiera, el país tiene una necesidad de financiación reducida y puede emitir en los mercados nacionales e internacionales a tipos reducidos; por tanto, hace un uso relativamente limitado de la financiación multilateral, si bien tiene varios proyectos activos con las instituciones mencionadas, así como una cartera más amplia de préstamos vivos correspondientes a proyectos ya ejecutados. El flujo de nuevas operaciones tiene lugar sobre todo en los sectores de medio ambiente e infraestructuras de todo tipo, con un especial peso de BM y BID en los primeros, y de la CAF en las infraestructuras. Cabe destacar la importante financiación BID, con recursos españoles del Fondo del Agua, en el sector de agua y saneamiento.

En cuanto a la financiación bilateral, debido a que Perú es un país de renta media, el catálogo de instrumentos financieros es limitado y está circunscrito esencialmente al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM). Un instrumento de carácter reembolsable, aplicable tanto en la modalidad de financiación de proyectos de inversión como en la de estudios de viabilidad, asistencia técnica, ingeniería y consultoría.

3.4 MERCADO DE TRABAJO

3.4.1 Régimen de contratación laboral

TRABAJADORES NACIONALES

La regla general de contratación en Perú son los contratos a plazo indeterminado, sin perjuicio de lo cual, de manera excepcional, se permite la celebración de contratos a plazo fijo y a tiempo parcial.

Tipo de contrato	Principales características
Indeterminado	No tienen un plazo de resolución expresamente definido. Esta forma de forma de contratación otorga al trabajador todos los derechos y beneficios laborales vigentes.
Fijo	La legislación sujeta su celebración a la existencia de un motivo o causa objetiva que amerite la temporalidad de la contratación, estando su validez supeditada al cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley. Los trabajadores tienen todos los derechos y beneficios previstos para los trabajadores contratados a plazo indeterminado.
Tiempo parcial	Regulan relaciones laborales que tienen una jornada de trabajo inferior a 4 horas diarias en promedio semanal. Los trabajadores contratados a tiempo parcial tienen derecho a todos los beneficios vigentes, con excepción de: indemnización por despido arbitrario, compensación por tiempo de servicio (CTS) y descanso vacacional por 30 días (solo tienen derecho a 6 días laborales de vacaciones anuales)

Fuente: Guía de Negocios e Inversión en el Perú 2023, Ernst & Young. Elaboración Propia.

En todos estos contratos es posible pactar un periodo de prueba, durante el cual el trabajador no tiene derecho a indemnización en caso de despido arbitrario. El periodo de prueba se computa desde el inicio de la relación laboral y su plazo puede ser, como máximo: (i) de 3 meses para todos los trabajadores en general, (ii) de 6 meses para trabajadores cualificados o de confianza, y (iii) de 12 meses para trabajadores de dirección.

Beneficios Laborales Vigentes

Los trabajadores tienen derecho a los siguientes beneficios laborales, cuyo costo debe ser cubierto por el empleador:

Concepto	Monto / Tasa aplicable
Vacaciones	Equivalente a 30 días naturales de descanso, con el salario de ese mes y remunerado por cada año completo de servicios, siempre que se cumpla con el mínimo de días efectivamente trabajados que requiere la ley. El descanso vacacional debe disfrutarse dentro del año natural siguiente al año de servicios. En el caso en que el trabajador no goce del descanso

	oportuno, el empleador deberá pagar 1 sueldo adicional en calidad de indemnización vacacional.
Gratificaciones legales	2 remuneraciones mensuales por año, una en julio (Fiestas Patrias) y la otra en diciembre (Navidad). Si el trabajador cesa antes de los meses de julio o diciembre, tiene derecho a percibir el pago proporcional de este beneficio por lo meses completos trabajados, siempre que haya trabajado al menos un mes íntegro.
Bonificación extraordinaria	Beneficio adicional de 2 bonos equivalentes al 9% o 6,75% de las gratificaciones legales, que recibe el trabajador en caso este se encuentre afiliado a una Entidad Prestadora de Servicios (EPS).
Compensación por tiempo de servicios (CTS)	Es un beneficio social de previsión de las contingencias derivadas del cese en el trabajo. El pago se realiza a través del depósito del beneficio en la cuenta bancaria del trabajador en los meses de mayo y noviembre.
Participación en las utilidades	Entre 5% y 10% de la renta bruta. Las empresas de más de 20 trabajadores cuyas actividades generen renta empresarial deben distribuir un porcentaje de su beneficio anual antes de impuestos entre todos sus trabajadores. El porcentaje de participación está fijado por ley y depende de la actividad principal de la empresa: empresas pesqueras, industriales y de telecomunicaciones (10%), empresas mineras, de comercio al por mayor y al por menor, y restaurantes (8%), y empresas del sector agrario y que realizan otras actividades (5%).
Asignación familiar	Corresponde a los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años o, siendo estos mayores, se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, tienen derecho a este beneficio. El monto equivale al 10% de la Remuneración Mínima Vital.

Fuente: Guía de Negocios e Inversión en el Perú 2023, Ernst & Young. Elaboración Propia.

Asimismo, el empleador puede negociar con los trabajadores que tienen un salario básico de al menos 2 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) mensuales para que perciban una remuneración integral anual (RIA), en la que se adicionen todos los beneficios detallados anteriormente (con excepción de la participación de utilidades), que se abonará en la situación establecida por la ley, pudiendo pagarse el monto directamente al trabajador en cuotas mensuales.

En Perú el empleador debe asumir el pago de los siguientes tributos y aportes:

Tributos / Aportes	Tasa	Características/Condiciones
--------------------	------	-----------------------------

	aplicable	
Seguro Social de Salud (EsSalud)	9% de la remuneración que recibe el empleado	Esta contribución está a cargo del empleador y tiene por finalidad la financiación del Sistema Social de Salud (EsSalud) para que éste provea a los trabajadores de atención de salud y prestaciones económicas en caso de incapacidad, mediante el pago de subsidios. Su recaudación se encuentra a cargo de la Administración Tributaria (SUNAT), debiendo por ello el empleador efectuar el pago de esta ante ésta última. En caso la compañía proporcione cobertura de salud a sus empleados utilizando sus propios recursos o a través de una Entidad Prestadora de Salud (EPS), esta puede solicitar un crédito de hasta el 25% del aporte a EsSalud, y siempre que se cumplan con los límites establecidos por Ley.
Seguro de Vida Ley	Depende del tipo de póliza	Se trata de un seguro colectivo que aplica a todo trabajador desde el primer día de labores. La prima depende del número de trabajadores asegurados, de la actividad que realizan, y en general, de los términos acordados con la empresa aseguradora.
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	Depende del tipo de póliza	Es un seguro obligatorio que aplica a empresas cuyas actividades conllevan un alto nivel de riesgo y que otorga cobertura adicional por salud y pensiones; las tasas dependen de la actividad y/o de los términos contratados con la entidad aseguradora.
Sistema de pensiones	13% para el Sistema nacional o 12,94% para el Sistema Privado (aproximadamente)	El trabajador puede afiliarse al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP), siendo ambos excluyentes. Este aporte es a cargo total del trabajador, siendo el empleador únicamente responsable de la retención.

Fuente: Guía de Negocios e Inversión en el Perú 2023, Ernst & Young. Elaboración Propia.

Impuesto a la Renta (IR): El empleador es el encargado de retener y pagar el IR que paga sobre las rentas de trabajo. A este efecto, debe hacerse una proyección del ingreso anual del trabajador para luego aplicarle las tasas de 8%, 14%, 17%, 20% o 30%, según sea el caso, sobre los impuestos individuales. La retención aproximada mensual será 1/12 del monto anual determinado, debiendo seguirse el procedimiento establecido por ley para efectos de establecer el monto a retener. En el caso de trabajadores domiciliados, se aplica una deducción inicial de 7 UIT, luego de lo cual aplican las tasas antes mencionadas. Para trabajadores no domiciliados la tasa es de 30%, sin deducciones.

Otras contribuciones:

- *Fondo Complementario de jubilación minera:* aplica, de forma obligatoria, a empresas mineras, metalúrgicas y siderúrgicas, las cuales deben aportar el 0,5% de su renta neta anual antes de

impuestos y efectuar la retención del 0,5% de la remuneración bruta mensual de cada empleado minero, metalúrgico y siderúrgico.

- *Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI)*: aplica, de forma obligatoria, a empresas que desarrollen actividades industriales comprendidas en la categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU); el monto de la contribución es equivalente al 0,75% de la remuneración que reciba el empleado, conforme a lo que establece la ley.
- *Contribución al Comité de Administración del Fondo para la Construcción de Vivienda y Centros Recreacionales (CONAFOVICER)*: contribución a cargo del empleado que realiza actividades de construcción civil para una empresa de ese rubro; el monto de la contribución equivale al 2% del jornal básico del empleado.
- *Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO)*: aplica a las empresas del sector de la construcción; el monto es el 0,2% del total de los ingresos de la empresa en concepto de mano de obra, gastos generales, dirección técnica, beneficio y cualquier otro elemento facturado al cliente, sea el que sea el sistema de contratación de obras.

Extinción del Contrato de Trabajo

El contrato de trabajo se extingue en los siguientes supuestos:

- Cumplimiento de la condición resolutoria o vencimiento del plazo en los contratos a plazo fijo
- Por acuerdo entre trabajador y empleador, el cual debe constar por escrito
- Por renuncia del trabajador, quien debe avisar con 30 días de antelación
- Por invalidez absoluta permanente o fallecimiento del trabajador
- Por jubilación del trabajador
- Por despido justificado, debiendo estar la causa relacionada con la capacidad o conducta del trabajador, según los supuestos establecidos en la legislación nacional
- En los supuestos de cese colectivo previstos en la legislación peruana

La extinción de un contrato, o despido, está sujeto a la confirmación de una causa objetiva prevista en la ley que lo justifique. Si este no es el caso, el empleador será sancionado con el pago de una indemnización. La indemnización sólo procede una vez superado el período de prueba (tres primeros meses del contrato) y tiene como tope doce remuneraciones mensuales. Asimismo, de acuerdo con el tipo de contrato, la indemnización tiene estas condiciones:

- *Contrato indeterminado*: asciende a una remuneración y media por cada año completo de servicios; las fracciones de año se abonan por doceavos y treintavos.
- *Contrato fijo*: asciende a una y media remuneraciones por cada mes no trabajado hasta el vencimiento del contrato; las fracciones de año se abonan por doceavos y treintavos

El Tribunal Constitucional ha establecido ciertos casos en los cuales también se puede solicitar la reposición en el puesto de trabajo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tipo de despido	Descripción	Efectos
-----------------	-------------	---------

Despido incausado	Cuando el empleador no expresa causa o motivo legal.	Reposición / Indemnización a elección del trabajador
Despido fraudulento	Cuando el empleador imputa falsamente al trabajador la comisión de una falta grave.	Reposición / Indemnización a elección del trabajador
Despido nulo	Cuando la medida transgrede los derechos fundamentales del trabajador.	Reposición
Despido con imputación de falta grave	Cuando no se demuestra la falta grave durante el proceso pese a hacer seguido el procedimiento regulado por ley	Indemnización
Despido indirecto	Cuando el trabajador es víctima de actos de hostilidad equiparables al despido.	Indemnización

Fuente: Guía de Negocios e Inversión en el Perú 2023, Ernst & Young.

Los trabajadores de dirección y de confianza que fueron contratados como tales no tienen derecho a solicitar la reposición ya que tan sólo les corresponde el pago de una indemnización por despido, excepto que anteriormente hayan desempeñado un cargo ordinario, en cuyo caso también tienen derecho a la reposición en dicho cargo ordinario.

Régimen Laboral de la Micro y Pequeña Empresa

Una micro y pequeña empresa (MYPE) es aquella unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, para desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Aparte de inscribirse en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), las MYPE deben con dos importantes características: (1) tener de 1 a 10 trabajadores (micro) o 1 a 100 trabajadores (pequeña) y (2) no debe generar más de 150 UIT (micro) o 1,700 UIT (pequeña) en ventas anuales.

Los trabajadores bajo este régimen están protegidos en sus derechos básicos como lo son la remuneración mínima vital, la jornada básica de ocho horas con pago de horas extra y el descanso semanal. Donde difiere del régimen laboral común es en los siguientes beneficios:

Concepto	Monto/Tasa aplicable
Vacaciones	15 días, por cada año completo de servicios
Indemnización por despido injustificado	<p><i>Micro:</i> 10 remuneraciones diarias, por cada año completo de servicio (hasta 90 remuneraciones diarias)</p> <p><i>Pequeña:</i> 20 remuneraciones diarias, por cada año completo de servicio (hasta 120 remuneraciones diarias)</p>
Seguridad Social de salud	<p><i>Micro:</i> trabajadores y responsables de las mismas deben estar afiliados a Essalud o al Sistema Integral de Salud (SIS)</p> <p><i>Pequeña:</i> trabajadores deben estar afiliados a EsSalud</p>

Gratificaciones	Solo aplica a la pequeña empresa, 2 al año, una en julio (Fiestas Patrias) y otra en diciembre (Navidad); equivalente a media remuneración cada una
Compensación por Tiempo de Servicio (CTS)	Solo aplica a pequeña empresa; 15 días de remuneración por cada año completo de servicio, hasta 90 remuneraciones diarias
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y Seguro de Vida	Solo aplica a pequeña empresa, cuando corresponda
Derecho a utilidades	Solo aplica a pequeña empresa, siempre y cuando esta haya tenido más de 20 empleados en el año que corresponde a las utilidades
Asignación Familiar	No aplica

Más información:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2789776/Cartilla%20informativa%20.pdf>

<https://www.gob.pe/279-registro-de-la-micro-y-pequena-empresa-remype>

3.4.2 Régimen de trabajadores extranjeros

Las relaciones laborales de ciudadanos extranjeros que ingresan en Perú a prestar servicios dependientes para una empresa domiciliada en el país se regulan por los contratos de trabajo de personal extranjero. Estos trabajadores tienen derecho a los mismos beneficios previstos para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada y se encuentran sujetos a los mismos aportes y tributos.

Como regla general, los empleados extranjeros no deben exceder el 20% del total del personal. Adicionalmente, el total de las remuneraciones que perciban los empleados extranjeros no deben exceder el 30% del coste total de la plantilla de personal. Estos límites pueden ser exceptuados para los profesionales y técnicos especializados, para personal de gestión de una nueva actividad empresarial, o en caso de reconversión empresarial, entre otras situaciones. No se aplican en todo caso a nacionales de Estados que tengan convenio de doble nacionalidad con Perú, como sucede en el caso de los profesionales españoles.

Ninguno de los límites en número de personal y monto del salario aplica para los trabajadores extranjeros que desarrollen en Perú trabajos con visa de inmigrante, que se encuentren casados con ciudadanos peruanos; o tengan hijos, padres o hermanos de nacionalidad peruana, e inversionistas extranjeros con una inversión permanente en Perú de por lo menos 5 UIT, entre otros.

Más información:

<https://www.gob.pe/institucion/mtpe/informes-publicaciones/541134-eres-extranjero-y-trabajas-o-quieres-trabajar-en-el-peru>

Ley de Migraciones

Esta ley, que entró en vigor en el 2017, introdujo una serie de mecanismos, que tienen como objetivo, simplificar la llegada y permanencia de profesionales extranjeros, sobre todo aquellos que están altamente calificados, e inversionistas al territorio peruano.

Entre otros, establece un nuevo esquema de categorías y calidades migratorias, además de simplificar los trámites que deben realizar los extranjeros para aplicar a la calidad migratoria correspondiente y obtener la residencia en el Perú. Asimismo, la norma permitirá que los extranjeros, que así lo requieran, puedan regularizar su situación migratoria en el país sin la necesidad de salir de territorio peruano, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el reglamento.

En el caso de profesionales extranjeros altamente calificados, estos podrán acceder directamente a una residencia en Perú, conjuntamente con sus familias. El mismo trato se dará a aquellos profesionales extranjeros que ingresen al país por transferencia empresarial y que ocupen cargos de dirección o como especialistas de empresas transnacionales o corporaciones internacionales. Más aún, bajo la nueva Ley de Migraciones, los profesionales extranjeros podrán acceder a contratos de trabajo o de prestación de servicios en el sector público peruano, algo que antes solo podían hacer en el sector privado.

Para los inversionistas extranjeros se ha creado una calidad migratoria específica y bastante flexible, la cual les permitirá permanecer en el país por un plazo de hasta 365 días calendario, prorrogables y con múltiples entradas.

Más información:

<https://www.gob.pe/institucion/migraciones/informes-publicaciones/4386742-migraciones-ley-y-reglamento>

3.4.3 Jornada laboral y permisos

La jornada laboral de tiempo completo es de ocho horas diarias. Los trabajadores tienen derecho a 24 horas continuas de descanso dentro de cada semana de trabajo. Dicho descanso deberá ser preferiblemente los sábados y domingos y deberá ser remunerado como jornada normal de trabajo. El tiempo dedicado al refrigerio no podrá ser inferior a 45 minutos.

Los días feriados se remuneran de igual manera que los descansos semanales, a excepción del Día del Trabajo.

Quien trabaje en su día de descanso tiene derecho a un salario adicional por ese día, equivalente al 100 por ciento de su salario normal. Cuando el trabajador cumpla un año de servicio, adquiere el derecho de 30 días de vacaciones en el siguiente año, las cuales serán pagadas a su inicio con una remuneración mensual ordinaria adicionada con ciertos conceptos de ley.

3.4.4 Costes laborales. Salarios

El sueldo mínimo en Perú es de 1.130 Soles por mes desde el 1 de enero de 2025.

3.4.5 Seguridad social

El sistema de seguridad social en el Perú brinda protección en materia de salud y pensiones a través de regímenes estatales y contributivos. Además, también existe la posibilidad de obtener esta protección a través de servicios privados.

En el caso de salud, existen tres opciones:

Sistema Integral de Salud (SIS) – está dirigido a peruanos y extranjeros residentes en el país, que no cuentan con otro seguro de salud vigente. Cubre medicamentos, procedimientos, operaciones, insumos, bonos de sepelio y traslados de emergencia. Es administrado por el Ministerio de Salud (MINSA) y es financiado con recursos del Estado.

Más información:

<https://www.gob.pe/sis>

Seguro Social del Perú (EsSalud) – es el seguro de salud contributivo, dirigido a todos los ciudadanos peruanos que cumplen con ciertas características. Brinda servicios de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales.

Más información:

<https://portal.essalud.gob.pe/>

Seguro de Salud Privado – las empresas de este sector ofrecen una cobertura amplia a sus afiliados, tales como: acceso a red de clínicas, programa integral de prevención (incluyendo diversos chequeos gratuitos), atención ambulatoria, hospitalaria y de emergencia, atención por maternidad, atención en caso de accidente, atención oncológica, gastos por sepelio, entre otros. Las empresas más prominentes del sector son La Positiva, Mapfre, Pacífico y Rímac.

Si el trabajador es dependiente, el empleador está en la obligación de afiliarlo a EsSalud. Si la empresa es considerada una microempresa, el empleador está en la obligación de afiliar al trabajador al SIS, pero se tiene la posibilidad de afiliación a EsSalud. Si el trabajador es independiente, este tiene la libertad de elegir entre el SIS, EsSalud o alguna empresa de seguro de salud privado.

En el caso de pensiones, existen dos opciones:

Sistema Nacional de Pensiones (SNP) – otorga prestaciones de jubilación, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia. Es administrado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Sistema Privado de Pensiones (SPP) – otorga, principalmente, prestaciones de jubilación, invalidez y sobrevivencia, las cuales están a cargo de las administradoras de fondos de pensiones (AFP) presentes en el país. Las AFP son reguladas y supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Las empresas más destacadas son: Habitat, Integra, Prima y Profuturo.

Más información:

<https://www.gob.pe/515-elegir-sistema-de-pensiones>

Los trabajadores dependientes deben afiliarse a la ONP o a alguna de las AFP, mientras que para los trabajadores independientes la afiliación es voluntaria y estos pueden elegir libremente entre la ONP o alguna de las AFP.

3.4.6 Relaciones colectivas; sindicatos; huelga

La Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo regula la libertad sindical, las negociaciones colectivas y la huelga.

Actividad Sindical

Los sindicatos pueden ser de las siguientes cuatro modalidades:

- De empresa – formado por trabajadores de diversas actividades que trabajan para un mismo empleador
- De actividad – formado por trabajadores de diversos oficios que laboran para dos o más empresas de la misma actividad
- De gremio – formados por trabajadores de un mismo oficio que laboran en varias empresas

De oficios varios – formados por trabajadores de diversos oficios en distintas empresas, cuando en una localidad no alcanza el número mínimo para constituir un sindicato de otro tipo.

La afiliación sindical es voluntaria y se requiere un mínimo de 20 trabajadores para constituir un sindicato. Como consecuencia, en las compañías con gran número de trabajadores pueden coexistir varios sindicatos. En el caso de empresas con menos de 20 trabajadores, estos pueden elegir dos delegados que los representen ante el empleador o ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). El sindicato representa a los trabajadores frente al empleador en el proceso de negociación colectiva. Un convenio colectivo celebrado entre el sindicato y el empleador será aplicado a todos los trabajadores, a excepción del personal de dirección y de confianza. Dos o más sindicatos pueden constituir una federación y dos o más federaciones podrán constituir una confederación.

Negociación Colectiva

La negociación colectiva se refiere al acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás aspectos concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores.

El convenio colectivo debe formalizarse por escrito y rige durante el periodo de tiempo que acuerden las partes interesadas. A falta de convenio, su duración es de un año. Cabe mencionar que las condiciones pactadas en el convenio colectivo de trabajo se incorporan a los contratos individuales. Asimismo, el convenio tendrá aplicación dentro del ámbito que las partes acuerden, que podría ser:

- De la empresa – cuando se aplica a todos los trabajadores de una empresa o a los de su categoría, sección o establecimiento determinado de aquella
- De una rama de actividad – cuando comprenda a todos los trabajadores de una misma actividad económica, o a parte determinada de ella
- De un gremio – cuando se aplica a todos los trabajadores que desempeñan una misma profesión, oficio o especialidad en distintas empresas

Si bien no se requiere aprobación del MTPE, los convenios colectivos deberán ser remitidos para efectos de su registro.

Si no existe ningún convenio colectivo previo a la negociación, las partes decidirán el nivel en que ésta debe desarrollarse; a falta de acuerdo, la negociación se llevará a nivel de empresa. Si las partes no llegan a un acuerdo en negociaciones directas, pueden solicitar al MTPE la realización de juntas de conciliación, pudiendo actuar como conciliador o mediador algún funcionario del Ministerio de Trabajo o la persona que las partes designen para tal efecto. De fracasar tanto la conciliación como la mediación, el conflicto podrá ser sometido a arbitraje.

El arbitraje podrá estar a cargo de una persona, un tribunal arbitral, alguna institución representativa, el MTPE o por cualquier otra persona que las partes designen. El árbitro no podrá cambiar, combinar ni crear soluciones distintas a las propuestas por las partes, debiendo escoger una de ellas. Sin embargo, el árbitro sí podrá atenuar posiciones extremas contenidas en la alternativa de solución escogida por él.

Derecho de huelga

Legalmente, la huelga se ha definido como “la suspensión colectiva del trabajo, acordada mayoritariamente y realizada en forma pacífica y voluntaria por los trabajadores, con abandono del centro de trabajo”. Los trabajadores de dirección y de confianza no pueden declararse en huelga.

Para que una huelga sea considerada legal debe basarse en la defensa de derechos laborales. La huelga deberá ser aprobada por la mayoría de los trabajadores afectados por la medida y notificada al empleador con 5 días de anticipación a la fecha de inicio de la huelga o 10 días de antelación tratándose de servicios públicos esenciales. La huelga no será considerada legal si el proceso de negociación colectiva ha sido sometido a arbitraje; ello es debido a que la decisión final respecto del arbitraje depende de los trabajadores, quienes podrán dejar sin efecto una huelga a fin de recurrir a dicho mecanismo de solución.

Más información:

<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0066/ley-relaciones-colectivas-trabajo.pdf>

<https://www.gob.pe/institucion/mtpe/informes-publicaciones/3300511-cuadro-comparativo-modificaciones-en-el-reglamento-de-la-ley-de-relaciones-colectivas-de-trabajo-realizadas-por-el-decreto-supremo-n-014-2022-tr>

4 INFORMACIÓN PRÁCTICA

4.1 Formalidades de entrada y salida

Documentos Necesarios

Pasaporte con vigencia mínima de 6 meses.

Visados: No se exige visado, si el objeto del viaje es turismo. La estancia máxima es de 183 días, sin prórroga posible. Si se exige visado en caso de viaje de estudios de negocios.

A la entrada al país se le entregará la Tarjeta Andina de Migración (TAM) la cual debe ser debidamente rellena. Es obligatoria la conservación de dicha tarjeta hasta la salida del país.

Vacunas

Obligatorias: Ninguna

Recomendadas: Fiebre amarilla si se prevé visitar zonas de la selva amazónica. Es igualmente recomendable, aunque no es imprescindible, estar vacunado contra la fiebre tifoidea, el tétanos, la polio y la hepatitis A y B.

Aduanas

En general se puede ingresar como equipaje exonerado del pago de derechos de aduana, las prendas de vestir, objetos de uso y adorno y tocador que se adviertan que por su cantidad son para uso personal del viajero, así como medicinas de uso personal.

Se permite asimismo el ingreso exonerado de lo siguiente:

- Hasta veinte (20) cajetillas de cigarros o cincuenta (50) cigarros puros o doscientos cincuenta (250) gramos de tabaco picado o en hebras para fumar (sólo para pasajeros mayores de 18 años).
- Hasta tres (3) litros de licor, (sólo para pasajeros mayores de 18 años).
- Dos (2) teléfonos móviles (uno en caso de viajeros mayores de 7 años y menores de 18); un (1) ordenador personal portátil, con fuente de energía propia (sólo para viajeros mayores de 7 años); una (1) agenda electrónica portátil o tableta electrónica; un (1) receptor de radiodifusión, o un (1) reproductor de sonido incluso con grabador, o un (1) equipo que en su conjunto los contenga, siempre que sea portátil, con fuente de energía propia y no sea de tipo profesional; hasta un máximo en conjunto de veinte (20) discos compactos; dos (2) cámaras fotográficas; una (1) videocámara, siempre que sea portátil, con fuente de energía propia y que no sea de tipo profesional (sólo para viajeros mayores de 7 años); un (1) aparato reproductor portátil de discos digitales de vídeo; un (1) aparato de vídeo juego electrónico doméstico portátil; dos (2) discos duros externos para ordenador; cuatro (4) memorias para cámara digital, videocámara y/o videojuego, pero sólo si lleva alguno de estos aparatos; cuatro (4) memorias USB; diez (10) videocasetes para videocámara portátil; diez (10) discos digitales de vídeo o para videojuego; y un (1) instrumento musical, siempre que sea portátil.

Está prohibido, salvo que se disponga de los permisos sanitarios correspondientes, el ingreso de plantas, animales o alimentos.

Pueden ingresarse artículos para practicar deportes de aventura tales como Parapente, Ala Delta, escalada de montaña, canotaje, cacería, surfing, wind surfing, etc., luego de haber presentado una Declaración de Internamiento Temporal.

En el aeropuerto internacional de Lima existe un control aleatorio de equipajes. Sí al pulsar un botón sale luz roja, el viajero deberá abrir su equipaje para inspección.

Más información:

<https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/lima/es/ViajarA/Paginas/index.aspx>

4.2 Lengua oficial y religión

Lengua oficial

El idioma más extendido entre los peruanos es el idioma español (82,9% como primer idioma) seguido de las lenguas nativas (15,5%), de las cuales el quechua (13,6% como idioma o familia de lenguas) y el aimara (1,6%) son las más habladas. Existen inmigrantes extranjeros y sus descendientes que aún conservan sus lenguas originales, como es el caso del cantonés o japonés, sin que su número de hablantes en conjunto sea de relevancia.

Religión

En Perú, 70% de la población profesa la religión católica, 17% pertenecen a la religión evangélica, 7,8% no profesan ninguna religión y 5,2% pertenecen a otras religiones como el judaísmo o el islam.

4.3 Moneda y tipo de cambio

La moneda vigente en toda la República de Perú

es el Sol. Actualmente hay 5 tipos de billetes y 8 tipos de monedas. Los billetes son de 10, 20, 50, 100 y 200 Soles y las monedas de 1, 2 y 5 Soles, además de las monedas de 5, 10, 20 y 50 céntimos de Sol.

En los últimos años, la evolución del tipo de cambio del Sol respecto al Dólar y al Euro ha sido la siguiente:

	Euro/Sol	Dólar/Sol
Enero 2015	1€ - 3,45S/.	1\$ - 3,01S/.
Enero 2016	1€ - 3,76S/.	1\$ - 3,44S/.
Enero 2017	1€ - 3,53S/.	1\$ - 3,34S/.
Enero 2018	1€ - 3,99S/.	1\$ - 3,21S/.
Enero 2019	1€ - 3,81S/.	1\$ - 3,34S/.
Enero 2020	1€ - 3,75S/.	1\$ - 3,32S/.
Enero 2021	1€ - 4,38S/.	1\$ - 3,62S/.
Enero 2022	1€ - 4,36S/.	1\$ - 3,89S/.
Enero 2023	1€ - 4,34S/.	1\$ - 3,85S/.
Enero 2024	1€ - 4,14S/.	1\$ - 3,81S/.

4.4 Corriente eléctrica

La corriente eléctrica en el Perú es de 200 V (60Hz). En algunos hoteles de cuatro y cinco estrellas ofrecen tomacorrientes para 110 V. Los enchufes planos, como los que se utilizan en Norteamérica y Europa, necesitan adaptadores.

Es importante señalar que, aunque la corriente funciona igual que en España, no así los ciclos, con lo cual se desaconseja comprar grandes electrodomésticos, y mejor comprarlo en Perú para evitar problemas. Aparatos pequeños como secador, plancha, las cafeteras pequeñas, sin problema.

4.5 Seguridad

En general, resulta factible hoy viajar por prácticamente todo el Perú. Aun así, es necesario tomar ciertas precauciones en determinadas zonas y muy especialmente en los desplazamientos por carretera, que es desaconsejable realizar de noche. Siempre que sea posible, es conveniente viajar en grupo. A causa de la delincuencia común: cascos históricos de determinadas ciudades (Lima, Cusco, Arequipa), así como áreas especialmente concurridas (estaciones de autobús, mercados, medios de transporte público) en todo el país, también es muy recomendable no viajar de noche en autobús por la sierra sur y sierra central del país. Asimismo, debe evitarse la zona de producción de coca e influencia del narcotráfico, específicamente el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

Más información:

<https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/lima/es/ViajarA/Paginas/index.aspx>

4.6 Condiciones sanitarias

En general las condiciones sanitarias en el país son propicias; según regiones, se establecen las siguientes precisiones:

- En la selva hay que protegerse contra la fiebre amarilla y la malaria (aconsejable disponer de buen repelente y usar manga larga, especialmente al amanecer y al anochecer). Se recomienda profilaxis contra la malaria.
- En la sierra, por encima de los 3.000 metros, puede afectar el mal de altura o "soroche": se recomienda descansar en cuanto se llegue a un destino elevado, sobre todo si se accede en avión desde la costa (ej.: viaje Lima-Cusco), comer ligero y tomar infusión de coca.
- En la costa, hay que tener cuidado tanto con los mosquitos como con las quemaduras solares, ya que los rayos del sol son especialmente fuertes, al encontrarse Perú muy cerca de la línea ecuatorial.

La atención en clínicas y hospitales es adecuada, especialmente en Lima. En el resto del país, hay que tener en cuenta que mientras más remota o apartada la localidad, más complicado es encontrar servicios de salud o atención médica apropiados.

Es recomendable viajar al Perú con un seguro de asistencia sanitaria con la mayor cobertura posible.

Más información:

<https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/lima/es/ViajarA/Paginas/index.aspx>

4.7 Comunidades y conexiones con España

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) del Perú, a finales del 2023 había un total de 1.354.891 extranjeros residiendo en Perú. Cabe comentar que, de las veinte principales nacionalidades extranjeras que residen en el país, alrededor del 95% son provenientes de un país del continente americano, principalmente de Sudamérica.

En el caso de España, actualmente hay 13,804 españoles residiendo en el Perú (1% del total), lo cual la convierte en la quinta comunidad extranjera más importante del país (solo por detrás de Venezuela, Colombia, Ecuador y Estados Unidos) y la primera en cuanto a Europa se refiere. Aunque la mayor concentración de españoles se encuentra en Lima, otras ciudades de importancia son Arequipa, Chiclayo, Cusco, Ica, Piura y Trujillo. Asimismo, cabe comentar que alrededor de un 70% de los residentes españoles en Perú son hombres.

Por otro lado, la Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú indica que durante el periodo 2010-2023, 516 ciudadanos españoles se naturalizaron como peruanos.

Aparte de esto, se estima que pueden haber alrededor de 6 millones de peruanos con descendencia española, en diferentes grados – aproximadamente un 18% de la población total del país.

4.8 Hora local, vacaciones y días festivos

Hora Local

La hora en Perú se ubica 5 horas antes del GMT (Greenwich Mean Time) y es similar a la hora EST (Eastern Standard Time) de los EE. UU. Perú no realiza cambios de horarios para el ahorro de energía, por lo tanto, no existe horario de verano o invierno, sino que la hora se mantiene igual todo el año y no varía de una zona geográfica a otra. Para más información sobre zonas horarias visite www.timeanddate.com

Festivos Locales

Aunque existen otras festividades, los días festivos oficiales, cuando los bancos y oficinas están cerrados, son:

- 1 de Enero: Año Nuevo
- Marzo-Abril: Jueves y Viernes Santo
- 1 de Mayo: Día del Trabajo
- 29 de Junio: San Pedro y San Pablo
- 23 de Julio: Día de la Fuerza Aérea del Perú
- 28-29 de Julio: Fiestas Patrias
- 6 de agosto: Batalla de Junín
- 30 de Agosto: Santa Rosa de Lima
- 8 de Octubre: Batalla de Angamos
- 1 de Noviembre: Todos los Santos
- 8 de Diciembre: Inmaculada Concepción
- 9 de Diciembre: Batalla de Ayacucho
- 25 de Diciembre: Navidad

4.9 Horarios laborales (bancos, comercios, empresas y AA.PP.)

- Bancos: de 09:00 a 18:00 horas.
- Grandes centros comerciales: 10:00 a 22:00 horas
- Comercios pequeños: de 08:00 a 20:00 horas
- Administración Pública: de 09:00 a 17:00 horas en invierno y de 08:00 a 15:00 horas en verano

Estos horarios son orientativos y susceptibles de variación por parte de cada empresa.

4.10 Transporte interior

Aéreo

En la actualidad, Perú cuenta con un total de 30 aeropuertos que realizan el servicio de transporte de pasajeros hacia y/o dentro del país. El Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, ubicado en Lima, es sin duda el que alberga la mayoría del tráfico de pasajeros – algo más del 60% del total de movimientos de pasajeros aéreos internacionales y nacionales. Otros aeropuertos de importancia son los de Arequipa, Cusco, Iquitos y Piura.

Terrestre

En general, la infraestructura vial en Perú presenta carencias, lo que dificulta el traslado de pasajeros e incrementa el costo de los viajes terrestres. No obstante, se estima que, en el último año, algo más de 96 millones de pasajeros se movilizaron por el territorio nacional a través del servicio regular de transporte terrestre por carretera. El desglose muestra que en el norte del país (departamentos desde Tumbes hasta Áncash) se movilizaron 26.878.920 pasajeros, en el centro (Lima, Callao, Junín, Huánuco, Pasco y Huancavelica) 34.031.520 pasajeros y en el sur (departamentos desde Ica hasta Tacna) 35.494.680 pasajeros. Este nivel de movilización posiciona al transporte terrestre como una de las principales opciones para el traslado de personas en el país. Entre las empresas de transporte de pasajeros por carretera principales están Civa, Cruz del Sur, MovilBus, Oltursa y Tepsa.

En Lima existe un el Sistema Metropolitano de Transporte o Metropolitano, como se le conoce comúnmente, cuya ruta principal recorre 16 distritos de la ciudad desde el distrito de Chorrillos hasta la zona norte de la ciudad. Cuenta con 38 estaciones y se complementa con rutas alimentadoras en sus extremos sur y norte. Luego están los corredores complementarios, que actualmente son 3, cada uno identificado con un color (azul, rojo y morado), los cuales circulan por algunas de las vías más transitadas de la ciudad y en algunos puntos conectándose con el Metropolitano. Aparte de estos sistemas de transporte público, existen alrededor de 400 rutas de transporte urbano administradas por algo más de 300 empresas de transporte privado que circulan por los diferentes distritos de la ciudad, variando la calidad de las unidades y el servicio que ofrecen.

Sin embargo, en Lima las dos alternativas para el transporte público (del cual no le recomendamos hacer uso durante su viaje de negocios), son: taxis y compañías VTC. La red interurbana de autobuses resulta muy compleja y poco estructurada, por lo que para moverse más eficientemente por la ciudad se recomienda el uso de taxis y VTC. Hay que distinguir entre los taxis “no formales” (60% del total) y los “formales”, que ofrecen mayor seguridad (por ejemplo, Taxi Seguro o Taxi Real). En ambos casos carecen de taxímetro, por lo que el precio ha de ser negociado antes de subir, teniendo en cuenta que el regateo es frecuente y comúnmente aceptado. Un viaje entre distritos limítrofes cuesta generalmente entre 10 y 15 soles. Por otro lado, la opción de VTC - en Perú están presentes Cabify, Uber y Beat -, ofrecen seguridad en el precio de cada trayecto y están disponibles en casi todos los distritos de Lima y otras ciudades importantes de Perú. De estas 3 opciones,

generalmente UBER ofrece el mejor servicio (con menos cancelaciones que los anteriores). Sin duda, se trata de una opción muy recomendable y segura para desplazarse entre sus reuniones por la ciudad.

Ferrovionario

La infraestructura ferroviaria dedicada al transporte de pasajeros está compuesta por 8 líneas férreas para el transporte interurbano y 1 línea férrea para el transporte urbano.

Las líneas interurbanas están repartidas sobre todo por el centro y el sur del país, siendo las principales aquellas que conectan ciudades altamente turísticas como Arequipa, Cusco y Puno. Las empresas ferroviarias más destacadas – las cuales trasladaron algo más de 2.2 millones de pasajeros en el último año y que tienen como destino principal Machu Picchu – son Perú Rail, S.A. (trasladó a un 80% del total de pasajeros) e Inca Rail, S.A.C. (que transportó al 20% restante).

En el ámbito urbano está el Metro de Lima, el cual estará conformado por seis líneas una vez quede terminado. Actualmente están operativas la Línea 1, que permite unir la zona sur y noreste de la ciudad de Lima y que está operativa desde el año 2012, y el Tramo 1A de la Línea 2, compuesto por cinco estaciones que unen la zona este de la ciudad, operativas desde el 2023. Cabe comentar que esta línea, una vez finalizada, se conectará con la actual Línea 1, así como con las Líneas 3, 4 y 6. A la fecha, la Línea 1 moviliza aproximadamente a 545.00 pasajeros diarios y se espera que la Línea 2, una vez finalizada, traslade a alrededor de 660.000 pasajeros diarios.

4.11 Vivienda

Tanto los precios de las viviendas, como los alquileres de estas, dependen de la zona o distrito de Lima donde estas se ubiquen.

En este sentido, de acuerdo con los últimos datos disponibles, el precio por m² en la ciudad de Lima está entre los S/.3,040 y los S/. 8,630. Los distritos más caros son los de Barranco, Miraflores, San Isidro y Surco. El distrito de San Isidro es considerado el principal centro empresarial y financiero de la ciudad.

En cuanto a alquileres, el precio promedio de un departamento de 100m² y tres habitaciones, oscila entre los S/.1,279 y S/. 3,969. Los distritos de Miraflores, San Isidro y Barranco son los de precios más elevados, pero los más próximos a la zona empresarial y financiera de la ciudad.

4.12 Sistema educativo y colegios

La educación en el Perú depende del Ministerio de Educación, el cual está a cargo de formular, implementar y supervisar la política nacional de educación. De acuerdo con la Constitución, la educación es obligatoria y gratuita en las escuelas públicas para los niveles de inicial, primaria y secundaria. Es también gratuita en las universidades públicas para los estudiantes de bajos recursos económicos y que tengan un satisfactorio rendimiento académico.

Más información:

<https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/lima/es/ViajarA/Paginas/Educaci%C3%B3n-y-Sanidad.aspx>